



**CEDH**

COMISIÓN ESTATAL DE  
DERECHOS HUMANOS  
SAN LUIS POTOSÍ

---

**Informe Anual  
de Actividades**

**2021**





---

## **Informe Anual de Actividades 2021**

San Luis Potosí, S.L.P., Febrero de 2022



---

## Presentación

En el presente informe anual de actividades 2021 se realiza una relatoría de las actividades desarrolladas por todas las áreas de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, en las que se incluyen a las cuatro Visitadurías Generales, la Secretaría Ejecutiva, las diversas direcciones y otras áreas que se encuentran dentro de la estructura orgánica de este Organismo Público de Derechos Humanos.

La información contenida en el presente informe, parte de la estructura del Proyecto 2021-2025, presentado al Congreso del Estado de San Luis Potosí considerando los siguientes ejes rectores para el desarrollo del trabajo institucional: Promoción y Difusión, Protección y Defensa, y Fortalecimiento de las Capacidades Institucionales.

Las principales actividades realizadas, se describen considerando el público diverso a quien va dirigido, por lo cual se optó por enriquecerlo con gráficos, cuadros comparativos y fotografías y una narrativa que permita la lectura de fácil comprensión, así como de mayor accesibilidad, motivo por el que se publica en forma digital, y se hace una descripción muy específica de su contenido a fin de garantizar la inclusión de las personas con diversas discapacidades cuando deseen consultarlo.





La Comisión Estatal de Derechos Humanos es un organismo autónomo, dotado desde su creación con facultades para impulsar y posicionar los derechos humanos en el Estado; desde el inicio de mi gestión como presidenta, he buscado que todas las personas que integran este gran equipo recuerden que es nuestro objeto esencial la protección, defensa, observancia, promoción, estudio, difusión y educación en y para los Derechos Humanos de toda persona que se encuentre en el territorio del Estado de San Luis Potosí.

Es precisamente en el conocimiento de las capacidades y cualidades del personal que conforma esta noble institución que, durante el 2021 el personal que conforma la CEDH ha realizado una labor que retoma el objeto esencial de la defensa y promoción de los derechos humanos.

El trabajo realizado prioriza la igualdad, la dignidad, la libertad y la justicia que busca el bien común para trazar acciones transversales e interinstitucionales, visibilizando no solamente los derechos individuales, sino también los colectivos y el respeto a los grupos en situación de vulnerabilidad.

El SARS-Cov2 (COVID19) ha puesto de manifiesto las diferencias estructurales y vacíos en materia de derechos humanos en nuestro estado, exponiendo la fragilidad de la sociedad, y obligándonos a repensar nuestra labor como personas defensoras de los derechos humanos; pugnando por el derecho a la salud y derivado de este, el derecho a la educación, a la igualdad, al trabajo y a todos aquellos derechos que de se vieron potencialmente afectados en esta pandemia que aun no termina.

Este año ha sido un año de retos con situaciones atípicas para la institución, sin dejar de lado que estamos al servicio de todo un Estado, con la meta fija de demostrar resultados con la estrategia de generar cercanía y empatía con las personas, de acompañar, orientar y gestionar en pro de los derechos fundamentales.

Desde la Comisión Estatal de Derechos Humanos, reiteramos la necesidad de una reingeniería en pro de una visión humanista, trabajando no solamente desde la defensa, sino desde la cultura, la educación y la información. Ampliando y multiplicando los esfuerzos para promover la defensa, pero sobre todo la vivencia de los derechos humanos en la vida diaria.

Hoy la ciudadanía exige un mundo más humano, más inclusivo, más participativo, más digno, un mundo donde los derechos humanos sean una realidad palpable. Tenemos mucho por hacer, y asumo la responsabilidad de continuar trabajando por la interseccionalidad como el espectro más amplio de los derechos humanos con las autoridades competentes con el deber no solamente de salvaguardar y defender, sino de hacer extensivo este llamado por los derechos de todos y todas.

Esforzarse por eliminar las desigualdades debe ser el corazón que encienda el motor de las instituciones, y no el señalamiento de acciones u omisiones, para que de esta manera se recobre el espíritu del servicio público.

Los Estados que generan acciones centradas y planificadas en los derechos humanos se convierten en comunidades sostenibles y en armonía con los recursos naturales y todo ser vivo que habite en ella, para que nadie se quede atrás, generemos un San Luis Potosí más inclusivo.

Mtra. Giovanna Itzel Argüelles Moreno  
Presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.



# Contenido

|                                                                                                                                                             |           |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| Presentación.....                                                                                                                                           | 3         |
| Mensaje de la presidencia.....                                                                                                                              | 5         |
| <b>I. Promoción y Difusión en Derechos Humanos.....</b>                                                                                                     | <b>10</b> |
| 1.1 Actividades de difusión, promoción y la cultura de Derechos Humanos a cargo de la Dirección de Educación y Capacitación.....                            | 10        |
| Capacitación y Formación en Derechos Humanos.....                                                                                                           | 11        |
| Plataforma de cursos en línea.....                                                                                                                          | 12        |
| Programa de Estudios Superiores en Derechos Humanos.....                                                                                                    | 13        |
| Empresas y Derechos Humanos.....                                                                                                                            | 13        |
| Red de Coordinaciones Municipales de Derechos Humanos.....                                                                                                  | 13        |
| Capacitación dirigida.....                                                                                                                                  | 14        |
| Carta de la Ciudad de San Luis Potosí por los Derechos Culturales.....                                                                                      | 15        |
| Semana Cultural.....                                                                                                                                        | 16        |
| Difusión por redes sociales.....                                                                                                                            | 17        |
| 1.2 Actividades de difusión, promoción y la cultura de Derechos Humanos a cargo de la Dirección de Equidad y no Discriminación.....                         | 18        |
| Actividades de Transversalización de la Perspectiva de Género (Mujeres).....                                                                                | 19        |
| Impulso a las Actividades del Mecanismo Independiente de Monitoreo Estatal de la Convención sobre los derechos de las personas con Discapacidad (MIME)..... | 20        |
| Programa especial de atención a la infancia con el Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA).....                     | 26        |
| Formación especializada en la atención a la primera infancia.....                                                                                           | 26        |
| Actividades de acompañamiento del área de Equidad y No Discriminación.....                                                                                  | 27        |
| Eventos de difusión y capacitación en alusión a días conmemorativos de grupos en situación de vulnerabilidad.....                                           | 28        |
| Realización de vínculos institucionales que contribuyen en la transversalización de los derechos humanos en la política pública.....                        | 28        |
| <b>II. Protección y Defensa en Derechos Humanos.....</b>                                                                                                    | <b>30</b> |
| 2.1 Atención primaria.....                                                                                                                                  | 31        |
| 2.2 Defensa de los Derechos Humanos.....                                                                                                                    | 39        |
| 2.2.1 Los Derechos en las Zonas Centro y Media.....                                                                                                         | 39        |
| Quejas en el contexto del SARS-CoV-2 COVID-19.....                                                                                                          | 40        |
| Vinculación institucional Zona Centro.....                                                                                                                  | 40        |
| Coordinaciones Municipales de Derechos Humanos Zonas Media y Centro.....                                                                                    | 41        |
| Vinculación con organizaciones públicas y privadas.....                                                                                                     | 41        |

|                                                                                                                                                 |           |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| Participación Institucional en aportación al Plan Estatal de Desarrollo en tema de DH.....                                                      | 42        |
| Acompañamiento en atención de casos focalizados de violaciones a Derechos Humanos Zona Centro.....                                              | 42        |
| Gestión interna para la defensa de los Derechos Humanos Zona Centro.....                                                                        | 44        |
| Casos atendidos en la oficina regional de la Comisión Estatal de Derechos Humanos en el municipio de Ciudad Fernández, S. L. P. Zona Media..... | 46        |
| Acompañamiento a víctimas en la Zona Media.....                                                                                                 | 47        |
| 2.2.2 Los Derechos en las Zonas Huasteca Norte y Sur.....                                                                                       | 47        |
| 2.2.3 Los Derechos en la Zona Altiplano.....                                                                                                    | 52        |
| 2.2.4 Los Derechos en el Sistema Penitenciario.....                                                                                             | 56        |
| 2.2.5 Atención psicológica a víctimas.....                                                                                                      | 59        |
| 2.2.6 Atención a búsqueda de personas.....                                                                                                      | 60        |
| 2.2.7 Tortura, tratos crueles, inhumanos o degradantes.....                                                                                     | 61        |
| 2.3 Medidas precautorias.....                                                                                                                   | 63        |
| 2.4 Propuestas de conciliación.....                                                                                                             | 65        |
| 2.5 Recomendaciones.....                                                                                                                        | 68        |
| Atención personalizada a víctimas.....                                                                                                          | 68        |
| Vinculación institucional en el seguimiento de recomendaciones.....                                                                             | 69        |
| Reporte del seguimiento a las recomendaciones emitidas.....                                                                                     | 69        |
| Recomendaciones emitidas en el 2021.....                                                                                                        | 70        |
| 2.6 Indicadores sobre la situación de víctimas de violaciones a DH.....                                                                         | 79        |
| Indicadores acerca de la situación de las víctimas de violaciones de derechos humanos.....                                                      | 79        |
| Recomendaciones 2021.....                                                                                                                       | 80        |
| Propuestas de Conciliación 2021.....                                                                                                            | 83        |
| Violación de derechos humanos por municipios y zonas del Estado según Recomendaciones emitidas en el 2021.....                                  | 89        |
| Violación de Derechos Humanos por municipios y zonas del Estado según propuestas de conciliación emitidas en el 2021.....                       | 90        |
| 2.7 Breve diagnóstico sobre violaciones a los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales.....                                      | 91        |
| <b>III. Fortalecimiento de Capacidades Institucionales.....</b>                                                                                 | <b>94</b> |
| 3.1 Presidencia.....                                                                                                                            | 94        |
| Formación continua.....                                                                                                                         | 98        |

|            |                                                                                                                     |            |
|------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| 3.2        | Consejo.....                                                                                                        | 100        |
|            | Conformación del nuevo Consejo de la Comisión.....                                                                  | 101        |
|            | Designación de las personas titulares de las Cuatro Visitadurías Generales<br>y Secretaría Técnica del Consejo..... | 103        |
|            | Lineamientos Generales para la protección de la salud en el contexto de<br>pandemia por COVID-19.....               | 103        |
|            | Organización de actividades de Consejo en comités de trabajo.....                                                   | 104        |
|            | Premio Estatal de Derechos Humanos.....                                                                             | 105        |
|            | Asistencia de la Secretaría Técnica a integrantes del Consejo.....                                                  | 106        |
|            | Participación del Consejo en actividades y eventos institucionales.....                                             | 107        |
|            | Sociedad civil reconocida en la defensa y promoción de los<br>derechos humanos.....                                 | 111        |
| 3.3        | Transparencia y rendición de cuentas.....                                                                           | 112        |
| 3.3.1      | Administración de recursos públicos financieros y humanos.....                                                      | 112        |
|            | Presupuesto autorizado.....                                                                                         | 112        |
|            | Recursos financieros.....                                                                                           | 113        |
|            | Recursos materiales.....                                                                                            | 114        |
|            | Recursos humanos.....                                                                                               | 114        |
|            | Transparencia y rendición de cuentas.....                                                                           | 115        |
|            | Mecanismos para la instrumentación, seguimiento y evaluación<br>del desempeño.....                                  | 116        |
|            | Indicadores de desempeño (estratégicos y de gestión) y Metas.....                                                   | 116        |
|            | Proyectos y acciones de Desarrollo y Fortalecimiento Institucional.....                                             | 117        |
| 3.3.2      | Transparencia y acceso a la información pública.....                                                                | 118        |
|            | Reporte de Obligaciones PNT Y PETS.....                                                                             | 120        |
|            | Protección de Datos Personales.....                                                                                 | 120        |
| <b>IV.</b> | <b>Anexos.....</b>                                                                                                  | <b>121</b> |
| 4.1.       | Recomendaciones 2021.....                                                                                           | 121        |



# **I. Promoción y Difusión en Derechos Humanos**

## **1.1 Actividades de difusión, promoción y la cultura de Derechos Humanos a cargo de la Dirección de Educación y Capacitación**

Este organismo, a través de la Dirección de Educación y Capacitación dio seguimiento a las estrategias y ejes rectores de la actual administración 2021-2025, dividida en formación y capacitación, y difusión y promoción de los derechos humanos, estrategias y ejes que respondieron a necesidades objetivas en diagnósticos de violaciones a derechos humanos.

Los objetivos van de la mano de las obligaciones legales de la Dirección de Educación y Capacitación, y enfatizan la necesidad de fortalecer para prevenir y reducir violaciones a derechos humanos. Ello vinculado a la creación y diseño estratégico de políticas públicas eficaces y efectivas que faciliten en forma óptima la implementación de acciones de difusión, promoción, capacitación y formación en derechos humanos. De esta forma el impacto en los rubros de presupuesto, recursos humanos y cobertura de las acciones de educación en derechos humanos será positivo y se hará más con menos.



El enfoque de acciones de difusión, promoción, capacitación y formación en derechos humanos tiene que impactar sobre prácticas sistémicas identificadas de violaciones a derechos humanos. De esta forma, al desglosar por tipo y número de violaciones a derechos humanos en 2020, encontramos lo siguiente: que de acuerdo con esta información conocemos con qué autoridades y tipo de población vulnerable tenemos que incidir en las acciones de educación. Lo que facilita las gestiones para accionar los objetivos específicos y ejes rectores del programa 2021-2025 y así, hacer eficientes y eficaces nuestras políticas públicas.

Para cumplir con nuestras funciones, se emplearon nuevas tecnologías de la información, plataformas digitales y redes sociales como una herramienta diferente a las tradicionales que conllevaban acciones presenciales, y que durante el efecto de aislamiento social que generó el virus COVID-19, la población se familiarizó obligatoriamente a estas tecnologías, situación que facilitó su implementación y éxito en la difusión, promoción, capacitación y formación en derechos humanos.

### Capacitación y Formación en Derechos Humanos

Derivado de las medidas sanitarias tanto de la propia institución como de las demás y del resguardo en casa de la población civil, gran parte de las acciones de capacitación Cursos, pláticas y conferencias fueron en línea, cumpliendo con las recomendaciones decretadas por la Organización Mundial de la Salud y las autoridades sanitarias federal y estatal, así como del Consejo de este Organismo, quien determinó que el personal que labora en el Organismo desarrollaría su trabajo desde casa, con la supervisión de las personas titulares de cada área, por lo que la Dirección de Educación y Capacitación elaboró y dio seguimiento a un «Plan de trabajo en casa» que persiguió los siguientes objetivos.

- Se privilegió la actividad virtual, pero se mantuvieron actividades presenciales esenciales. En general, se realizaron 225 actividades de formación y capacitación a autoridades y población civil solicitante en 2021. Para las actividades en línea se adquirió el uso de la plataforma Zoom, en ella se realizaron 139 de las actividades mencionadas con 8,740 personas participantes.

**Foto 1.1**  
Capacitación en línea sobre transparencia y datos testables, impartida por personal del Área de transparencia de la CEDH. Jun. 2021.



**Foto 1.2**  
Reunión de trabajo Interinstitucional, Encuentro Nacional con CNDH e integrantes de MIME's de las Comisiones de Derechos Humanos en el País. Nov. 2021.

## Plataforma de cursos en línea

Este espacio virtual con cursos en línea se consolidó a raíz de la pandemia ocasionada por el virus llamado COVID-19, en que las necesidades de capacitación la hicieron pasar de ser una herramienta adjetiva, a la herramienta principal de capacitación y que permitió a este Organismo mantener su oferta y paradójicamente disminuir costos en la impartición y emplear recursos en otras necesidades de la institución. En esta plataforma durante 2021 de impartieron un importante número de cursos con tutores.

Se impartió el Curso referente a los Artículos 14 y 16 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, relativos a la Libertad, Seguridad Jurídica y Propiedad, el cual fue impartido del 11 de enero al 28 de febrero con un total de 1,177 elementos del 12va. Zona militar en esta entidad, y de su Batallón de Infantería, ambos de la Secretaría de la Defensa Nacional. Siendo esta modalidad una práctica inédita de trabajo con las fuerzas armadas.

Se desarrolló el Curso Derechos Humanos en la Actuación de los Cuerpos de Seguridad Municipal de Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P. impartido del 5 de mayo al 1 de diciembre con un total de asistencia y participación de 137 oficiales de Seguridad Pública Municipal.

Se llevó a cabo el Diplomado de Formación en Derechos Humanos de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas, en colaboración con la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y 22 comisiones estatales de derechos humanos, impartido del 21 de mayo al 10 de diciembre de 2021 a personas indígenas de nuestro estado y de otros estados y de otras nacionalidades.

### ▼ Foto 1.3

Capacitación en tema de derechos Humanos de las personas con Discapacidad, dirigido a personal del DIF y UBR de Tampacán. (Vía Zoom) 19 Nov. 2021



### ▼ Foto 1.4

Capacitación en tema de derechos Humanos de las personas con Discapacidad, dirigido a personal del DIF y UBR de Villa de Guadalupe. (Vía Zoom) 22 Nov. 2021.



Atendiendo al Convenio de colaboración firmado por este Organismo en el mes de octubre con Los tres poderes del estado, así como el Sistema Estatal DIF, y como parte de los compromisos asumidos, impartimos un Curso de Capacitación a Personas Consultoras de la Ley de Asistencia Social del Estado, con perspectiva de discapacidad, llevado a cabo del 26 de octubre al 22 de noviembre con la participación de un total de 1,157 personas funcionarias en los 58 ayuntamientos del Estado. Este esfuerzo también logró inédito, junto con el desarrollado con la Secretaría de la Defensa Nacional, permitió verificar la utilidad de la plataforma digital

## Programa de Estudios Superiores en Derechos Humanos

La Comisión Estatal de Derechos Humanos en coordinación con la Universidad de Matehuala, desde el año 2018 continuó con la implementación de los programas de estudios de posgrado, e inició la Maestría en Derechos Humanos con el objetivo de formar profesionales especializados en Derechos Humanos orientados al análisis crítico de la situación del respeto a los Derechos Humanos en el país; al mejoramiento de la función pública a través de un pleno conocimiento de las obligaciones en materia de promoción, protección, respeto y garantía de los Derechos Humanos; a la aplicación del enfoque de Derechos Humanos en las distintas áreas del quehacer público y privado; y, al diseño de estrategias de escala local que permitan mejorar las condiciones de vida de todas las personas.

Con la colaboración con la Universidad de Matehuala y la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado, este organismo inició desde el mes de febrero del año pasado, la Maestría de la generación 2020-2022.

## Empresas y Derechos Humanos

El Programa Especial de Empresas y Derechos Humanos es la armonización a los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de Naciones Unidas (ONU), a las agendas nacionales y de las demás comisiones estatales de derechos humanos en el país, con el que buscamos que la iniciativa privada se sensibilice y cumpla en forma convencida y voluntaria con el respeto a los derechos humanos.

Este programa en esta primera etapa buscó el primer acercamiento con empresas y generar experiencia local para continuar en el año 2022 con la etapa de incorporación al esquema Distintivo en Derechos Humanos. En 2021 desarrollamos capacitación con empresas líderes en energía a nivel mundial, como son Iberdrola y Prodiel. Formamos a personal de dos plantas de energía en San Luis Potosí, la planta eólica en Villa de Arista y la hidroeléctrica en Tamazunchale, con resultados favorables para la continuación del programa y satisfacción de las empresas en la intervención.

## Red de Coordinaciones Municipales de Derechos Humanos

Desde la reforma a la *Ley Orgánica del Municipio Libre de San Luis Potosí*, acontecida hace más de cinco años, la existencia de las coordinaciones municipales de derechos humanos ha tenido un crecimiento desigual como son: la dotación de herramientas, apoyo de personal y de presupuesto diferente, que desafortunadamente impacta en los resultados que cada coordinación tuvo durante su gestión respectiva. La comprensión que las autoridades de los ayuntamientos sobre la función que desarrollan estas coordinaciones, es diferente, pues se ha llegado a clasificar en algunas administraciones municipales como un departamento más dentro del organigrama institucional y sometido a la voluntad de quien encabeza la administración municipal, mientras que en otras administraciones las han comprendido como entes de revisión y observancia.

A dos administraciones municipales de haber sido creadas estas coordinaciones, en el área de educación identificamos la experiencia que sus titulares han tenido durante este tiempo

de desempeño a cargo de las mismas, e identificamos las áreas de oportunidad creando estrategias conjuntas que permitieron la disminución de algunos obstáculos para su desempeño y crecimiento de sus fortalezas, que contribuyeron al mejoramiento de su desarrollo y buenas prácticas.

El programa de la red de coordinaciones municipales de derechos humanos en las que cuentan con más de 40 mil habitantes, abarcó a 14 de ellas, así como a los municipios en que designaron a alguna persona que realizara esta función, que no es limitativa y se les proporcionó: capacitación continua, acompañamiento en acciones de difusión y capacitación, involucramiento en acciones de difusión y capacitación de esta Comisión, asesoría y colaboración en elaboración de diagnósticos de derechos humanos, involucramiento en redes digitales y espacio en plataforma de cursos en línea.



▲ Foto 1.5

Taller de Capacitación: Tolerancia y No Discriminación en el Colegio Motolinía Secc. Secundaria. 26 Nov. 2021



▲ Foto 1.6

Capacitación a oficiales de Seguridad Pública en el mpio. de Soledad de Graciano Sánchez.

## Capacitación dirigida

Durante este año, impartimos formación y capacitación presencial y virtual en espacios educativos, de servicios de salud y de seguridad y justicia, como son: la Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado, Colegio Sagrado Corazón, Tecnológico de Monterrey, Colegio Motolinía, Universidad de Matehuala, Colegio de San Luis, Colegio Terranova, a personal directivo y docente de la zona escolar 09 del Sistema Educativo Estatal Regular, las primarias Antonio Díaz Soto y Gama y Francisco Javier Mina, alumnos del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP) en Ciudad Valles, planteles escolares en Zona Media y Centro, y otros espacios educativos capacitamos en cumplimiento a la cobertura a los indicadores de violaciones a derechos humanos en el sector educativo.

Capacitamos a distancia al personal de seguridad y custodia de los 6 Centros Estatales Penitenciarios y del Instituto Nacional Electoral, en forma presencial al personal de la Defensoría Pública del Estado, a oficiales de Seguridad Pública de los municipios de Soledad de Graciano Sánchez, y de Ciudad Fernández, en cumplimiento a la cobertura a los indicadores de violaciones a derechos humanos en el sector seguridad y justicia.

Realizamos acciones de formación y capacitación a distancia a personal de Servicios de Salud del Estado, al personal de la Clínica Psiquiátrica «Everardo Neumann Peña», al personal de Hospital General de Soledad, y en forma presencial a médicos residentes del Hospital Central «Dr. Ignacio Morones Prieto», en cumplimiento a la cobertura a los indicadores de violaciones a derechos humanos en el sector salud.

## Carta de la Ciudad de San Luis Potosí por los Derechos Culturales

Culminó el 2021 con un esfuerzo de tres años, el 8 de diciembre de 2021 se presentó la Carta de la ciudad de San Luis Potosí por los derechos culturales. Nuestra ciudad se sumó a las ciudades de Barcelona, Roma, algunas ciudades en Alemania y, en nuestro país, a Mérida, Zapopan y la Ciudad de México que tienen sus propias cartas de derechos culturales, y avanzamos en la forma de su creación, con la inclusión de agentes y las mejores experiencias que la compusieron.

Hicimos equipo con la Dirección de Cultura del Ayuntamiento de San Luis Potosí, UNESCO México, IberCultura Viva y la Campaña my World México y generamos los espacios, las reflexiones, la interacción de personas interesadas en cómo proteger los derechos culturales; reunimos a personas expertas, a las organizaciones, conocimos las experiencias en otras regiones y municipalidades, incluso en otros países, sobre los casos de éxito en la protección de este derecho.

La Carta se construyó justo colocando al centro el desarrollo de capacidades: de participación, de acceso, de creación, de decisión, de autodeterminación, de incidencia, de gestión, de colaboración, de protección, de vinculación, de autonomía y de cooperación. Este organismo, fue el ente observador de cada etapa, de cada esfuerzo, de la colocación de cada pieza que construyó esta Carta de la Ciudad de San Luis Potosí por los Derechos Culturales para el buen vivir. Una ciudad que vuelve la cultura parte del piso mínimo de garantías para individuos y colectividades es una ciudad que apuesta por la diversidad y que reconoce la multiplicidad de identidades que pueden converger en ella; es una ciudad que ve en el diálogo

### ▼ Foto 1.7

Sitio de internet [www.laculturaesunderecho.org](http://www.laculturaesunderecho.org)





▲ Foto 1.8

Portada del Documento Oficial de la «Carta de la ciudad de San Luis Potosí por los Derechos Culturales».

▼ Foto 1.9

Semana Cultural y académica en conmemoración del Día Internacional de los DDHH.



intercultural, la oportunidad para comprender a quien está enfrente como un igual, pero desde el reconocimiento pleno de las diferencias. Somos una ciudad que apuesta por la equidad sustantiva entre mujeres y hombres; que fortalece su planeación urbana y visión medioambiental desde la perspectiva de las culturas. Una ciudad que salvaguarda su patrimonio y genera un entorno con condiciones propicias para la libertad creativa, para la articulación de talentos y para el desenvolvimiento de la imaginación; es una ciudad pues, que apuesta por fortalecer las capacidades de su gente.

La Carta generó un acompañamiento vinculante del *Reglamento Municipal de Cultura y Derechos Culturales de San Luis Potosí*, así como la convocatoria y elección de un Consejo Ciudadano que servirán de garante en la observación y cumplimiento de los derechos culturales. (Conoce la Carta en el sitio de internet:

[www.laculturaesunderecho.org](http://www.laculturaesunderecho.org))

## Semana Cultural

En la semana del 6 al 10 de diciembre del año que se informa y como parte de la conmemoración del Día Internacional de los Derechos Humanos, desarrollamos una semana de actividades culturales, que incluyó conferencias, exposiciones fotográficas y escultóricas, música, talleres, baile y cuentacuentos entre los que figuraron:

- Webinario «Cultura y Derechos Humanos» con Carlos Villaseñor.
- Conferencia «Desarrollo y cultura», expone Leonardo Viggo Campa Monreal.
- Intervención musical «Teclado y Voz» a cargo de Erika Martínez Revilla y Guergina Pavlova.
- Inauguración de exposición de escultura «Contenedores de espíritu», por Ana Castelán.

- Conferencia «Música y músicos en los derechos humanos», a cargo de Luis Fernando Padrón.
- Dueto de cuerdas, a cargo de Sebastián Castro Barrón y Teodoro Munguía Moreno.
- Cuentacuentos, a cargo de Jairo Franco.
- Inauguración de exposición fotográfica «Persuadiendomisderechos» a cargo de Arely Mireles.
- Presentación documental: «Y del barrio no me voy», de Paloma Romero Niño, Miguel Ángel Leija Cruz y Arturo Gutiérrez del Ángel.
- Conferencia «El derecho cultural al patrimonio. Una visión local» a cargo de Miguel Iwadare.
- Intervención musical a cargo Irving Camacho.
- Conferencia «El maíz como patrimonio universal» a cargo de María del Pilar Pérez Cruz.
- Debate «¿Dónde está lo político en el arte?» a cargo de Go Os Morales, Emilio Palomino y Diana Palafox.
- Presentación de Santos Woge y Canto Quetzal.
- Taller «Danza Política» creada por la comunidad trans a cargo de Valeria Ávalos.

Evento inédito en la Comisión Estatal de Derechos Humanos con la colaboración del Museo Francisco Cossío, de la Cineteca Alameda, Universidad de Matehuala, Consejo Municipal de Cultura y de la asociación civil Trazos Urbanos 2.0. En este ciclo todas las instituciones y artistas colaboraron en forma altruista con la Comisión Estatal, con la convicción solamente de la promoción del derecho al acceso a la cultura.

## Difusión por redes sociales

La modernidad digital es un canal adecuado para difundir información sobre derechos humanos: noticias, infografías, entrevistas, conferencias, invitación a eventos, y en general, a cualquier actividad que pueda difundirse en estos medios,

Cada canal tiene sus características y público, por lo que la forma de difusión y promoción debe armonizarse a cada una de ellas. Aprovechando el aumento que el internet ha tenido en nuestro país y nuestra entidad. En estos medios difundimos información sobre derechos humanos, promovimos eventos, documentos y transmitimos conferencias y eventos en vivo durante 2021.



**Foto 1.10**  
Taller de «Danza Política», creada por la comunidad trans. 10 Dic. 2021.



**Foto 1.11**  
Conferencia con el Mtro. Germán Emmanuel Bautista Hernández; transmisión en vivo, por facebook. 6 Dic. 2021



▲ Foto 1.12

Publicación en Facebook para promover FBLive de Conferencia a cargo del Mtro. Germán Emmanuel Bautista.

▼ Foto 1.13

Conversatorio "Experiencias y retos en derechos humanos, desde la perspectiva de las Coordinaciones Municipales de Derechos Humanos"



## 1.2 Actividades de difusión, promoción y la cultura de Derechos Humanos a cargo de la Dirección de Equidad y no Discriminación

La pandemia por el SARS-CoV-2, modificó todo tipo de interacción humana en el mundo por los riesgos que esta enfermedad representa para la salud y la vida. El cambio alcanzó a nuestro país y San Luis Potosí no fue la excepción. Se trata de la emergencia sanitaria más importante de los últimos tiempos y demanda una nueva forma de interacción de la sociedad y de todos los sectores que la conforman.

Como área de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, atendimos con responsabilidad todas las recomendaciones que las autoridades de salud emitieron, el objetivo siempre fue el de salvaguardar la salud de las y los trabajadores, así como de las y los usuarios que cada día acudieron a nuestras instalaciones a recibir atención.

En la plataforma Webinar y podcast (Spotify). Impartimos conferencias durante la pandemia sanitaria Covid 19, con eficiente desarrollo de las capacidades del organismo y de los recursos humanos que en los tiempos digitales ha sido una oportunidad excepcional que en el área de Educación asumimos para ingresar en forma asertiva a estos modelos.

La creación del Ciclo Webinar de Conferencias en Línea semanales (en vivo) y transmitir podcast en la plataforma Spotify requirió el esfuerzo para adquirir conocimientos de edición, de marketing digital, de producción, de manejo audio y sonido entre otros requerimientos técnicos, Los resultados fueron positivos.

Contar con un espacio de opinión sobre la situación de los derechos humanos, como lo es el denominado blog de y para las personas, abierto a cualquiera que desee escribir y no tenga acceso a los medios de comunicación regular, fue una oportunidad no solamente para la comunidad académica, sino para cualquier persona con algo por decir, y que ha sido atendido por esta área, siendo este un ejercicio democrático, abierto, inclusivo para dar voz de todas las personas.

En la Dirección de Equidad no Discriminación, disminuimos el aforo a niveles mínimos en cuanto al personal se refiere, para ello implementamos el esquema de trabajo desde casa, haciendo uso de todas las herramientas tecnológicas posibles. Los cursos y las capacitaciones se otorgaron en línea, así como la mayoría de las reuniones interinstitucionales.

La pandemia no detuvo las actividades de protección y defensa de los derechos humanos, solo cambió los medios y las formas para seguir realizando nuestras obligaciones, entre ellas, todas las actividades de promoción, supervisión y protección del Mecanismo Independiente de Monitoreo Estatal, (MIME) que se comparten más adelante.

### Actividades de Transversalización de la Perspectiva de Género (Mujeres)

En el marco del Día internacional de la eliminación de la violencia contra la mujer, el 25 de noviembre, la Dirección de Equidad y No-Discriminación se unió a la campaña lanzada por la Organización de Naciones Unidas, a fin de sensibilizar sobre este relevante problema de la violencia, a través de campañas para aumentar la conciencia, impulsar la promoción y crear oportunidades para el debate sobre retos y soluciones, representar un futuro más brillante y libre de violencia contra mujeres y niñas. Las temáticas fueron:

Vía plataforma digital Facebook CEDH: «El fenómeno de la violencia contra las mujeres en nuestro Estado, en un contexto de pandemia», con la ponencia de la Mtra. Claudia Espinosa Almaguer; «Empoderamiento de mujeres, ¿La salida de las violencias?» con la ponencia de la Mtra. Daniela Eugenia Olvera Rosillo; «La importancia de la unidad de género en el sistema educativo» con la ponencia de la Lic. María Guillermina Ávila;



▲ Foto 1.14

Reunión de Trabajo con las y los Integrantes del Consejo de la CEDH, para tema de la elección y renovación del Comité Técnico de Consulta del MIME. 3 Ags. 2021



▲ Foto 1.15

Webinario de la ponencia de la Mtra. Claudia Espinosa Almaguer dentro de las actividades del «Coloquio de Expertas». 26 Nov. 2021.



▲ Foto 1.15

Participación de la Lic. María Guillermina Ávila dentro del programa «Coloquio de Expertas» con el tema: «La importancia de la Unidad de Género en el sistema educativo». 29 Nov. 2021

«Derechos Humanos de las Mujeres» con la ponencia de la Dra. Xóchitl Guadalupe Rangel Romero; «Alerta de violencia de género» con la ponencia de la Mtra. María Julia Moreno Díaz de León; «Violación a DDHH de las mujeres» con la ponencia de la Mtra. Laura Aguilar Pérez.

En materia de accesibilidad en atención al artículo 9 de la *Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad*, con el fin de que las personas con discapacidad contaran con acceso en igualdad de condiciones que las demás, al entorno físico; el 30 de julio del 2021 por las gestiones realizadas por la titular de este Organismo, se instaló y entró en funcionamiento el elevador ubicado en el las oficinas centrales de la Comisión Estatal de Derechos Humanos el cual es de acceso público para las personas con discapacidad y personas que lo requieran por motivos de enfermedad temporal, dando acceso a los 2 pisos superiores con que cuenta el edificio.

### **Impulso a las Actividades del Mecanismo Independiente de Monitoreo Estatal de la Convención sobre los derechos de las personas con Discapacidad (MIME)**

El objetivo del MIME es contribuir a la salvaguarda de los derechos humanos de las personas con discapacidad mediante tres ejes centrales: promover, proteger y supervisar la aplicación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Durante el año 2021, el Mecanismo Independiente de Monitoreo Estatal de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, continuó trabajando con las y los integrantes electos para el periodo 2017-2021, quienes realizaron 12 reuniones de trabajo, concluyendo su labor en el mes de marzo.

Las personas que integraron el Comité Técnico de Consulta del MIME del periodo 2017- 2021 a quienes les damos un reconocimiento en este informe por sus aportaciones al fortalecimiento del mismo, son las siguientes: Mtra. Zeferina Catalina Torres Cuevas, Persona experta; Lic. Claudia Lorena Peralta Antiga, Persona experta; Lic. Elizabeth Anguiano Cantú, persona

▼ Foto 1.16

Entrevistas vía zoom a aspirantes a integrar el Comité Técnico de Consulta del MIME. Jul. 2021



con discapacidad; Lic. Servando Hernández Escandón, persona con discapacidad; C. Daniel Serrano Delgado, persona con discapacidad; D.R. Víctor Manuel Montes de Oca; Del Instituto Bilingüe Intercultural para sordos A.C.; M.E.M Jesús Puente Martínez, De la Asociación Potosina del Deporte Sobre Sillas de Ruedas A. C.

El 11 de junio, se tomó protesta a las y los integrantes de la Comisión de Gobierno del Mecanismo Independiente de Monitoreo Estatal, el cual quedo conformado por personal de la Comisión Estatal de Derechos Humanos con las siguientes funciones: Mtra. Giovanna Argüelles Moreno, Presidenta de la CEDH, Presidenta; Lic. Juan Manuel Frías Sánchez, Secretario Ejecutivo, Protección; Lic. María Silvia García Vázquez, Directora de Equidad y No Discriminación y Secretaria Técnica / Promoción y Supervisión; Mtra. Laura Aguilar Pérez, Primera Visitadora General, Protección; Lic. Elvira Viggiano Guerra, Segunda Visitadora General, Protección; Lic. Alejandro García Alvarado, Tercer Visitador General, Protección; Lic. Edgar Roberto Ruíz Mata, Cuarto Visitador General, Protección; Lic. José Cruz Morelos Torres, Director de Canalización, Gestión y Quejas, Protección; Lic. Sergio Alfredo Montoya Sierra, Director de Educación y Capacitación, Promoción.

El 15 de junio del 2021, se emitió la Convocatoria para la renovación del Comité Técnico de Consulta del Mecanismo Independiente de Monitoreo Estatal de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, para entrar en funciones del 26 de julio del 2021 al 25 de julio del 2025. El cual quedó conformado por personas con discapacidad, integrantes de Organizaciones de la Sociedad Civil (osc) de personas con discapacidad y personas expertas en los derechos de las personas con discapacidad, quedando conformado de la siguiente manera: L.M.I. Gustavo Eduardo Martínez Guevara, Persona con Discapacidad; Lic. Fernando López Díaz de León, Persona con Discapacidad; C. Juana Janeth del Rocío Espericueta Bravo, Persona con Discapacidad; Arq. Mariana Cabrero Ortiz, Persona Experta; L.E.E. Cristal del Rocío Gutiérrez López, Persona Experta; C.P. Luz María Baldazo Castellanos, de la Asociación Pro superación de niños Down A.C.; Lic. Antonieta Berenice Castillo Cortes, de la Asociación Trabajemos por una nueva luz A. C.; LEO. EEQ. Greace Ivonne Lugo Vargas, de la



▲ Foto 1.17

Entrevistas vía zoom a aspirantes a integrar el Comité Técnico de Consulta del MIME. Jul. 2021.



▲ Foto 1.18

Toma de Protesta de las y los Integrantes de la Comisión de Gobierno del Mecanismo Independiente de Monitoreo Estatal. Jun. 2021.

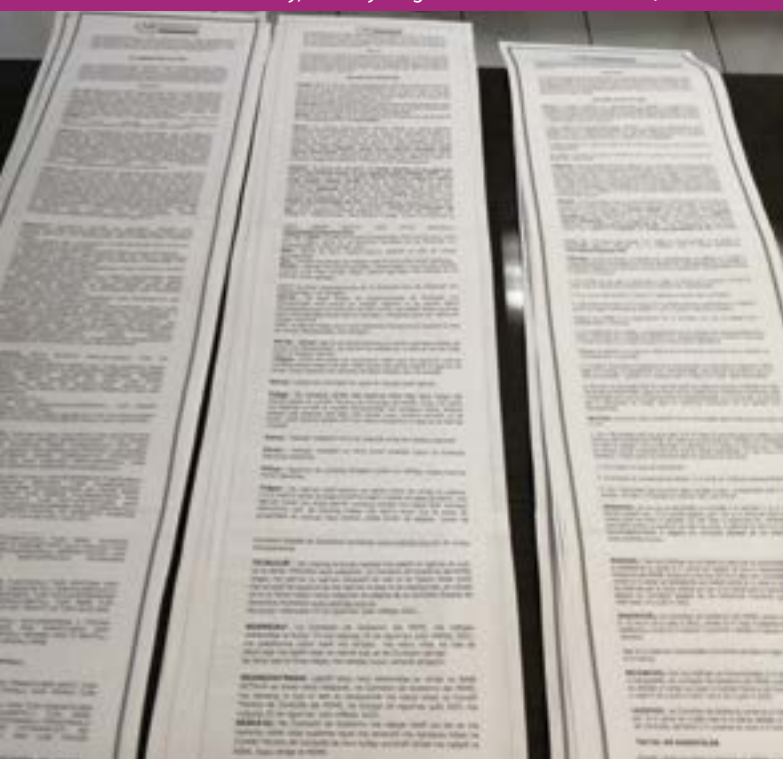
Asociación Autismo con rumbo A. C.

El Mecanismo Independiente de Monitoreo Estatal en funciones para el periodo 2021- 2025, ha realizado las siguientes acciones:

|                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|-----------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 11 de Junio.          | Toma de Protesta de la Comisión de Gobierno, en la Sala defensores de DDHH, tomó la Protesta la Mtra. Giovanna Argüelles, Presidenta de la Junta de Gobierno del MIME.                                                                                                                |
| 15 de Junio.          | Emisión de la Convocatoria para la renovación del Comité Técnico de Consulta Publicada en español y en las lenguas originarias: Náhuatl, Tének, Xíñuy, Mixteca Baja (formato escrito y audio), así como con la interpretación en Lengua de Señas Mexicana y transcripción en Braille. |
| 12 de julio.          | 1ª Sesión Extraordinaria de la Comisión de Gobierno del MIME. Se presentó el informe de actividades 2017-2021 a las y los integrantes del Comité Técnico de Consulta que culminaron su encargo.                                                                                       |
| 16, 19 y 20 de julio. | Reunión de trabajo Integrantes de la Comisión de Gobierno. Realizaron las entrevistas con 11 personas que cumplieron con los requisitos de la Convocatoria.                                                                                                                           |
| 23 y 26 de julio.     | 2ª Sesión Extraordinaria de la Comisión de Gobierno. Se eligió a las personas que integraran el Comité Técnico de Consulta del MIME para el periodo 2021-2025.                                                                                                                        |

▼ Foto 1.19

Emisión de la Convocatoria para la Renovación del Comité Técnico de Consulta del MIME, en Español, Nahuatl, Tének, Xíñuy, audio y lengua de señas mexicanas. Jun. 2021.



▲ Fotos 1.20 y 1.21 ▼

2ª Sesión Extraordinaria de la Comisión de Gobierno. Se eligió a las personas que integraran el Comité Técnico de Consulta del MIME. Jul. 2021.





▲ Foto 1.22

Reunión de trabajo con Integrantes del Comité Técnico de Consulta del MIME con la diputada Yolanda Josefina Cepeda Echavarría, Presidenta del H. Congreso del Estado. Oct. 2021

|                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 2 de septiembre.    | 3ª Sesión Extraordinaria de la Comisión de Gobierno. Preparación del evento de Toma de Protesta del Comité Técnico de Consulta del MIME.                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| 11 de octubre.      | Toma de Protesta del Comité Técnico de Consulta del MIME. Se realizó por vía zoom la Toma de Protesta del Comité Técnico de Consulta del MIME, teniendo como invitados a la Diputada Federal Norma Angélica Aceves García, al Lic. Joaquín Alva Ruiz Cabañas, Director General de Atención a los Derechos de las Personas con Discapacidad de la CNDH, a la Mtra. Bertha Estela Arriaga Márquez, Presidenta del DIF Municipal de San Luis Potosí. |
| 11 de octubre.      | 1ª Reunión de trabajo del Comité Técnico de Consulta. Para informarles sobre la Acción de Inconstitucionalidad y la Consulta a Personas con discapacidad. Invitada la Mtra. Catalina Torres Cuevas.                                                                                                                                                                                                                                               |
| 11 de octubre.      | 2ª Reunión de trabajo del Comité Técnico de Consulta. Convocó la Mtra. Giovanna Arguelles Moreno, para informarles sobre la Acción de Inconstitucionalidad y solicitar el apoyo en el trabajo de Observación y supervisión de la realización de la Consulta a Personas con Discapacidad.                                                                                                                                                          |
| 12 de octubre.      | 3ª Reunión de trabajo del Comité Técnico de Consulta. A solicitud de la Diputada Yolanda Cepeda Echavarría, Presidenta del H. Congreso del Estado, para informarles sobre la Acción de Inconstitucionalidad y la Consulta a Personas con discapacidad.                                                                                                                                                                                            |
| 12 de octubre.      | 4ª. Reunión de trabajo del Comité Técnico de Consulta. Con el Mtro. Sergio Montoya, para comentarles el Plan de Capacitación para la Consulta e invitarles a participar en la grabación de cápsulas informativas.                                                                                                                                                                                                                                 |
| 15 y 18 de octubre. | Integrantes del Comité Técnico de Consulta. Acudieron a la CEDH para grabar capsulas informativas dentro del material para capacitar a quienes realizaran la Consulta.                                                                                                                                                                                                                                                                            |



▲ Foto 1.23

Consulta a personas con discapacidad, evento organizado por DIF Estatal Oct. 2021.



▲ Fotos 1.24

Reunión en el DIF Estatal para el Plan Estatal de Desarrollo, capítulo «Derechos de las Personas con Discapacidad». Dic. 2021.



|                  |                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 25 de octubre.   | Integrantes del Comité Técnico de Consulta. Acudieron como testigos de honor de la firma del Convenio Institucional para la realización de la Consulta.                                                                                                                  |
| 8 de noviembre.  | Reunión de trabajo entre Integrantes del Comité Técnico de Consulta del MIME y del Consejo de la CEDH . Comentaron sobre la realización de la Consulta y sus experiencias de participación.                                                                              |
| 9 de noviembre.  | Reunión de trabajo entre Integrantes del Comité Técnico de Consulta del MIME y diputadas y diputados del Congreso del Estado. Se informó a integrantes del Comité sobre los avances en la Consulta, hablaron de las oportunidades y deficiencias.                        |
| 12 de noviembre. | Consulta a personas con discapacidad, evento organizado por DIF Estatal.                                                                                                                                                                                                 |
| 16 de noviembre. | Invitación a Integrantes del Comité Técnico de Consulta del MIME por parte de diputada Yolanda Cepeda Echavarría, al Congreso del Estado. Se realizó la entrega del buzón con las Consultas realizadas en evento del DIF Estatal                                         |
| 30 de noviembre. | 1ª Reunión Ordinaria del MIME, Comisión de Gobierno y Comité Técnico de Consulta. Se realizó la Toma de Protesta al Lic. Juan Manuel Frías Sánchez como integrante de la Comisión de Gobierno y se invitó a eventos con motivo del día de las personas con discapacidad. |
| 10 de diciembre. | Integrantes del Comité Técnico de Consulta de organizaciones de personas con discapacidad. Acudieron a DIF Estatal a participar en la elaboración del <i>Plan Estatal de Desarrollo</i> , capítulo: Personas con discapacidad.                                           |
| 18 de diciembre. | Integrantes de la Comisión de Gobierno y Comité Técnico de Consulta. Acudieron a Congreso del Estado dando seguimiento al trabajo realizado y se aprobó el dictamen de la <i>Ley de Asistencia Social</i> .                                                              |

Por otro lado, en materia de armonización legislativa la Comisión Estatal de Derechos Humanos cuenta con la facultad de presentar acciones de inconstitucionalidad ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación en contra de leyes o reformas que vulneren los derechos humanos consagrados en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que

México sea parte de conformidad con el artículo 105 fracción II inciso g de *la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*. En uso de esta facultad el 13 de mayo de 2021 la CEDH presentó acción de inconstitucionalidad en contra del Decreto 1155 en el que se adiciona al Título Primero el Capítulo IV «De la familia, de los usuarios» el artículo 4 BIS, de la *Ley de Salud Mental del Estado y Municipios de San Luis Potosí*, en la que se expusieron los siguientes conceptos de invalidez:

- Primero. - Derecho a la igualdad al no establecer concepto de discapacidad acorde con el modelo social.
- Segundo. - Derecho al pleno goce de derechos.
- Tercero. - Derecho al cuidado y a un nivel de vida adecuado.
- Cuarto. - Derecho de consulta de las personas con discapacidad.

Además, en seguimiento a la acción de inconstitucionalidad presentada por la CEDH en 2017 ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación radicada bajo el expediente número 80/2017, y su acumulado 81/2017, correspondiente a la *Ley de Asistencia Social para el Estado y Municipios de San Luis Potosí* misma que fue declarada inválida por considerarla violatoria al derecho humano de consulta de las personas con discapacidad mediante sentencia dictada por la SCJN el 20 de abril de 2020, en 2021 se realizaron diversas reuniones con personas con discapacidad, Organizaciones de la Sociedad Civil y expertas en el tema de los derechos humanos de las personas con discapacidad, quienes platicaron sobre las propuestas para presentar a las y los diputados para la realización de la Consulta a personas con discapacidad y dar cumplimiento a la sentencia dictada.

Posteriormente se colaboró en la observancia de la 1ª Consulta a Personas con Discapacidad realizada por el Congreso del Estado de San Luis Potosí en el mes de noviembre. En dicha actividad las y los integrantes del Comité Técnico de Consulta participaron en las grabaciones de cápsulas informativas de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, el derecho a la consulta y los Derechos Humanos e invitando a las personas con discapacidad a participar en la Consulta, se incluyeron las grabaciones dentro del curso de capacitación que fue dirigido a las personas que realizaron la consulta en los 58 municipios del Estado.

En el año que se informa, se realizaron las siguientes colaboraciones institucionales relacionadas con los derechos de las personas con discapacidad:

- Participación en la realización de la *Cartilla de Inclusión de los Derechos Laborales de las Personas con Discapacidad* coordinado por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.}
- Participación en las 3 mesas de la Consulta Regional sobre Accesibilidad, en el ámbito de Entorno Físico, en el ámbito de Transporte Público y en el ámbito de la Información y Comunicación, incluidas las TICs; eventos organizados por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y para lo cual se invitó a integrantes del Comité Técnico de Consulta del MIME, personas con discapacidad, integrantes de OSC de personas con discapacidad y personas expertas en los temas, para exponer sus experiencias en esos ejes temáticos.
- Participación en conjunto con integrantes del Mecanismo Independiente de Monitoreo Nacional, en el diseño de los Criterios Orientadores para la operación de los Comités Técnicos de Consulta de los Mecanismos Estatales, propuesta que se realizó por parte de la Presidenta de la CEDH de San Luis Potosí, y los cuales fueron presentados durante

la Reunión General del Consejo del MIME el 3 de diciembre del 2021; contenido 1.- El Ingreso y permanencia de las personas que integren el Comité Técnico de Consulta y, 2.- El funcionamiento del Comité Técnico de Consulta y la participación de las y los miembros.

- Realización de diversas reuniones con personal de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, para la revisión del Informe 2020, de los Mecanismos Independiente de Monitoreo Estatal de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
- Participación en reuniones con la CNDH, para la revisión de la Recomendación General sobre accesibilidad y personas con discapacidad.
- Acompañamiento a la asociación Juntos una experiencia compartida A.C. y la agrupación «Mujeres Poderosas» en el trámite de la iniciativa de reforma a la *Ley Estatal para las Personas con Discapacidad en el Estado de San Luis Potosí* presentada el 19 de septiembre de 2019 la cual propone armonizar sobre la perspectiva de género con la *Convención sobre las Personas con Discapacidad*.

### Programa especial de atención a la infancia con el Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA)

Durante el periodo que se informa se tuvo una participación activa dentro del Sistema de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, por sus siglas SIPPINA, se asistieron a los diversos curso que ofrecieron dentro de ese sistema, además de realizar un acompañamiento en el operativo convocado por la Fiscalía del Estado Especializada en Derechos Humanos, lo anterior como mecanismo de prevención a la trata de personas y maltrato infantil.

### Formación especializada en la atención a la primera infancia.

|              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|--------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 11 de junio. | Reunión del Grupo de Implementación Territorial (GIT) de la Ruta Integral de Atención de la Estrategia Nacional de Atención a la Primera Infancia. Plataforma Zoom. SIPINNA. Presentación del anexo 5 con base en la identificación de 3 temas prioritarios: educación, salud y protección infantil. Resultados de las rutas de actuación.                                                                                             |
| 16 de junio  | Sesión de capacitación de la Comisión Primera Infancia tema 5. Plataforma zoom. «Desarrollo en la Primera Infancia: Generalidad del Neurodesarrollo».                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| 18 de junio. | Diálogo Intergeneracional. Facebook SIPINNA «Alimentación en la adolescencia».                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| 24 de junio  | Sesión de capacitación de la Comisión Primera Infancia. «Hablemos sobre el aprendizaje a través del juego en la Primera Infancia». Plataforma Zoom SIPINNA. Objetivo de la sesión: Conocer la importancia del aprendizaje a través del juego como un derecho fundamental de la infancia y estrategia clave de acción para garantizar el bienestar y desarrollo integral de las niñas y niños en sus primeros años y para toda la vida. |

|              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|--------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 25 de junio. | Sesión de capacitación de la Comisión Primera Infancia mensual temas 6 según plan de trabajo. Plataforma Zoom SIPINNA «El papel de las familias, entornos familiares y la comunidad en el desarrollo de la primera infancia con perspectiva de discapacidad»                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| 15 de julio. | Operativo interinstitucional. en favor de Niños, Niñas y Adolescentes en adelante NNA en situación de calle y mendicidad. Antecedentes expedientes: 412/2020 y 016/2021. Presencial en Sala de juntas de la sede de la Fiscalía especializada en Derechos Humanos Inhibir y/o disuadir a las personas que se encuentran vendiendo o pidiendo dinero en las calles en compañía de NNA, pues los coloca en una situación de riesgo constante; además de con ello prevenir, posibles casos de explotación y/o maltrato infantil, trata de personas y/o trabajo forzado. |

### Actividades de acompañamiento del área de Equidad y No-Discriminación

Como parte de la atención integral que proporcionó este organismo a la protesta social se *in situ* a las diversas expresiones de protesta social realizadas en 2021 se acudió a las siguientes:

|                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|-------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 28 de junio.      | Acompañamos a las integrantes de Sororidad Ciudadana Perspectiva Lila A. C., quienes realizaron un tendedero de denuncias sobre el acoso callejero, afuera del Congreso del Estado y a la Reunión de la Comisión de Derechos Humanos del Congreso del Estado, donde se votó a favor del dictamen de la Ley Lila, referente a sanción del acoso callejero. |
| 28 de septiembre. | Acompañamiento a Mujeres de diversas Organizaciones Civiles con motivo del «pañuelazo #28S», Día de acción global por el acceso al aborto legal, seguro y gratuito. Manifestación en el Kiosko de Plaza de Armas de la capital potosina.                                                                                                                  |
| 25 de noviembre.  | Acompañamiento en la Marcha Conmemorativa en el marco del día, Día Internacional de la eliminación de la violencia contra las mujeres, por el Centro de la Ciudad de la ciudad de San Luis Potosí.                                                                                                                                                        |

▼ Foto 1.25

Marcha Conmemorativa del día para la eliminación de la violencia a las mujeres. Nov. 2021



### Eventos de difusión y capacitación en alusión a días conmemorativos de grupos en situación de vulnerabilidad.

|                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Febrero.         | En el marco del Día Internacional de Cero Tolerancia a la Discriminación Servidoras y Servidores Públicos de la Secretaría de Salud                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| 17 de mayo.      | Día Internacional de lucha contra la homofobia, bifobia y transfobia. Asistencia al Programa «El Chakoteo TV»                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| 26 de Junio.     | Día del Orgullo LGBTTTI —Acompañamiento en la Marcha por el Orgullo LGBTTIQ+, del Parque de Morales a Plaza de Fundadores— Entrevista con el Psic. Andrés Costilla Castro.                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| 25 de octubre.   | En la conmemoración del día de la Salud Mental. Entrevista con la Dra. Maribel Cruz Ortíz.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| 26 de octubre.   | En el marco del día de prevención del cáncer de mama. Conferencia al personal de la C.E.D.H. sobre la importancia de detectar a tiempo, regaló 10 vales para las mujeres interesadas en una mastografía. Se realizó periódico mural. Se acudió a evento del DIF Municipal                                                                                                                                                                                                             |
| 2 de Noviembre.  | Concurso de Altares de Muertos. Se rindió homenaje a las y los compañeros de este organismo, que fallecieron, participando en la Convocatoria realizada por Oficialía Mayor del Gobierno del Estado.                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| 25 de noviembre  | 25N. Se implementaron acciones a realizar presenciales y en zoom del 25 de noviembre al 10 de diciembre en los 16 días de activismo contra la violencia a las mujeres. Se realizó Periódico mural.                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| 1º de diciembre. | Día Mundial de Lucha contra el VIH-SIDA. Se realizó periódico mural. Se instaló stand informativo en evento conmemorativo en Teatro de la Paz a invitación de «las diabras cabaret».                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| 3 de diciembre.  | Día de las personas con discapacidad. Se participó en la marcha organizada por Movimiento de personas con discapacidad Orgullo y Dignidad A.C. y se instaló módulo informativo. Se impartió capacitación sobre Derechos de las personas con discapacidad a personal de los DIF y UBR de los Municipios: Tampacán, Villa de Guadalupe, El Naranjo, Guadalcázar, Mexquitic, Cerritos. Conferencia «Educación inclusiva durante y post pandemia» con el Mtro. German Bautista Hernández. |
| 10 de diciembre. | Día de los Derechos Humanos. Participación en la logística de los eventos realizados por la CEDH e informados por otras áreas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |

### Realización de Vínculos institucionales que contribuyen en la transversalización de los derechos humanos en la política pública.

Durante el año 2021 se realizaron 113 Reuniones de trabajo, de las cuales 58 se realizaron con Instituciones como:

- DIF Estatal. Participando en las Juntas de Gobierno de los Centros de Asistencia Social Rosario Castellanos, Rafael Nieto, EbenEzer, Margarita Maza de Juárez. Así como en el

*Plan Estatal de Desarrollo*, capítulo Derechos de las personas con discapacidad.

- Consejo Estatal de Población. Grupo Estatal para la Prevención del Embarazo en la Adolescencia. Presentación de la Guía NAME. Presentación de enlaces institucionales.
- Instituto Estatal de lenguas indígenas e investigaciones pedagógicas. Traducción de la Convocatoria para la Renovación del Comité Técnico de Consulta en Náhuatl, Tének y Xí'iu.
- Centro Penitenciario Estatal. Participación en Evento Cultural 25N con mujeres Privadas de la Libertad.
- Instituto de las Mujeres del Estado -Observatorio de participación política de las mujeres en el Estado de San Luis Potosí. XVII Reunión del Observatorio PPME. Instalación en el Sistema para la igualdad entre mujeres y hombres.
- Servicios de Salud del Estado. Consejo para la Prevención del Cáncer en la Infancia y Adolescencia, Consejo gerontológico. Comisión para la atención y protección de las personas con la condición del espectro autista. —Consejo de geriatría. Día Nacional prevención de embarazo adolescente. Comité de Salud para la atención al envejecimiento activo.
- Centro de Justicia para Mujeres. Reunión de Junta Directiva.
- Seguridad Pública Municipal de Soledad. Arranque del Programa Héroes Paisanos, y stand informativo.

Asociaciones Civiles:

- Colectivo Sororidad Ciudadana Perspectiva Lila. Acompañamiento
- Mutelas, A.C. Acompañamiento a Centro de Rehabilitación para realizar diagnóstico.
- Lúminas, A.C. Se avanza en el convenio para proyecto de derechos de las niñas y trabajadoras del hogar.
- Movimiento de personas con discapacidad Orgullo y Dignidad. Acompañamiento a Marcha e instalación de Stand informativo.
- Trabajemos por una nueva luz A.C. Café con sabor a inclusión.
- Organización para chicas. «2º Foro Mi regla, mi derecho por siempre»

Capacitación dirigida funcionariado público y población en general:

- Secretaría de salud. Cero Tolerancia a la discriminación
- Prevención y reinserción social. Derechos humanos. Sistema acusatorio adversarial. Medios Alternos de solución de conflictos. Tolerancia y No Discriminación.
- Contraloría del Estado. DDHH y Reforma Constitucional del 2011. Tolerancia y No Discriminación. Cultura de Paz.
- Instituto de las Mujeres del Estado. Taller para cuidadoras primarias de personas Adultas Mayores.
- INMUJERES. Taller para cuidadoras primarias de personas Adultas Mayores de Quintana Roo.
- Seguridad Pública Municipal de Villa Hidalgo. Taller Derechos Humanos y primer respondiente.
- Esc. Primaria Antonio Díaz Soto y Gama. DDHH y Derechos de la niñez.
- Comercializadora Santo Tomás. Taller: Prevención de Hostigamiento y acoso sexual.
- Colegio Motolinía Secundaria. Taller: Tolerancia y No Discriminación.
- Guardería Balandra Kids. Derechos de NYN y prevención de la Violencia.



## II. Protección y Defensa en Derechos Humanos

El trabajo en la defensa y difusión de los derechos humanos es una tarea ardua, con muchas complejidades, pero al mismo tiempo tiene satisfacciones al contribuir a generar una sociedad fortalecida en los valores que conllevan la cultura de los derechos humanos. Este trabajo desde los organismos públicos de los derechos humanos, sin duda alguna no sería posible sin el apoyo y dedicación del personal que integra la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

En este periodo, considerando los inconvenientes de aislamiento que obliga la situación de pandemia desencadenada por el virus del SARS-CoV-2, llamado también coronavirus COVID 19, y que aún sigue en ascenso; la Comisión Estatal de Derechos Humanos tuvo un impacto significativo en la atención de los casos atendidos, redoblando esfuerzos para atender a la población que acudió a este organismo en forma presencial y virtual a solicitar la orientación o atención de algún caso de queja.

Los derechos humanos debemos vivirlos día con día, en todos los sectores sociales, políticos y económicos, así como en el medio académico y sobre todo en las acciones que emanan de las y los servidores públicos de los diferentes órdenes de gobierno, como el ámbito municipal, estatal y federal o nacional.



## 2.1 Atención primaria

Al igual que en otras áreas, la Dirección de Canalización, Gestión y Quejas del Organismo, no fue la excepción en tener dificultades para ejercer la función de defensa de los derechos humanos en tiempo de pandemia; no obstante lo anterior, se realizaron grandes esfuerzos para lograr atender a la mayor parte de las personas usuarias que personalmente acudieron al área de recepción a realizar diversos tipos de peticiones, y sobre todo la atención de casos graves y urgentes, así como la atención de primer contacto para los casos que no eran de la competencia de este Organismo, pero que se ameritó su canalización y en su caso orientación.

Para ello, se implementó un rol de guardias que permitiera la atención primaria de casos en el horario habitual y para los casos graves y/o urgentes las 24 horas, los 365 días del año, a través del personal que integra esta área; lo que permitió brindar o realizar soluciones rápidas, eficientes, eficaces y sobre todo satisfactorias para las personas que solicitaron la intervención de esta Comisión Estatal de Derechos Humanos.

A través de la implementación de mecanismos con diversas vías de atención, se atendieron las indicaciones y medidas implementadas por las autoridades de salud, lo que implicó una constante reorganización del personal y se generaron acciones para la atención de las personas usuarias de la Comisión, entre las que destacan algunos grupos de atención prioritaria: personas privadas de la libertad; personas adultas mayores; personas afectadas en su salud; personas jóvenes; víctimas; niñas, niños y adolescentes; personas de la diversidad sexual y personas en ejercicio del periodismo.

Durante el año esta área apoyó con acompañamientos a las víctimas, solicitando oportunamente a las autoridades la implementación de medidas precautorias, que sin prejuzgar sobre la veracidad de los hechos denunciados, se garantizara, el impedimento, cese o en su caso, consumación de violaciones a los derechos humanos en agravio de las personas en situación de desventaja o vulnerabilidad, como las personas adultas mayores, periodistas y mujeres víctimas de violencia, así como de las personas con algún padecimiento relacionado con el COVID 19, que reportaron falta de atención médica, de medicamentos y en algunos otros casos, por la falta de información; sobre todo en los que se vieron afectadas personas en situación de reclusión, lo que propició que se emitieran medidas precautorias a favor de las personas privadas de su libertad.

En el caso de los acompañamientos, el personal de la CEDH envió observadores a diversos eventos tales como el organizado el 8 de marzo en conmemoración del



▲ Foto 2.1

Acompañamiento de la CEDH en la 10a. Marcha del Orgullo LGBTQ+ (Jun.2021).

Día Internacional de la Mujer, el evento del 25 de noviembre conmemorativo al Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres, y el organizado por las personas pertenecientes a la comunidad LGBTTIQ+ en el mes de junio; con el fin de observar el respeto de los derechos humanos de las personas que ejercen su derecho a la libre manifestación.

Estas acciones se realizaron como una forma preventiva ante las movilizaciones y manifestaciones con expresiones de protesta social por parte de personas inconformes o colectivos, por lo cual la presencia del personal de este organismo, fue fundamental para facilitar el diálogo entre las personas manifestantes y las autoridades, considerando que en otras entidades federativas se tuvo el antecedente de toma de instalaciones, por lo que la intervención de la CEDH tenía como objetivo que las autoridades garantizaran no sólo el derecho a la protesta social sino que también brindaran atención a las problemáticas que las originaron.

En 2021 se otorgaron los siguientes servicios a la ciudadanía desglosados en orientaciones jurídicas, quejas, canalizaciones y gestiones.

#### Servicios otorgados en 2021



Fuente: Elaboración propia, datos CEDH

El 53% de los servicios otorgados derivaron en orientaciones jurídicas, mientras que en el 31% se inició expediente de queja.

Del total de orientaciones realizadas 1,710 orientaciones, 925 se realizaron a mujeres y 785 a hombres.

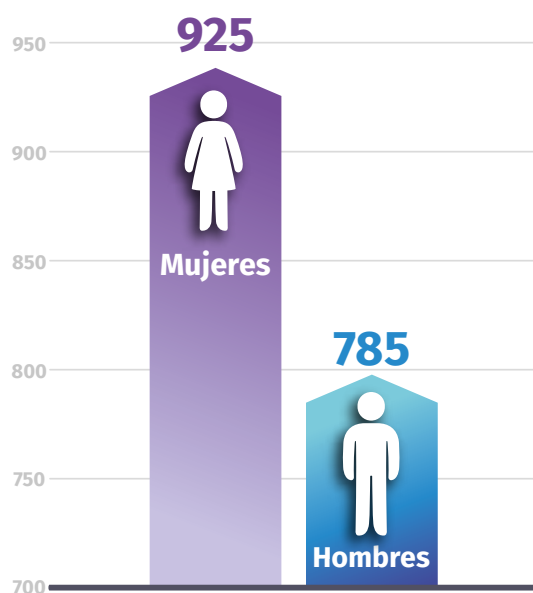
Las orientaciones que se efectuaron durante el año están divididas de la siguiente manera según la zona:

#### Desglose de orientaciones otorgadas por zonas

|           |     |
|-----------|-----|
| Centro    | 703 |
| Altiplano | 662 |
| Media     | 210 |
| Huasteca  | 135 |

Fuente: Elaboración propia, datos CEDH

#### Desglose por sexo de las orientaciones brindadas en 2021

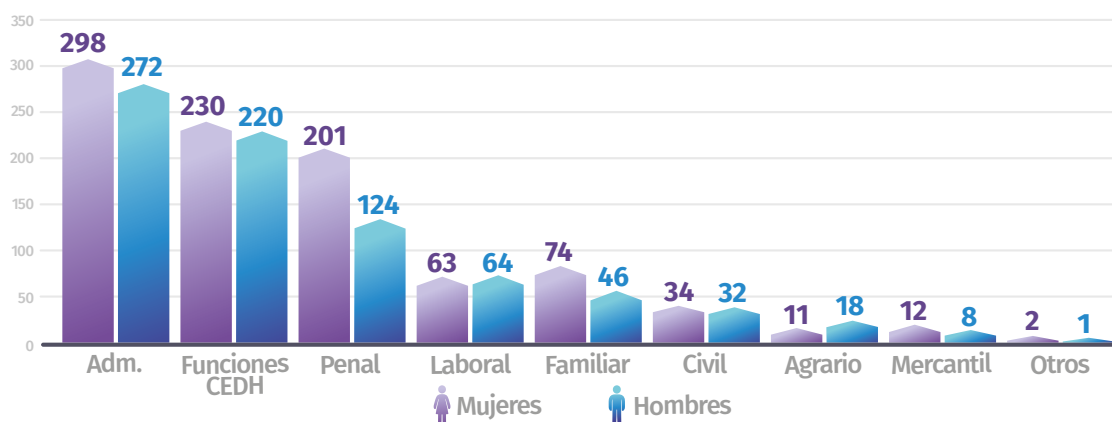


Fuente: Elaboración propia, datos CEDH

La población a quienes estuvieron dirigidas las orientaciones se desglosa de la siguiente manera:

| Población a quien se ofrecieron orientaciones en 2021 | Mujeres    | Hombres    |
|-------------------------------------------------------|------------|------------|
| Población en general                                  | 640        | 452        |
| Persona adulta mayor                                  | 112        | 129        |
| Persona servidora pública                             | 39         | 25         |
| Persona afectada en sus derechos laborales            | 28         | 26         |
| Persona con discapacidad                              | 16         | 36         |
| Persona víctima de delito                             | 36         | 14         |
| Persona migrante                                      | 10         | 37         |
| Persona privada de su libertad                        | 7          | 27         |
| Persona indígena                                      | 17         | 14         |
| Persona jornalera agrícola                            | 4          | 7          |
| Persona adolescente                                   | 2          | 6          |
| Mujer víctima de violencia por razón de género        | 7          | 0          |
| Otros                                                 | 7          | 12         |
| <b>Total</b>                                          | <b>925</b> | <b>785</b> |

Fuente: Elaboración propia, datos CEDH



Fuente: Elaboración propia, datos CEDH

Otra función importante que realiza el área de atención primaria es la de canalización que este año reportó 509 atenciones distribuidas de la siguiente manera:

*Desglose de orientaciones otorgadas por zonas*

|                  |     |
|------------------|-----|
| <b>Centro</b>    | 290 |
| <b>Altiplano</b> | 92  |
| <b>Media</b>     | 36  |
| <b>Huasteca</b>  | 91  |

Fuente: Elaboración propia, datos CEDH



▲ Foto 2.2

Mesa de trabajo el día 10 May. 2021 con el personal de comercio y la 1a. Visitaduría.

Del total de las canalizaciones otorgadas, 318 fueron a mujeres mientras que 191 fueron a hombres. El tipo de población que se canalizó a otras instancias en 2021 se desglosa a continuación.

| Población que fue canalizada en 2021           | Mujeres    | Hombres    |
|------------------------------------------------|------------|------------|
| Persona de la población en general             | 213        | 112        |
| Persona adulta mayor                           | 25         | 37         |
| Persona víctima de delito                      | 28         | 16         |
| Persona indígena                               | 13         | 6          |
| Persona con discapacidad                       | 5          | 9          |
| Persona servidora pública                      | 13         | 0          |
| Persona interna o detenida                     | 3          | 2          |
| Persona jornalera agrícola                     | 3          | 2          |
| Mujer víctima de violencia por razón de género | 4          | 0          |
| Persona afectada en sus derechos laborales     | 2          | 2          |
| Otros                                          | 9          | 3          |
| <b>Total</b>                                   | <b>318</b> | <b>191</b> |

Fuente: Elaboración propia, datos CEDH

Durante 2021 se iniciaron 10 expedientes de gestión, de los cuales 3 fueron iniciados por mujeres y 7 por hombres; a continuación, se muestra el desglose de las autoridades por las que se iniciaron expedientes de gestión en 2021.

|                                             |           |
|---------------------------------------------|-----------|
| Ayuntamiento de Matehuala                   | 4         |
| Servicios de Salud de San Luis Potosí       | 3         |
| Instituto Mexicano del Seguro Social        | 2         |
| Secretaría de Bienestar                     | 1         |
| Consulado General de Honduras               | 1         |
| Ayuntamiento de San Luis Potosí             | 1         |
| Ayuntamiento de Soledad de Graciano Sánchez | 1         |
| <b>Total general</b>                        | <b>13</b> |

Fuente: Elaboración propia, datos CEDH

Se recibieron un total de 933 escritos de queja sobre presuntas violaciones a Derechos Humanos, siendo 576 de mujeres y 417 de hombres.

En las quejas iniciadas durante el año 2021 se identificaron 1,049 autoridades señaladas como responsables, las principales se muestran a continuación.

#### Desglose de quejas otorgadas por zonas

|           |     |
|-----------|-----|
| Centro    | 669 |
| Altiplano | 129 |
| Media     | 43  |
| Huasteca  | 152 |

Fuente: Elaboración propia, datos CEDH

#### Autoridades con mayor cantidad de quejas iniciadas en 2021



Fuente: Elaboración propia, datos CEDH

De las quejas y denuncias que fueron iniciadas por la CEDH durante 2021, el derecho humano que se identificó como presuntamente violentado en mayor número de ocasiones fue el derecho a la legalidad, seguridad jurídica, seguido del derecho a la libertad y seguridad personal.



Fuente: Elaboración propia, datos CEDH

En total se identificaron 1,497 presuntas violaciones a derechos humanos, a continuación, se muestra el desglose de los hechos que dieron origen a los derechos humanos señalados como violentados en 2021.

| LEGALIDAD                                                                                    | 399 |
|----------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| Acciones y omisiones contrarias a los que señala la Ley                                      | 153 |
| Prestación indebida del servicio público                                                     | 115 |
| Detención arbitraria                                                                         | 50  |
| Omitir fundar o motivar el acto de autoridad                                                 | 46  |
| Aplicación ilegal de infracciones a reglamentos gubernativos o bandos de policía             | 12  |
| Otros                                                                                        | 23  |
| SEGURIDAD JURÍDICA                                                                           | 282 |
| Dilación o retraso injustificado de la integración de los expedientes de investigación penal | 64  |
| Omitir, suspender o no garantizar el servicio de agua potable y drenaje                      | 46  |
| Faltar a la honradez imparcialidad y eficacia en el desempeño de la función pública          | 35  |

|                                                                                |            |
|--------------------------------------------------------------------------------|------------|
| Integración irregular de los expedientes de investigación penal                | 16         |
| Omitir la práctica de diligencias para una efectiva investigación penal        | 15         |
| Incumplimiento con los requisitos de procedibilidad                            | 12         |
| Omitir, brindar protección o auxilio a las personas que lo requieran           | 10         |
| Uso arbitrario de la fuerza                                                    | 10         |
| Otros                                                                          | 74         |
| <b>LIBERTAD Y SEGURIDAD PERSONAL</b>                                           | <b>199</b> |
| Amenazas o intimidación                                                        | 67         |
| Detención arbitraria                                                           | 49         |
| Maltrato o tratos crueles durante la detención                                 | 25         |
| Tortura                                                                        | 21         |
| Otros                                                                          | 37         |
| <b>TRABAJO</b>                                                                 | <b>93</b>  |
| Impedir el ejercicio del derecho al trabajo digno y socialmente útil           | 47         |
| Omitir el ejercicio de los derechos laborales                                  | 10         |
| Inejecución de laudo                                                           | 8          |
| Otros                                                                          | 28         |
| <b>PROTECCIÓN DE LA SALUD</b>                                                  | <b>93</b>  |
| Inadecuada atención médica                                                     | 28         |
| Negativa para proporcionar atención médica                                     | 17         |
| Acciones y omisiones que limitan el acceso al servicio público de salud        | 16         |
| Omitir proporcionar atención médica                                            | 12         |
| Otros                                                                          | 20         |
| <b>INTEGRIDAD Y SEGURIDAD PERSONAL</b>                                         | <b>81</b>  |
| Lesiones                                                                       | 62         |
| Omisión en la vigilancia de guarda y custodia de detenidos                     | 19         |
| <b>IGUALDAD</b>                                                                | <b>57</b>  |
| Acciones y omisiones que vulneren los derechos de las mujeres y hombres        | 22         |
| Acciones y omisiones que vulneren los derechos de las personas menores de edad | 11         |
| Otros                                                                          | 24         |
| <b>Trato digno</b>                                                             | <b>52</b>  |
| Trato que degrade la dignidad la honra o la imagen de las personas             | 19         |

|                                                                                             |             |
|---------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| Acciones u omisiones que atenten contra la dignidad humana                                  | 16          |
| Otros                                                                                       | 17          |
| <b>PETICIÓN</b>                                                                             | <b>49</b>   |
| Omitir dar respuesta a la petición formulada por las personas                               | 39          |
| Omitir dar respuesta en breve término                                                       | 10          |
| <b>PRIVACIDAD</b>                                                                           | <b>45</b>   |
| Incumplir con los requisitos o formalidades para la emisión o ejecución de órdenes de cateo | 26          |
| Actos y omisiones contrarias a la vida familiar o privada                                   | 12          |
| Otros                                                                                       | 7           |
| <b>PROPIEDAD DE POSESIÓN</b>                                                                | <b>43</b>   |
| Apoderarse indebidamente de bienes                                                          | 42          |
| Omitir o incumplir las formalidades al derecho de propiedad o posesión                      | 1           |
| <b>VICTIMAS</b>                                                                             | <b>26</b>   |
| Omisión o negativa de otorgar asesoría jurídica                                             | 12          |
| Omisión de informar a la víctima el desarrollo del procedimiento penal                      | 6           |
| Otros                                                                                       | 8           |
| <b>EDUCACIÓN</b>                                                                            | <b>25</b>   |
| Impedir el acceso a los servicios de educación                                              | 10          |
| Omitir brindar una educación de calidad                                                     | 6           |
| Omitir llevar a cabo acciones para evitar el acoso escolar o la violencia estudiantil       | 4           |
| Otros                                                                                       | 5           |
| <b>OTROS</b>                                                                                | <b>53</b>   |
| <b>TOTAL GENERAL</b>                                                                        | <b>1497</b> |

Fuente: Elaboración propia, datos CEDH



▲ Foto 2.3  
Reunión con el Fiscal Especializado en Derechos Humanos . 15 Oct. 2021.

## 2.2 Defensa de los derechos humanos

### 2.2.1 Los Derechos en las Zonas Centro y Media.

La Primera Visitaduría General, estuvo a cargo de la investigación de un importante número de expedientes de queja provenientes de la Zonas Regionales del Estado, Centro y Media conformada la primera por los municipios de San Luis Potosí, Soledad de Graciano Sánchez, Ahualulco, Armadillo de los Infante, Cerro de San Pedro, Mexquitic, santa María del Rio, Tierra Nueva, Villa de Arriaga, Villa de Reyes, Zaragoza y Villa Hidalgo y la segunda por los municipios de Alaquines, Cárdenas, Cerritos, Ciudad del Maíz, Ciudad Fernández, Lagunillas, Rayón, Rioverde, San Cirio de Acosta, Santa Catarina, Villa Juárez y San Nicolás Tolentino.

Durante el presente año, tanto en los casos atendidos presencialmente como de manera remota, este Organismo llevó a cabo la integración y solución de expedientes de queja, que en su mayoría se documentaron por presuntas violaciones a los derechos humanos por parte de servidores públicos de la Fiscalía General de Justicia del Estado (FGE) y de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas (CEEAV)

Lo anterior realizando diversos acompañamientos para trámites de consulta de carpetas de investigación penal, información respecto a investigaciones pendientes de realizarse, así como la interposición de recursos jurídicos ante el Juez de Control, y ante la CEEAV solicitudes de acceso al fondo de ayuda a víctimas de delito.



▲ Foto 2.4  
Reunión en la Oficina Regional en Rioverde S.L.P.  
22 Oct. 2021.

## Quejas en el contexto del SARS-CoV-2 COVID-19

Derivado de la publicación periodística, en la que se denunciaron la falta de insumos médicos en el Hospital Central «Dr. Ignacio Morones Prieto» integrado dentro del sector público estatal, este organismo inició una investigación de estos hechos denunciados, realizando las intervenciones oportunas para solicitar a las autoridades, se garantizara la protección al derecho humano a la salud.

En este mismo tema sanitario, también fue atendido un caso presentado por un usuario, quien denunció la omisión de las autoridades del Sector Salud, en la vigilancia para el cumplimiento de medidas sanitarias SARS-CoV-2 COVID-19 por parte de los encargados de administrar un Centro Vacacional localizado en el municipio de Villa de Reyes, S. L. P.

## Vinculación institucional Zona Centro

Es fundamental para la protección de los derechos humanos, que los procedimientos de queja por violaciones a los mismos se realicen bajo los principios de pro persona, inmediatez, concentración, debido proceso y transparencia. Siguiendo este orden de actuación, durante esta anualidad, se tuvo como prioridad, mantener comunicación cercana con las autoridades de las instituciones que más señalamientos tuvieron por presuntas violaciones a los derechos humanos.

De acuerdo a los expedientes de queja recibidos; estas autoridades son: H. Ayuntamiento de San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez, así como del Organismo Intermunicipal Operador de Agua Potable y Saneamiento denominado (INTERAPAS), Fiscalía General de Justicia del Estado, Secretaría de Seguridad Pública, Secretaría de Educación, Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEEAV) y la Dirección General de los Servicios de Salud.

▼ Foto 2.4

Reunión del personal de la Primer Visitaduría con el Director del interapas. 28 Oct. 2021..



Derivado de este acercamiento, se procuró beneficiar a las personas quejas con una solución más inmediata en los asuntos en los que la violación a derechos humanos no fue calificada como de gravedad.

En lo general, durante este periodo, se detectaron que las violaciones a derechos más recurrentes en la Zona Centro y Media del Estado son las siguientes: el derecho a la procuración de justicia, derecho a la legalidad y seguridad jurídica, derecho a la integridad y seguridad personal, derecho a la educación y sano desarrollo, derecho de las víctimas, derecho de las mujeres a una vida libre de violencia y derecho al trabajo.

Por lo anterior, y con la finalidad de atender en forma focalizada estas violaciones, al interior de la Primera Visitaduría Organizamos la división de las investigaciones considerando estos patrones de violaciones a los derechos humanos más recurrentes.

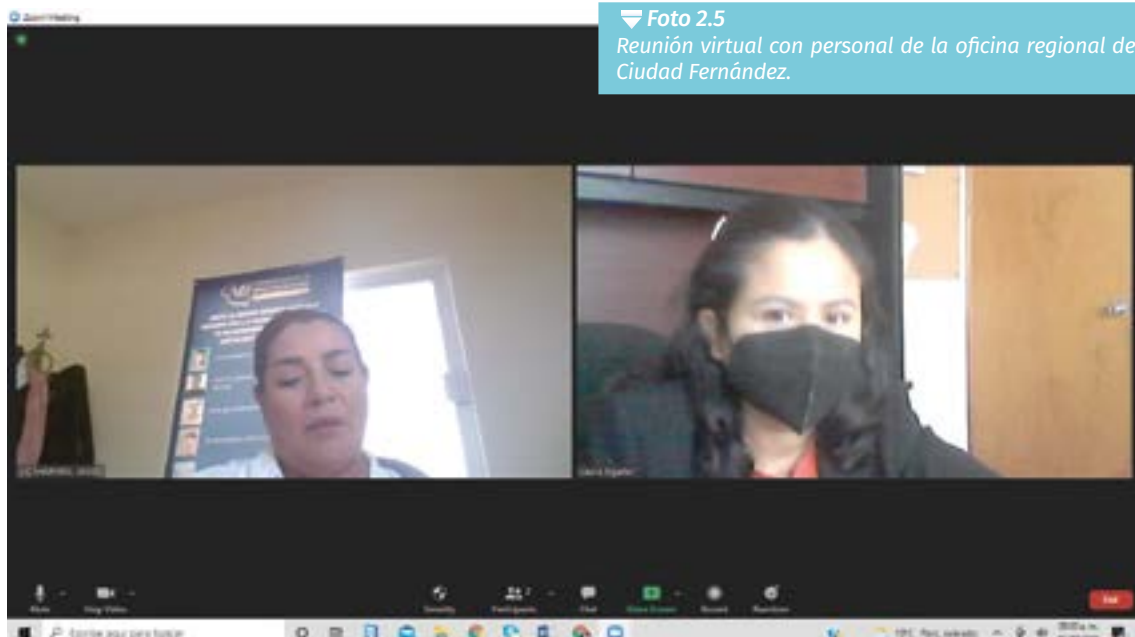
### **Coordinaciones Municipales de Derechos Humanos zonas Media y Centro.**

El trabajo coordinado da mejores resultados, por ello, durante el trámite de quejas, este organismo mantuvo comunicación cercana con cada persona titular de las Coordinaciones Municipales de Derechos Humanos de los Ayuntamientos de San Luis Potosí, Soledad de Graciano Sánchez, Villa de Reyes, Ciudad Fernández y Rioverde.

Algunas de las cuales acudieron al organismo a solicitar asesoría para el mejor desempeño de sus actividades establecidas en la Ley Orgánica del Municipio Libre, así como a presentar los escritos de quejas recabadas en sus oficinas municipales y a invitarnos a escuchar su informe de actividades ante el Cabildo.

### **Vinculación con organizaciones públicas y privadas**

Para el éxito de las investigaciones en las violaciones a derechos humanos, es imprescindible contar con la vinculación de organizaciones públicas y privadas, por ello, mediante la



**Foto 2.5**

*Reunión virtual con personal de la oficina regional de Ciudad Fernández.*

firma de convenios generales de colaboración, el Colegio de la Profesión Médica de San Luis Potosí, El Colegio de San Luis, y el Supremo Tribunal de Justicia del Estado, a través de su equipo especializado de expertos, colaboraron gratuitamente en la emisión de dictámenes periciales ayudando con ello a encontrar opiniones científicas y respuestas a las presuntas violaciones a los derechos humanos denunciadas.

En noviembre por invitación de la Comisión Nacional de Víctimas, este organismo asumió el compromiso de cumplimiento al mandato legal establecido en la *Ley General de Víctimas*, para conformar el Pleno del Sistema Nacional de Atención a Víctimas, (SNAV) designando como representante ante el mismo a la Primera Visitadora General, quien funge como enlace operativo con capacidad de decisión, para la formulación de políticas públicas en materia de protección, ayuda asistencia, atención, acceso a la justicia, a la verdad y a la reparación integral de las víctimas en los ámbitos federal, estatal y municipal, con el objeto de impulsar planes, programas, acciones institucionales e interinstitucionales, tendientes a garantizar y proteger los derechos de las personas víctimas.

### **Participación Institucional en aportación al *Plan Estatal de Desarrollo* en tema de DH.**

En el mes de noviembre, con el apoyo de personal de la Primera Visitaduría General de este organismo, participamos en el Foro Regional de Consulta Ciudadana para el *Plan Estatal de Desarrollo*, a través de la Mesas de Trabajo de Derechos Humanos, instaladas en los municipios de San Luis Potosí y Rioverde, realizando las aportaciones que a consideración de este organismo especializado, contribuirán a proteger y hacer valer los derechos humanos de las y los habitantes de nuestro estado, durante el sexenio 2021-2027 del gobierno estatal.

### **Acompañamiento en atención de casos focalizados de violaciones a derechos humanos Zona Centro**

En el mes de abril, el personal realizó acompañamiento ante la Fiscalía General del Estado, a manifestantes que trabajan como repartidores de comida rápida a través de aplicaciones digitales, quienes se quejaron por la inseguridad que viven a causa de las personas que delinquen, así como del homicidio de uno de sus compañeros atribuido a este sector de población en conflicto con la Ley, con actividades delictivas.

Durante el acompañamiento que se les dio, solicitaron se exigiera a las autoridades de procuración de justicia, un seguimiento puntual y preciso a las investigaciones, para



▼ Foto 2.6

Mesas de trabajo para realizar el Plan Estatal de Desarrollo del Estado de San Luis Potosí.

lo cual pidieron que se establecieran mesas de trabajo, y se adoptaran medidas de seguridad para contactarse con las autoridades de seguridad pública en caso de continuar la agresión en contra de las personas repartidoras por parte de personas y grupos que realizan actividades ilícitas como el robo y homicidio, este último a consecuencia del robo.

El resultado de la intervención de este Organismo fue satisfactorio, pues se realizaron diversas mesas de trabajo, en las que se logró que el Fiscal General del Estado, personalmente escuchara y atendiera sus demandas de acceso a la justicia. Por otro lado, las autoridades de seguridad pública asumieron el compromiso de estar alertas y actuaron con el diseño de acciones operativas focalizadas, encaminadas a bajar el índice de este tipo de ilícitos en agravio de las y los repartidores de comida rápida en los puntos geográficos de mayor índice delictivo.

En el mes de mayo, se dio acompañamiento a un grupo de personas comerciantes del sector informal, con actividades en la Delegación la Pila, San Luis Potosí, S. L. P, quienes se quejaron de autoridades de la Dirección de Comercio de esa misma delegación; para lo cual se realizaron mesas de diálogo y de paz en las que se escuchó a las personas quejas en cuanto a las peticiones derivadas de sus inconformidades.

En el mes de noviembre, dos mujeres de nacionalidad extranjera denunciaron ser víctimas de violencia sexual y laboral, por parte de autoridades municipales con las que laboran, por ello, personal de este organismo estableció comunicación con autoridades de la presidencia municipal a fin de que a petición de las denunciantes, como una reparación del daño, se gestionó que el Presidente Municipal de San Luis Potosí, ofreciera una disculpa pública institucional voluntaria. No obstante, lo anterior, la investigación de los hechos se llevó a cabo.



▼ Foto 2.7

Asistencia a reuniones de trabajo por parte de la Primer visitaduría a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. .

En los casos más recurrentes de quejas en las que se señaló a servidores públicos de la Fiscalía General de Justicia del Estado y de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, se realizaron acompañamientos por parte de personal de la Primera Visitaduría para realizar diversos trámites como: consulta de expedientes de investigación penal, información de diligencias pendientes, interposición de recursos ante el Juez de Control, solicitudes de acceso al fondo de ayuda a víctimas de delito.

En los meses de junio, agosto y noviembre, personal de la Primera Visitaduría acudió a diversas reuniones convocadas por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en seguimiento a la petición de una víctima, respecto al estatus de sus expedientes de queja. En consecuencia, se generaron acciones de atención focalizada considerando la situación de vulnerabilidad de la víctima.

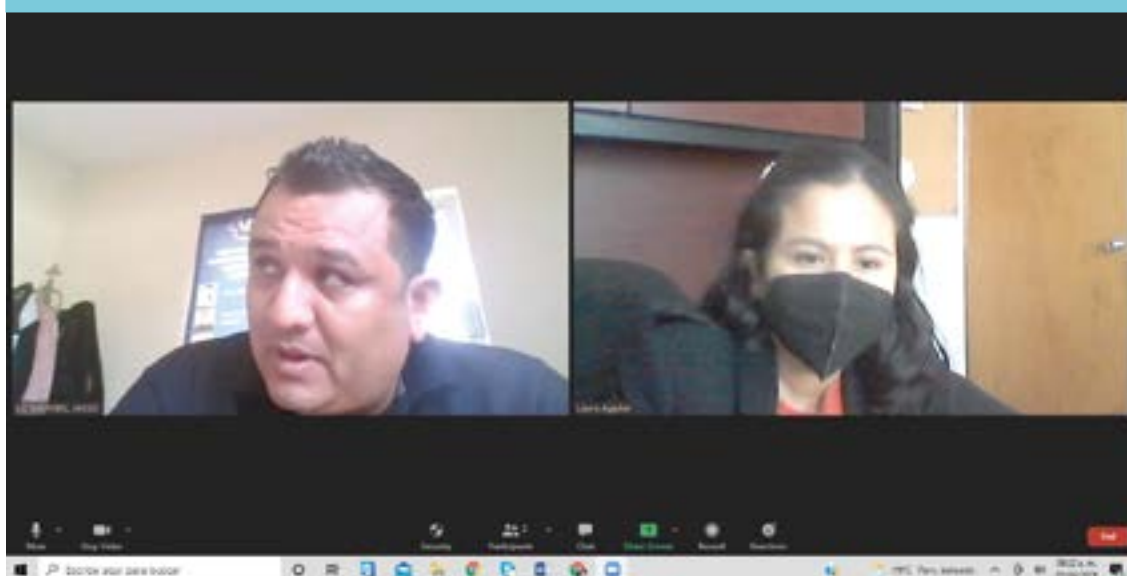
### **Gestión interna para la defensa de los Derechos Humanos Zona Centro.**

Al inicio de la administración 2021-2025, en el mes de abril la Primera Visitaduría General recibió, 607 expedientes de queja para trámite, a los que se les realizó una revisión dentro del registro electrónico de este Organismo, a fin de conocer el estado de atención y seguimiento en el que se encontraron, y determinar cada una de las acciones que se deberían realizar para la debida integración de los mismos. Derivado de lo anterior, se diseñó un plan estratégico para dar un trámite ágil, eficaz, oportuno y objetivo en la atención y resolución de cada uno de los casos.

Cada persona víctima, quejosa o grupo de personas que actúan en su conjunto en la defensa de sus derechos humanos, representan un caso importante y especial con características específicas, por lo cual este organismo les dio atención sobre el trámite de queja dentro del mecanismo no jurisdiccional, que es el que llevamos a cabo los organismos públicos de derechos humanos.

**Foto 2.8**

*Reunión virtual entre la Primer Visitaduría General con personal de la oficina de enlace.*



Por otra parte, cuando del caso de queja expuesto resultaron otras acciones jurídicas que podían realizar las personas víctimas o usuarias, se les canalizó para que pudieran ejercer los medios de defensa de manera simultánea en la vía jurisdiccional, ante los tribunales e instancias públicas con competencia legal para el restablecimiento de sus derechos, así como de las violaciones a sus derechos humanos vulnerados. También se les dio orientación jurídica durante el trámite; y en los casos en que fue necesario, se les dio acompañamiento ante las instituciones del Estado, sobre todo atendiendo al principio pro débil, establecido en la ley que rige a este organismo.

Durante el año 2021 se recibieron en la Primera Visitaduría General, 463 quejas, a las que se les dio seguimiento por diferentes medios, como son: en forma presencial, contacto telefónico, correo electrónico, acompañamientos personales, reuniones con personas servidoras públicas de diversas instituciones, además de implementar reuniones virtuales vía la plataforma de video conferencia, interactuando en tiempo real con las personas quejas y con otras autoridades.

En la oficina de enlace Zona Media, se recibieron 43 quejas durante el año que se informa; mismas que de acuerdo con su competencia se turnaron a la Segunda, Tercera y Cuarta Visitadurías Generales; en los casos que se trataron de asuntos que involucraron a autoridades con jurisdicción en la Zona Media del Estado, éstos siguieron su trámite en la oficina sede regional de esta Comisión Estatal, para privilegiar la atención inmediata de la queja y de las personas usuarias que la presentaron.

De la totalidad de las quejas atendidas en el presente año, se resolvieron 578, considerando que durante el primer trimestre se resolvieron en promedio de 26 a 30 expedientes de queja, y a partir del mes de abril a diciembre del año que se informa, estas cifras fueron duplicadas, abatiendo el rezago y agilizando los trámites de quejas.

Para el logro de estos resultados se implementaron estrategias de trabajo colaborativo con el personal de la Primera Visitaduría, revisión periódica de expedientes en forma física y electrónica, atención personalizada con quejosos y denunciantes por parte del personal encargado de las investigaciones, quienes en muchos casos contaron con el acompañamiento de la Primera Visitadora General, lo que también sucedió en las audiencias con las autoridades entrevistadas para el seguimiento de las investigaciones de violaciones a los derechos humanos de las personas agraviadas.

En los casos en que no se obtuvo respuesta a los informes requeridos a las autoridades, se procedió a poner en conocimiento de los Órganos Internos de Control, la omisión de las autoridades para que se investiguen las mismas y de proceder se determinen responsabilidades administrativas, y en su caso, las sanciones que en derecho procedan.

Entre las actividades primordiales llevadas a cabo en la Primera Visitaduría General, se realizó la revisión de los expedientes de queja concluidos, que se encontraban en el área de archivo de concentración, en los que se verificó que cumplieran con los requisitos de control archivístico, para su envío oportuno al área de archivo histórico de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, con el fin de garantizar el resguardo del acervo documental, entre los que se encuentran diversos documentos que forman parte de los expedientes de queja. Lo anterior fue posible, gracias a la colaboración de estudiantes universitarios que prestaron su servicio social.



▲ Foto 2.9

Entrega de Reconocimientos a personal Jubilado de la Clínica «Everardo Newmman Peña».

## Casos atendidos en la oficina regional de la Comisión Estatal de Derechos Humanos en el municipio de Ciudad Fernández, S. L. P. Zona Media

Como acciones relevantes en la zona Media, en el mes de junio destacó la promoción para la articulación institucional, para la creación del **Comité Interinstitucional de Atención Inmediata a Personas en Situación de Desventaja**, dentro del marco del Décimo Aniversario de la Reforma Constitucional de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que en su artículo Primero, resalta los Derechos Humanos.

Este Comité, está integrado por personas titulares de diferentes instituciones con representación en la Zona Media, entre las que se encuentran: Centro de Atención de Mujeres, Centro Integral de Atención a Víctimas, Procuraduría de Protección de Niñas Niños y Adolescentes (PPNA), Centro de Atención para las Mujeres de Rioverde, Unidad Regional de Servicios Educativos de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, (URSE), Defensoría Pública del Estado, Secretaría de Seguridad Pública del Estado, Unidad Itinerante para las Mujeres de la Micro Región Media, Centro de Salud CAPA y la Agencia del Ministerio Público de la Fiscalía General del Estado (FGE).

Todas estas instituciones se comprometen a realizar una sesión mensual, en las que se coordinan para realizar campañas de difusión, entre las que se encuentran las de difundir y dar

a conocer las funciones de este Organismo, siendo efectuada la última de la presente anualidad en el mes de octubre, en el municipio de Villa Juárez.

En el mes de noviembre, se llevó a cabo el Primer Encuentro Intermunicipal de Derechos Humanos en Atención a Migrantes, a la que fueron convocados y asistieron los Presidentes Municipales que constituyen la Zona Media, los agentes diplomáticos titulares de los Consulados de las Repúblicas de: Honduras, El Salvador y Guatemala, así como del Director General del Instituto de Migración y Enlace Internacional de Gobierno del Estado; lo anterior con la coordinación y participación especializada, por parte del Cuarto Visitador General.



▲ Foto 2.10

Plática dirigida a los 58 Coordinadores Municipales de Migración, con el tema de derechos humanos y derechos de las personas en situación de migración.

De enero a diciembre, a través del personal de la oficina regional participó de forma virtual y presencial en las reuniones denominadas: Mesa de Seguridad para la Construcción de la Paz en la Zona Media, así como la participación en las Reuniones de Consejo de Seguridad Pública Municipales de esta zona, mediante las cuales se mantuvo comunicación cercana con las autoridades involucradas en los temas de seguridad pública, con el fin de observar y solicitar que sus planes operativos y otras intervenciones policiales, se lleven con respeto a los derechos humanos.

Asimismo, como parte de las acciones preventivas de violaciones a los derechos humanos, esta oficina regional, realizó capacitaciones a los policías municipales de: Rioverde, San Ciro de Acosta, Rayón y Cerritos, haciendo énfasis en el tema de Protección a los Derechos Humanos y Protocolos de Actuación en el Uso de la Fuerza.

### Acompañamiento a Víctimas en la Zona Media

Durante este periodo anual, se efectuaron diversos acompañamientos a familiares de personas desaparecidas pertenecientes al Colectivo Voz y Dignidad A. C. apoyándoles con asistencia jurídica y velando por el respeto a sus derechos humanos durante la búsqueda de campo, guiada por personal de la Fiscalía General del Estado.

En el mes de junio en dos ocasiones continuas se dio acompañamiento a un quejoso a la Clínica No. 9, del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), localizado en el municipio de Rioverde, S.L.P., debido a la negativa de atención médica. Con lo anterior se logró que la víctima tuviera acceso a los servicios básicos de salud, como derecho humano elemental; no obstante lo anterior, se recabó la queja para su debida investigación y remisión a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, por ser de su competencia.

#### 2.2.2 Los Derechos en las Zonas Huasteca Norte y Sur.

La Segunda Visitaduría General de la CEDH, con sede en Ciudad Valles, tiene el encargo de atender especialmente a la población perteneciente a los Pueblos Indígenas Náhuatl, Tének, y Pame, así como a los demás pueblos y comunidades de indígenas asentados en forma de migración dentro del Estado.

Además, brinda sus servicios a todas las personas que habitan o transitan las dos zonas huastecas y que en la mayoría de los

▼ Foto 2.11

*Acompañamiento a familiares de personas desaparecidas o no localizadas en manifestación pacífica en Rioverde, S.L.P.*





▲ Foto 2.12

Personal de la Segunda Visitaduría General, documenta expedientes de queja en San Martín Chalchicuautla, S.L.P.

casos, refieren haber sufrido violaciones a sus derechos humanos y requieren de algún tipo de asesoría legal, o que requieren de alguna canalización para la atención de los asuntos o casos que exponen.

Las actividades de defensa se llevaron a cabo en su mayoría en la oficina sede de este Organismo en el Municipio de Ciudad Valles, S. L. P. Además, se visitaron los veinte Municipios que conforman la Zonas Huastecas Norte y Sur como son: Ciudad Valles, Tamazunchale, Xilitla, Ebano, Aquis-món, Tancanhuitz de Santos, Axtla de Terrazas, San Martín Chalchicuautla, Tampacán, Matlapa, San Antonio, Tanlajás, Tanquián de Escobedo, San Vicente Tancuayalab, Tamuín, Tampamolón Corona, El Naranjo, Tamasopo, Coxcatlán y Huehetlán.

Igualmente se tuvo presencia en los municipios de la Zona Media (Alaquines, Cárdenas, Rayón, Santa Catarina, Ciudad del Maíz), en los que hay población originaria del pueblo indígena xi'oi o comúnmente llamado pueblo Pame.

Las visitas se realizaron de forma continua en las comunidades indígenas más representativas de la huasteca y zona media, documentando los expedientes de queja y realizando acompañamientos ante las instituciones y autoridades, en virtud de así requerirlo las personas de los pueblos indígenas.

Se logró tener cobertura con las comunidades más lejanas a través del Programa de Radio «Conoce tus derechos y hazlos valer» que se transmitió a través de la Radiodifusora XEANT «La Voz de las Huastecas» y que se tradujo a las dos lenguas con mayor número de hablantes, como son la Tének y la Náhuatl; por lo que ello contribuyó al aumento en la recepción e investigación de expedientes de queja, además se incrementaron los casos de acompañamientos a usuarios y a colectivos y se llevaron a cabo charlas, cursos y pláticas de capacitación en materia de derechos humanos y consulta a los pueblos y comunidades indígenas.

En colaboración con la Tercera Visitaduría General apoyamos en la visita a los tres Centros Penitenciarios Estatales ubicados en la Zona Huasteca con la finalidad de levantar quejas, documentar los expedientes abiertos por presuntas violaciones a sus derechos humanos y obtener entrevistas tanto con el personal que ahí labora como con las personas indígenas privadas de su libertad.

En esta Zona, las autoridades con mayor número de quejas en el año fueron de la Fiscalía General del Estado, la Dirección de Seguridad Pública del Estado y la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Ciudad Valles, S. L. P.

En colaboración con los Centros Coordinadores de los Pueblos Indígenas (CCPI) del municipio de Tancanhuitz, el 8 de noviembre dimos arranque con los talleres denominados «Acciones de Ejercicio de los Derechos Indígenas para la Autonomía y Libre Determinación de los Pueblos y Comunidades Tének-náhuatl del Estado de San Luis Potosí».

El 11 de noviembre se realizó la plática sobre el Derecho Humano a la Salud dirigido al personal Médico, de Enfermería y de Trabajo Social del Hospital General de Ciudad Valles. Todo lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 57 del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, que establece que, al ser una Visitaduría foránea, corresponde a la Segunda Visitaduría General promover la difusión de la cultura de los derechos humanos en la zona o región de su adscripción.

Se realizó acompañamiento como observadores en el proceso de «Consulta Libre, Previa e Informada para la Reforma Constitucional y Legal sobre Derechos de los Pueblos Indígenas y Afromexicanos», convocada por el Legislativo Federal, cuya sede tuvo lugar en el municipio de Tancanhuitz, y en la que convergieron representantes de los Pueblos Indígenas asentados en todo el territorio potosino.

Se tuvo participación en los foros que se llevaron a cabo en la zona indígena Tének de Ciudad Valles para la realización del Plan Estatal de Desarrollo, así como observadores en la elección de la persona titular de la Dirección de Asuntos Indígenas de Tanquián de Escobedo.

Especial atención merecen las mujeres indígenas de la zona pues la vida de la gran mayoría de ellas ha estado marcada por grandes obstáculos para el goce pleno de sus derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales. Las mujeres indígenas tienen un común denominador: han enfrentado y continúan sufriendo formas diversas y sucesivas de discriminación debido a su género, etnicidad, edad, discapacidad y/o situación de pobreza, tanto fuera como dentro de sus propias comunidades.

Todo lo anterior las expone en mayor medida a violaciones de derechos humanos en todos los aspectos de su vida cotidiana:



▲ Foto 2.13

Personal de la Segunda Visitaduría General, en proceso de consulta libre, previa e informada para la Reforma Constitucional y legal sobre Derechos de los Pueblos Indígenas y Afromexicano.



▲ Foto 2.14

Participación en el marco del Día Internacional de la Mujer Rural, en Tamaletom, Tancanhuitz, S.L.P.



▲ Foto 2.14

Personal de la Segunda Visitaduría General, en la elección del Titular de la Dirección de la Unidad de Asuntos Indígenas de Tanquián de Escobedo, S.L.P.

desde sus derechos civiles y políticos hasta sus derechos económicos, sociales y culturales, y su derecho a vivir sin violencia; por lo que, con la finalidad de proporcionarles orientación para hacer valer sus derechos humanos, acudimos al Encuentro de Mujeres Rurales, en el marco del día Internacional de la Mujer Rural, acto en el que se brindó información y orientación a unas ochenta mujeres procedentes de comunidades indígenas de la Zona Huasteca Centro.

En México la desaparición forzada o involuntaria de personas es un problema muy grave, un flagelo que lacera a la sociedad desde hace más de una década, una problemática que genera un fuerte impacto social, un crimen de lesa humanidad del que la Zona Huasteca potosina no ha logrado escapar.

El personal de la Segunda Visitaduría General acompañó a Colectivos de víctimas indirectas de desaparición en diligencias de prospección, consultas y revisiones a Averiguaciones Previas y Carpetas de Investigación iniciadas con motivo de denuncias por desaparición de personas y en general a todos los actos públicos que llevan a cabo en la búsqueda y localización de sus seres queridos.

A la fecha se documentaron 29 Expedientes iniciados con motivo del mismo número de Quejas formuladas por denuncias de desaparición de personas y la omisión en la búsqueda efectiva y localización de éstas.

En el año con motivo de los procesos electorales, hubo cambio en los poderes Ejecutivo y Legislativo del estado, así como en los 58 ayuntamientos de nuestra entidad federativa. Ante estos cambios de poderes, este organismo procuró el acercamiento con las autoridades que tomaron posesión a fin de dar continuidad a los trabajos proyectado, sobre todo a los ayuntamientos de los municipios de la zona huasteca, a fin de dar a conocer la importancia de la figura del Coordinador Municipal de Derechos Humanos, establecida en el Artículo 88 Bis de la *Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí*.

Como resultado de este acercamiento, en la Zona Huasteca se nombraron a la mayoría de las personas titulares de las Coordinaciones Municipales de Derechos Humanos en los cinco Municipios que por disposición legal deben tener más de cuarenta mil habitantes cada uno, les obliga su designación.

Además, en Municipios donde no les obliga por tener inferior número de habitantes, esto no fue obstáculo para designar a las personas responsables de atender los temas de derechos humanos, como aconteció en el Municipio de Tanlajás, que derivado de la entrevista de la titular de la Segunda Visitaduría General, con el Presidente Municipal, determinó designar al Coordinador de Derechos Humanos de ese Municipio.

En 2021 la Segunda Visitaduría General recibió en total, ciento sesenta y nueve quejas, las que se calificaron como presuntas violaciones a derechos humanos, se formaron los expedientes correspondientes, dentro de los que se levantaron diligencias y entrevistas, se solicitaron informes a las autoridades señaladas como presuntas responsables y se determinaron oportunamente.

Quedando en trámite únicamente aquéllos que, por su naturaleza, se considera que aún se deben agregar diligencias para proceder a su análisis y determinación; las autoridades que mayor número de quejas recibieron fueron la Fiscalía General del Estado, la Dirección de Seguridad Pública del Estado y la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Ciudad Valles.

Se continuó con la integración y determinación de los expedientes de años anteriores evitando con ello el rezago y la dilación en su integración. Al cierre del presente informe anual, se tienen en trámite 295 expedientes de queja.

Como parte de las funciones de atención primaria la Segunda Visitaduría General, se brindaron 137 orientaciones jurídicas, que procedieron considerando la naturaleza del asunto planteado y de los procedimientos de atención o medios de defensa, cuando de los hechos presentados no se derivó una violación a derechos humanos.

Se remitieron 91 canalizaciones a peticionarios ante las instancias u organismos especializados para atender el asunto planteado. La mayoría de éstas fueron remitidas a la Fiscalía General del Estado, a la Defensoría Pública del Estado y a la Comisión Estatal Ejecutiva de Atención a Víctimas con oficinas de enlace en la Zona Huasteca.

Se atendieron 88 solicitudes de Transparencia y Acceso a la Información Pública que remitió a esta Visitaduría la Unidad de Transparencia de este organismo, en las que se brindaron datos, estadísticas y en general, la información que genera y posee la Segunda Visitaduría General.

Cuando de los hechos presentados como queja no se derivó una violación a derechos humanos, se orientó jurídicamente a las y los usuarios, y se les informó de los procedimientos



▲ Foto 2.15  
Personal de la Segunda Visitaduría General, documentando expedientes de queja en Ciudad Valles, S.L.P.

de atención o medios de defensa que tiene el organismo, y en algunos casos se remitieron sus casos a las instancias u organismos especializados para atenderles el asunto planteado, que en su mayoría fueron canalizados a la Fiscalía General del Estado, a la Defensoría Pública del Estado y a la Comisión Estatal Ejecutiva de Atención a Víctimas.

De los expedientes de queja en los que las investigaciones arrojaron como resultado la existencia de violaciones a los derechos humanos, se procedió a la elaboración de seis proyectos de recomendaciones, los que culminaron en recomendaciones emitidas por este organismo a autoridades municipales de la zona huasteca, así como a autoridades estatales, por violaciones a derechos humanos que causaron agravio a personas pertenecientes a los Pueblos Indígenas Náhuatl y Tének; entre los que se identificaron a menores de edad.

Por otra parte, es pertinente resaltar que, a pesar de ser la huasteca potosina la zona del Estado más rica en recursos hidrológicos del Estado, muchas de sus comunidades y pueblos padecen la escasez de agua, sobre todo en temporada de calor, así que una de las Recomendaciones emitidas durante el año que se informa versó sobre violaciones al derecho humano al acceso al agua.

Por otra parte, en los expedientes con investigaciones de violaciones no graves a derechos humanos se logró una solución inmediata a cada caso, y en un alto porcentaje, se emitieron Propuestas de Conciliación dirigidas a autoridades del ámbito estatal, municipal, logrando una solución satisfactoria para la víctima, dentro de las que se consideran las reparaciones del daño, la garantía de no repetición, el inicio de procedimientos administrativos para la determinación de responsabilidades y, en algunos casos, el inicio de Carpetas de Investigación penal.

También, durante el año que se informa, se pudo intervenir a tiempo para de evitar la consumación irreparable de violaciones a derechos humanos o la producción de daños de difícil reparación, por lo que se solicitaron siete Medidas Precautorias a autoridades del ámbito estatal y municipal, siendo todas éstas aceptadas y cumplimiento dentro del breve término concedido a las autoridades.

### 2.2.3 Los Derechos en la Zona Altiplano.

La Cuarta Visitaduría General es el área especializada en Atención a Migrantes, asimismo brinda la atención a toda la población de la Región Altiplano y en especial a las personas en contexto de migración, así como a las y los Jornaleros Agrícolas de la Región, conformada por los municipios de Catorce, Cedral, Charcas, Guadalcázar, Matehuala, Moctezuma, Salinas, Santo Domingo, Vanegas, Venado, Villa de Arista, Villa de Guadalupe, Villa de la Paz, Villa de Ramos, todos del Estado de San Luis Potosí.

Este año se realizaron diversos acompañamientos a personas en contexto de migración, y a sus colectivos durante sus

▲ Foto 2.16

La Cuarta Visitadora General llevo a cabo Mesa de Atención a Migrantes





▲ Foto 2.17

*Cuarta Visitaduría General acudió como observadores a las diligencias de prospección, inspección y levantamiento de Indicios en comunidad del Municipio de Charcas, S. L. P.*

manifestaciones públicas ante las autoridades, también se les acompañó en el desahogo de diligencias e investigaciones relacionadas a expedientes de queja, en los diversos municipios de la Región Altiplano, por lo que se brindó atención para recibir apoyo integral, como lo es atención médica, albergue, alimentos y registro de sus hijos recién nacidos ante el Registro Civil.

En el mes de noviembre, se retomó la participación de este organismo en las Mesas de Atención a Migrantes, ya que estas no se habían podido llevar a cabo con motivo de la contingencia por COVID-19, este programa consiste en generar acuerdos y vínculos entre las autoridades de los tres niveles de Gobierno, a efecto de brindar atención integral a las personas en contexto de migración, ya sean internas o extranjeras.

En estas Mesas participaron los agentes diplomáticos titulares de los Consulados de las Repúblicas de El Salvador, Guatemala y Honduras; el Instituto de Migración y Enlace Internacional de Gobierno del Estado, y personal designado por los Presidentes Municipales de los Ayuntamientos de Matehuala, Catorce, Cedral, Charcas, Guadalcázar, Matehuala, Salinas, Vanegas, Venado, Villa de Guadalupe, Villa de la Paz, así como autoridades federales de la Guardia Nacional, Instituto Nacional de Migración, entre las que también participaron autoridades estatales de la Jurisdicción Sanitaria No. II de la Secretaría de Salud y personal de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, Cruz Roja y como invitados involucrados en el tema, la Pastoral Social de la Diócesis de Matehuala y el Director de Cáritas San Luis Potosí.

En la Zona Altiplano se atendieron diverso casos relacionados con los derechos de las personas en situación de migración, entre los que se hace referencia al caso en contra de elementos de la Dirección General de Seguridad Pública Municipal de Matehuala, S. L. P., quienes fueron señalados de participar presuntamente en hechos con apariencia del delito de secuestro

en agravio de doce persona en contexto de migración de nacionalidad Salvadoreña, lo que motivó que se iniciara una queja y se calificara como presuntas violaciones por acciones y omisiones que vulneran los derechos humanos de las personas migrantes.

Se atendió el caso de seis adolescentes migrantes no acompañados procedentes de las repúblicas de Honduras y de El Salvador, quienes fueron canalizados por parte del Instituto Nacional de Migración a la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, a fin de que se realizara el plan de restitución de derechos establecido en la Ley de Migración, sin embargo previo a agotar el procedimiento, los adolescentes escaparon del Albergue, por lo que se inició un expediente de queja en contra de las autoridades encargadas de protegerles y resguardarles, por omitir, brindar protección o auxilio a las personas que lo requieren.

Otro documentado fue el de un adolescente migrante no acompañado procedente de la república de Honduras, quien fue canalizado por parte del Instituto Nacional de Migración a la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, a fin de que se realizara el *Plan de Restitución de Derechos*, sin embargo previo a agotar el procedimiento, el adolescente escapo del Albergue, lo que dio origen a otro expediente de queja por omitir, brindar protección o auxilio a las personas que lo requieran, así como por acciones y omisiones que vulneren los derechos de la personas menores de edad, y las que vulneren los derechos de las personas migrantes; casos como se encuentran documentados como recurrentes en la entidad.

Entre los asuntos atendidos se encuentra el de los habitantes de la Estación Catorce, del Municipio de Catorce, S. L. P., quienes denunciaron el desabasto de agua potable, aunado a la poca agua que llega a esa estación y que además es comercializada por particulares a los habitantes de la misma comunidad y otras más aledañas, quienes expusieron que existe un relleno sanitario ubicado en la localidad Milpitas a unos cuatro kilómetros de la localidad de Estación Catorce y que este se encuentra en su máxima capacidad y no tiene atención, manejo o control de las autoridades del Ayuntamiento de Catorce, S. L. P., lo que ha generado que los residuos se dispersen en el aire y se formen focos de infección; por ello, se dio inició un expediente de queja en contra de éstas autoridades municipales por omitir, suspender o no garantizar el servicio de agua potable y drenaje.

La Cuarta Visitaduría General, recibió un total de 141 quejas durante el año 2021. Las quejas más recurrentes fueron por violaciones a los derechos a la legalidad, seguridad jurídica, libertad y seguridad personal, Integridad y seguridad personal, protección a la salud y al trabajo. Las autoridades de la Zona Altiplano más señaladas por presuntas violaciones a los derechos humanos en los expedientes de queja fueron la Dirección General de Seguridad Pública Municipal de Matehuala, Fiscalía General del Estado,



▲ Foto 2.18

Acompañamiento en calidad de observadores para el retorno asistido de Niños, Niñas y Adolescentes Migrantes Acompañados y No Acompañados de Guatemala.

Secretaría de Seguridad Pública del Estado, Ayuntamiento de Catorce, Ayuntamiento de Cedral.

No obstante que el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) no está dentro de la competencia de intervención de este organismo, también se recibieron quejas, las que en su oportunidad se remitieron a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos para su determinación.

Durante el año las quejas presentadas en la Cuarta Visitaduría General por presuntas violaciones a derechos humanos más recurrentes se desglosan de la siguiente manera: Derecho a la Legalidad 67 casos, a la seguridad jurídica 34 casos, a la Libertad y seguridad personal 28 casos, a la Integridad y seguridad personal 21 casos, a la Protección a la salud 13 y al Trabajo 10 casos. Cabe precisar que algunos de los expedientes de queja son calificados con una o más violaciones a derechos humanos.

Siendo la Cuarta Visitaduría General el Área Especializada en Atención a Migrantes, se dio atención a un total de 65 personas en contexto de migración, de las cuales 19 requirieron acompañamiento ante diversas autoridades, para recibir apoyo integral, como lo es atención médica, albergue, alimentos y registro de sus hijos recién nacidos ante el Registro Civil.

No pasa de inadvertido que las gestiones realizadas a esta población se realizaron de 1 hasta 3 días consecutivos por persona o familia, incluso fuera del horario ordinario de oficina, pues se contó siempre con el apoyo del personal adscrito a esta Cuarta Visitaduría General, considerando el alto grado de vulnerabilidad de las personas en situación de migración internacional.

En los meses de julio, agosto, septiembre y noviembre de esta anualidad, personal adscrito a la Cuarta Visitaduría General, acudió en calidad de observadores al desahogo de diligencias de Prospección, Inspección y Levantamiento de indicios, que se realizaron de diversas Carpetas de Investigación; mismas que fueron dirigidas por el Agente del Ministerio Público Adscrito a la Fiscalía Especializada Derechos Humanos, personal de Comisión Estatal de Búsqueda de Personas y Vicefiscalía Científica; no se omite indicar que las diligencias se desahogaron en los municipios de Venado y Moctezuma.

A partir del mes de agosto, se instaló un punto de revisión del Instituto Nacional de Migración, en la carretera 57 a la altura de la Comunidad Las Pozas, del Municipio de Matehuala, S. L. P., con la finalidad de rescatar personas en contexto de migración, por lo que personal de esta Cuarta Visitaduría de manera continua, realizó visitas al filtro migratorio, con la finalidad de observar que no se vulneren los derechos humanos de las y los migrantes.

Durante el año, personal adscrito a esta Cuarta Visitaduría General dio pláticas y capacitaciones a personal de los Ayuntamientos de Matehuala, Cedral, así como a jóvenes alumnos, alumnas y padres de familia, sobre derechos humanos como al Debido Proceso; Violencia de Género y Perspectiva de Género, Derechos y Deberes de las Niñas Niños y Adolescentes; y Derechos Humanos para la Convivencia Democrática.

En 2021, con motivo de las investigaciones de los expedientes de queja se emitieron 4 Propuestas de Conciliación, las cuales fueron dirigidas a los presidentes de los Ayuntamientos de Matehuala, y Catorce, ambos de S. L. P., mismas que fueron aceptadas respectivamente, siendo las siguientes: Propuesta de Conciliación 4VPC-0001/21 por Violación al Derecho a la Libertad y Seguridad Personal; por la detención de una persona por parte de elementos de la Dirección General de Seguridad Pública Municipal de Matehuala, S. L. P., quienes lo golpearon al momento de su detención. Propuesta de Conciliación 4VPC-0002/21 por Violación al Derecho a la Legalidad en agravio de un ciudadano que fue detenido, por elementos

de la Dirección General de Seguridad Pública Municipal de Matehuala, S. L. P., después de haber estado por más de 6 horas en celdas, pagó la infracción administrativa sin que se le expidiera comprobante de pago. Propuesta de Conciliación 4VPC-0003/21 por Violación a la legalidad, integridad y seguridad personal; en agravio de un joven quien fue detenido por elementos de la Dirección General de Seguridad Pública Municipal de Matehuala, ya que después de estar detenido en las celdas, los agentes lo excarcelaron y lo golpearon. Propuesta de Conciliación 4VPC-0006/21 por Violación a la Seguridad Jurídica; Pobladores de la comunidad de «Ranchito de Coronados», denunciaron que las autoridades municipales, han hecho caso omiso en garantizarles el acceso al agua potable.

Con motivo del resultado de las investigaciones de los expediente de queja de la zona altiplano, se proyectaron algunas recomendaciones, las que en su momento fueron aprobadas y emitidas al Secretario de Educación del Gobierno del Estado y al Presidente Municipal Constitucional de Matehuala, S. L. P., respecto al caso alumnos de las escuelas secundarias que conforman la Zona Escolar 07 por violación a los derechos de la niñez por la prestación indebida del servicio público en materia educativa y desarrollo cultural, ante la falta entrega de libros gratuitos a los alumnos de cinco escuelas secundarias, y por la falta de personal docente en los planteles educativos.

Otro caso que ameritó el proyecto de una recomendación, también aprobada por la presidencia del organismo, fue el de un ciudadano detenido por elementos de la Dirección General de Seguridad Pública Municipal de Matehuala, quien durante su detención recibió un trato cruel e inhumano o degradante, así como indicios de tortura, detención arbitraria, y que además fueron omisos en informar el motivo de su detención, vulnerando con ello su derecho a la libertad, a la integridad, seguridad personal y al debido proceso.

## 2.2.4 Los Derechos en el Sistema Penitenciario.

La Tercera Visitaduría General, es el área especializada del organismo para la supervisión del respeto a los Derechos Humanos dentro del Sistema Penitenciario del Estado. Durante el 2021 tomando las medidas de protección sanitaria ante la contingencia sanitaria por el virus SARS-CoV-2,, personal de este Organismo realizó visitas a todos los Centros Penitenciarios del Estado, ofreciendo asesoría jurídica, y realizando gestiones por las inconformidades relacionadas con su estancia en el Centro Penitenciario Estatal.

Las visitas penitenciarias cumplieron distintas finalidades, una de ellas fue la documentación de expedientes de queja que se tramitaron y otra es la entrevista personalizada que



▲ Foto 2.19

Cuarta Visitaduría General llevó a cabo capacitación dirigida a Docentes del Jardín de Niños María Leos Hernández con el tema Derechos de los Niños y las Niñas..

reviste un carácter preventivo al mantener una comunicación estrecha con las personas privadas de la libertad, quienes con toda confianza, nos exponen a cerca de sus condiciones de vida en reclusión, que deben ser de estancia digna, pues solo así, viviendo los derechos humanos durante su reclusión, podrá ser reinsertado positivamente en la sociedad una vez que obtenga su libertad.

Durante el primer semestre del año, personal de este organismo acudió en forma continua a visitar el Centro Penitenciario Estatal de San Luis Potosí, manteniendo comunicación permanente con la autoridad rectora del de la sección femenil y con mujeres privadas de la libertad. En estas visitas, se constató la reactivación de algunas de las actividades preventivas de la salud, que por la emergencia sanitaria del COVID-19 se habían suspendido, como son la campaña de Papanicolaou y la continuidad de atención médica, psicológica, psiquiátrica.

En el mes de agosto, la supervisión penitenciaria realizada por nuestro personal especializado al interior del Centro Penitenciario Estatal de San Luis Potosí, se contó con la participación de un integrante del Consejo de este Organismo, en virtud del interés mostrado para ejercer con mayor conocimiento el encargo dentro del Consejo.

Se realizó un recorrido en la secciones femenil y varonil, reflexión varonil, áreas de talleres y clínica médica; en el área de cocina de la secciones varonil y femenil, se observó cuidadosamente como se preparan los alimentos para las personas privadas de la libertad, así como del personal de seguridad y custodia; la calendarización de los menús con sus diferentes dietas, el manejo de los insumos alimenticios y sobre todo los productos orgánicos perecederos que necesitan refrigeración.

También se constataron las necesidades imperantes de mantenimiento para el mejor funcionamiento del centro de reclusión. La falta de condiciones mínimas adecuadas, genera que las personas privadas de la libertad se constituyan en un grupo que se ubica en situación especial de vulnerabilidad, razón por la cual esta Comisión Estatal de Derechos Humanos, considera de gran relevancia lograr el respeto, protección y garantía de los derechos humanos de las personas privadas de la libertad, pues la reclusión preventiva o temporalmente definitiva, es solo eso, la restricción del derecho a la libertad, sin que ello conlleve a la trascendencia de las medidas y sanciones penales en detrimento de la dignidad humana.

El personal de este organismo, colaboró con la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) en la implementación del Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria 2021, en el cual se examinó e identificó la situación de los derechos humanos en el Sistema Penitenciario Potosino; es decir, mediante evaluaciones específicas a cada uno de los Centros Peniteciarios Estatales, a través de la visita colaborativa de supervisión, se verificaron las condiciones de estancia digna e internamiento seguro de las personas procesadas y sentenciadas, dentro del marco legal y del respeto y observancia de los derechos humanos reconocidos por el orden jurídico mexicano.

Los centros de penitenciaros que se visitaron en colaboración con la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) fueron los siguientes: Centro Penitenciario Estatal de San Luis Potosí, Centro Penitenciario Estatal de Rioverde, S.L.P., Centro Penitenciario Estatal de Ciudad Valles, S.L.P., Centro Penitenciario Estatal de Matehuala, S.L.P., Centro Penitenciario Estatal de Tancanhuitz, S.L.P., Centro Penitenciario Estatal de Tamazunchale, S.L.P.

Las supervisiones penitenciarias realizadas durante el 2021 fueron las siguientes:

| Supervisiones penitenciarias                                        | Visitas   |
|---------------------------------------------------------------------|-----------|
| Centro Estatal de Reclusión (Delegación la Pila)<br>San Luis Potosí | 15        |
| Centro Estatal de Reclusión en Cd. Valles                           | 3         |
| Celdas Preventivas de Rioverde                                      | 1         |
| Centro Estatal de Reclusión en (Comunidad Xolol)<br>Tancanhuitz     | 1         |
| Centro Estatal de Reclusión en Matehuala                            | 1         |
| Centro Estatal de Reclusión en Rioverde                             | 1         |
| Centro Estatal de Reclusión en Tamazunchale                         | 1         |
| <b>Total</b>                                                        | <b>23</b> |

*Fuente: Elaboración propia, datos CEDH*

También en ésta área especializada, se emitieron medidas precautorias, para salvaguardar primordialmente el derecho a la salud de personas privadas de su libertad, mismas que fueron atendidas tanto por la Dirección General de Prevención y Reinserción Social del Estado, como por la Dirección del Hospital General «Ignacio Morones Prieto», resaltando que aun y con la emergencia sanitaria que ha implicado el COVID 19, se logró que se proporcionara atención médica de alta especialidad así como diversas intervenciones quirúrgicas a personas privadas de su libertad que con urgencia lo necesitaban para preservar la salud y la vida.

Dentro de los canales de colaboración interna, el personal de la Tercera Visitaduría, en coordinación con el personal que integra la Primera Visitaduría General y la Dirección General de Canalización, Gestión y Quejas de este Organismo, realizó entrevistas a personas privadas de la libertad, a efecto de obtener la versión de los hechos materia de su queja; contribuyendo además en el acompañamiento a víctimas que realizaron manifestaciones pacíficas, así como en un gran número de reuniones de trabajo que se llevaron a cabo con autoridades y víctimas, así fortaleció el apoyo colaborativo con personal de instituciones homólogas de derechos humanos como la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas, en esta última, se practicó un exhorto para la notificación a las víctimas indirectas de la Recomendación 28/2021 emitida por la Comisión Estatal referida.

Durante el año se tuvo participación constante dentro del Comité Estatal para la Seguridad en Salud (CESS), convocada por el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud en el Estado, con la finalidad de dar seguimiento a las acciones interinstitucionales, respecto de la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV-2, (Covid-19).

Este Organismo como parte del Comité Ciudadano de Apoyo Pro-Paciente Psiquiátrico de la Clínica «Dr. Everardo Neumann Peña», participó en todas las reuniones de trabajo, realizadas durante el año, con la finalidad de apoyar en el respeto de los derechos humanos de las personas que reciben atención psiquiátrica por parte del personal de la clínica psiquiátrica.

También se participó como invitados a la entrega de reconocimientos al personal jubilado de la misma otorgado por la trayectoria en pro de la salud mental y psiquiatría dentro del marco de la XVII edición de las Jornadas Virtuales de Psiquiatría.

La Tercera Visitaduría General, en cumplimiento al derecho de acceso a la información, atendió 84 solicitudes de transparencia que fueron turnadas por la Unidad de Transparencia de este Organismo, mismas que fueron atendidas en tiempo y forma sin que se generara alguna inconformidad; aportando con esto en la construcción de una sociedad cada vez más inmersa y participativa en el escrutinio de los asuntos relacionados con la defensa de los derechos humanos en el Estado. Para contribuir a lo anterior, se cumplió con publicar la información de las obligaciones de oficio que establece la ley de transparencia y acceso a la información pública en el ámbito local y nacional, y también en la rendición de cuentas.

En el mes de diciembre el titular del área, en representación del organismo, asistió al evento del Programa de Entrega de Cartas de Libertad Condicionada, llevado a cabo en el Centro Penitenciario Estatal de San Luis Potosí, donde el ciudadano Gobernador del Estado, entregó a ciento once personas privadas de la libertad el beneficio de pre liberación, quienes se encontraban recluidas en los centros penitenciarios de la capital, Ciudad Valles, Rioverde, Matehuala, Tancanhuitz y Tamazunchale.

En este evento también estuvo presente la Presidenta del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, así como otras autoridades penitenciarias y el Director de la Defensoría Pública del Estado. La participación de este organismo en este evento refirmó nuestro compromiso institucional de coordinación, acompañando a las autoridades en las actividades que conllevan hacer valer los derechos humanos en el sistema penitenciario.

En el desarrollo de otras de las actividades de esta área, se llevaron a cabo videoconferencias con el Comité Estatal para la Seguridad en Salud (CESS), convocada por el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud en el Estado. También se llevaron a cabo con el Comité Ciudadano de Apoyo Pro-Paciente Psiquiátrico de la Clínica «Dr. Everardo Neumann Peña». Logrando con ello, adecuar las funciones tecnológicas de este organismo a las necesidades sanitarias de mitigación del virus SARS-CoV-2, evitando su propagación a través de los enlaces virtuales.

### **2.2.5 Atención Psicológica a Víctimas.**

En las oficinas centrales de este organismo, contamos con una persona profesional de la psicología, quien dio atención especializada en casos de urgencia y colabora en la emisión de opiniones técnicas para las cuatro visitadurías generales de este Organismo, para lo cual, colaboró con los Centros Estatales Penitenciarios de San Luis Potosí, Matehuala, Rioverde y Ciudad Valles, con la finalidad de realizar valoraciones psicológicas a personas privadas de la libertad, aplicando los lineamientos del Protocolo de Estambul para documentar los expedientes de queja por hechos de presuntas violaciones a los derechos humanos a la integridad y seguridad personal, por casos de tortura, tratos crueles inhumanos o degradantes.

El trabajo del área de psicología también se refleja en la atención de casos en las oficinas regionales de este Organismo, ubicadas en los municipios de Ciudad Fernández y Tamazunchale, así como en la Dirección de Canalización, Gestión y Quejas, con sede en esta ciudad capital.

Principalmente se realizaron valoraciones psicológicas, en búsqueda de una posible afectación o secuela psicológica derivada de hechos que motivaron la queja, para con ello contribuir a su recuperación y bienestar de cada una de las víctimas entrevistadas, teniendo como prioridad su estabilidad anímica y emocional.

Durante la atención especializada requerida, se les dio el tiempo necesario y suficiente para que expresen los hechos vividos, siendo esta una práctica indispensable en la atención a víctimas con un servicio multidisciplinario que garantice el respeto a cada una de ellas, evitando que se les vuelva a revictimizar.

Las valoraciones psicológicas aplicadas a personas usuarias víctimas de otras violaciones a derechos humanos, se realizan mediante medidas de contención y primeros auxilios de carácter psicológico. También se dio intervención a las áreas de capacitación con algunos temas que fueron solicitados como: tipos de violencia, tortura, derechos humanos en pacientes psiquiátricos, duelos suspendidos entre otros con la finalidad de brindar conocimiento de temas específicos tanto al personal del organismo como de otras instituciones públicas y privadas que lo han solicitado.

En 2021, se otorgaron un total de 83 valoraciones, de las cuales 54 se realizaron en apego a los lineamientos del Protocolo de Estambul. Las valoraciones psicológicas realizadas fueron derivadas de los siguientes hechos y derechos humanos señalados en los como violentados.

| Atención psicológica. Dispersión por sexo |                                                                   |       |       |         |         |       |
|-------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|-------|-------|---------|---------|-------|
| Derecho                                   | Hecho                                                             | Niñas | Niños | Mujeres | Hombres | Total |
| Educación                                 | Maltrato a los estudiantes                                        | 1     | 0     | 1       | 0       | 2     |
| Trabajo                                   | Omitir realizar acciones para impedir el trabajo forzoso          | 0     | 0     | 17      | 12      | 29    |
| Trabajo                                   | Infringir los derechos de maternidad o de las mujeres embarazadas | 0     | 0     | 1       | 0       | 1     |
| Libertad y seguridad personal             | Tortura                                                           | 0     | 0     | 5       | 46      | 51    |
| <b>Total</b>                              |                                                                   | 1     | 0     | 24      | 58      | 83    |

Fuente: Elaboración propia, datos CEDH

## 2.2.6 Atención a Búsqueda de Personas.

Además de la atención penitenciaria, la Tercera Visitaduría General tiene a cargo la integración de expedientes de queja por desaparición o no localización de personas en el Estado de San Luis Potosí. Dentro de las acciones realizadas como parte del Programa de Personas Desaparecidas o No Localizadas implementado por este Organismo, el personal especializado realizó visitas en el sitio específico donde acontecieron las posibles violaciones a los derechos humanos de las personas desaparecidas o no localizadas.

Durante estas visitas se brindó acompañamiento a los familiares en la búsqueda pie a tierra en los municipios de Moctezuma, Rioverde, Ciudad Fernández y Venado, en calidad de observadores, específicamente de las diligencias de prospección, inspección y levantamiento

de indicios, a cargo de la Fiscalía General del Estado, la Vicefiscalía de Derechos Humanos, la Comisión Estatal de Búsqueda y la Unidad para la Atención de Personas Desaparecidas o Extraviadas personas desaparecidas y no localizadas, así como los Agentes del Ministerio Públicos adscritos a la Unidad.

Durante estos acompañamientos, se obtuvo información respecto de la situación de cumplimiento por parte de las autoridades del Estado, respecto de los mecanismos para prevenir, investigar, sancionar, y erradicar los delitos en materia de desaparición forzada de personas y desaparición cometida por particulares y delitos vinculados establecidos en la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas.

Se llevó a cabo el acompañamiento por parte de personal de la CEDH a familiares de personas desaparecidas o no localizadas y miembros de la sociedad civil organizada, en las diversas manifestaciones pacíficas que realizaron en la ciudad de San Luis Potosí, así como en el municipio de Rioverde, cuyo objetivo fue el visibilizar sus exigencias a las autoridades para la localización de sus familiares.

Este Organismo observó que este ejercicio de libertad de expresión y manifestación pública se llevara a cabo sin detrimento de los derechos humanos de las personas que integran estos colectivos y asociaciones de búsqueda de personas desaparecidas.

Al respecto se trabajó en el análisis y elaboración del *Informe Sobre de la Situación del Cumplimiento en el Estado de San Luis Potosí de los Mecanismos para Prevenir, Investigar, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Desaparición Forzada de Personas y Desaparición Cometida por Particulares y Delitos Vinculados, Establecidos en la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas*, realizando trabajo de investigación con información proporcionada por distintas autoridades, así como la existente en el Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas. Al cierre de la presente anualidad, se tuvo un avance significativo en la elaboración del informe.

### **2.2.7 Tortura, Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes.**

El personal de la Tercera Visitaduría General proporcionó atención a los casos de personas que denunciaron actos de tortura, así como tratos crueles, inhumanos y degradantes; para lo cual, se desarrollaron investigaciones objetivas respecto de los actos violatorios denunciados, que culminaron en la determinación de estos expedientes de queja, en los que se solicitó realizar acciones tendientes a la prevención y erradicación de la tortura, así como de tratos crueles, inhumanos y degradantes.

Lo anterior se realizó como parte del trabajo de defensa, derivado de las denuncias por violación al derecho a la integridad y seguridad personal que tenemos todas las personas y que las autoridades debieron respetar y evitar que por acción u omisión se materializaran en actos de tortura, tratos crueles, inhumanos o degradantes.

Derivado de las investigaciones realizadas, la Tercera Visitaduría General, se encargó de coordinar los trabajos del proyecto de concentración de casos tortura, para ser revisados y analizados a fin de identificar si hubo prácticas recurrentes y reiteradas por parte de autoridades del Estado.

En cada investigación o caso, este organismo se aseguró de que cada uno cumpliera con

las normas mínimas para asegurar una documentación eficaz de la tortura, con apego a las directrices internacionales establecidas por el *Manual para la investigación y documentación eficaz de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes*, conocido también como el Protocolo de Estambul.

En cumplimiento a los objetivos del proyecto de concentración citado, se estableció una metodología que se conformó de la identificación de aspectos conceptuales básicos de los actos de tortura, así como la identificación de bibliografía sobre ésta; por lo que se desarrollaron un gran número de consideraciones para la delimitación del tema, incluyendo la identificación de las presuntas autoridades responsables.

El desarrollo de este proyecto fue sobre la base documental del estudio de 87 casos, asegurando que la investigación cumpliera con los aspectos conceptuales básicos para la documentación de violaciones a derechos humanos por actos de tortura, de los que se seleccionaron 26 expedientes de queja y se dio inicio a la sistematización de la información, así como de la redacción del proyecto de recomendación y de los metadatos con indicadores cualitativos y cuantitativos, logrando al cierre del año que se informa, un avance significativo en el análisis del fenómeno de tortura.

En el mes de marzo en coordinación con las autoridades del Mecanismo Nacional de Prevención Contra la Tortura, y demás personal de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos involucradas en el tema, este organismo a través del personal de la Tercera Visitaduría General, efectuó en diferentes ocasiones, supervisiones en los centros de asistencia social a cargo del Estado, y en lugares de detención, en los que se encuentran personas privadas de su libertad, como son los centros penitenciarios, con el propósito de conjuntar acciones en el ámbito de sus respectivas competencias, ejecutar programas para prevenir la tortura y otros tratos o penas crueles inhumanos y degradantes.

Otras instalaciones a las que se hicieron visitas fueron la Delegación de la Fiscalía General de la República en San Luis Potosí, (FGR) incluidas sus celdas a cargo de la Policía de Investigación, en las que además se implementaron entrevistas con las personas privadas de su libertad y aplicación de cuestionarios a servidores públicos respecto a las condiciones de estos centros y sobre la manera de operarlos garantizando la protección de la integridad y seguridad personal de las personas que ingresan.

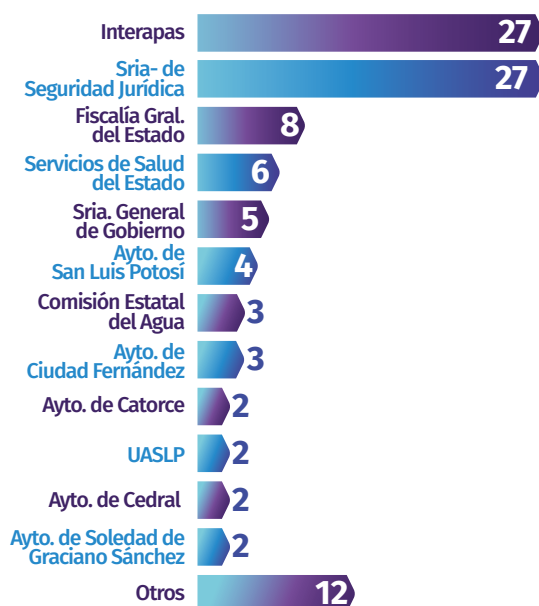
Para la integración de las investigaciones sobre estas violaciones a los derechos humanos, los Servicios de Salud del Estado, por medio de la Clínica Psiquiátrica «Dr. Everardo Newman» y el Poder Judicial del Estado, a través del Servicio Médico Legal, colaboraron con este organismo en la aportación de opiniones médicas periciales que permitieron una investigación eficaz, ajustada a los estándares de investigación de la tortura contenidos en el *Manual para la Investigación y Documentación Eficaz de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanas o Degradantes* que exigen la aplicación de exámenes médicos a las personas afectadas por estos actos de violaciones graves a los derechos humanos.

Con la finalidad de brindar un servicio especializado de alta formación en derechos humanos del personal que llevo a cabo las investigaciones en esta área, se les proporcionó un curso denominado «Documentación e Investigación de Tortura o Tratos Crueles Inhumanos o Degradantes, Aplicación de los Principios y Directrices del Protocolo de Estambul» coordinado por el Mecanismo Nacional de Prevención Contra la Tortura.

## 2.3 Medidas precautorias

Durante 2021 se emitieron un total de 101 medidas precautorias por hechos que ocurrieron en los municipios postrados en la tabla (Derecha).

De las cuales, las principales autoridades a las que se emitieron medidas precautorias en 2021 son las siguientes:



Fuente: Elaboración propia, datos CEDH

| Zonas Regionales / Municipio | Total de medidas precautorias |
|------------------------------|-------------------------------|
| <b>Centro</b>                | <b>74</b>                     |
| San Luis Potosí              | 62                            |
| Soledad de Graciano Sánchez  | 11                            |
| Mexquitic de Carmona         | 1                             |
| <b>Huasteca</b>              | <b>13</b>                     |
| Ciudad Valles                | 7                             |
| Xilitla                      | 1                             |
| Tanlajás                     | 1                             |
| Coxcatlán                    | 1                             |
| Tamazunchale                 | 1                             |
| Tancanhuitz                  | 2                             |
| <b>Media</b>                 | <b>7</b>                      |
| Rioverde                     | 3                             |
| Ciudad Fernández             | 3                             |
| Ciudad del Maíz              | 1                             |
| <b>Altiplano</b>             | <b>7</b>                      |
| Catorce                      | 2                             |
| Vanegas                      | 2                             |
| Cedral                       | 2                             |
| Matehuala                    | 1                             |

Fuente: Elaboración propia, datos CEDH

Se identificaron 126 hechos violatorios a derechos humanos que dieron origen a la emisión de 101 medidas precautorias.

|                                                                                     |           |
|-------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| <b>Seguridad Jurídica</b>                                                           | <b>41</b> |
| Omitir, suspender o no garantizar el servicio de agua potable y drenaje             | 30        |
| Faltar a la honradez imparcialidad y eficacia en el desempeño de la función pública | 3         |
| Otros                                                                               | 8         |
| <b>Protección de la salud</b>                                                       | <b>17</b> |
| Inadecuada atención medica                                                          | 4         |
| Negativa para proporcionar atención médica                                          | 4         |

|                                                                                                  |           |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| Negativa para proporcionar medicamentos                                                          | 3         |
| Otros                                                                                            | 6         |
| <b>Libertad y seguridad personal</b>                                                             | <b>14</b> |
| Amenazas o intimidación                                                                          | 5         |
| Acoso y Hostigamiento Sexual                                                                     | 4         |
| TORTURA                                                                                          | 4         |
| Omisión para evitar casos de tortura, trato cruel inhumano o degradante                          | 1         |
| <b>Integridad y seguridad personal</b>                                                           | <b>12</b> |
| Omisión en la vigilancia de guarda y custodia de detenidos                                       | 9         |
| Lesiones                                                                                         | 3         |
| <b>Legalidad</b>                                                                                 | <b>12</b> |
| Acciones y omisiones contrarias a los que señala la Ley                                          | 8         |
| Otros                                                                                            | 4         |
| <b>Trato digno</b>                                                                               | <b>8</b>  |
| Acciones u omisiones que atenten contra la dignidad humana                                       | 3         |
| Omitir proporcionar estancia digna a las personas detenidas                                      | 3         |
| Trato que degrade la dignidad la honra o la imagen de las personas                               | 2         |
| <b>Igualdad</b>                                                                                  | <b>5</b>  |
| Acciones y omisiones que vulneren los derechos de la personas menores de edad                    | 2         |
| Acciones y omisiones que vulneren los derechos de las mujeres y hombres                          | 2         |
| Acciones y omisiones que vulneren los derechos de las personas indígenas                         | 1         |
| <b>Víctimas</b>                                                                                  | <b>4</b>  |
| Omisión y negativa de atención médica psicológica de urgencia                                    | 1         |
| Omisión o negativa de solicitar medidas cautelares para la protección de restitución de derechos | 1         |
| Omisión de informar a la víctima el desarrollo del procedimiento penal                           | 1         |
| Omisión o negativa de otorgar asesoría jurídica                                                  | 1         |
| <b>No discriminación</b>                                                                         | <b>3</b>  |
| No respetar las autoridades indígenas sus procedimientos o sus prácticas tradicionales           | 1         |
| Omitir respetar la libre determinación de los pueblos indígenas                                  | 1         |

|                                                                                      |            |
|--------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| No respetar los usos costumbres y tradiciones de los pueblos y comunidades indígenas | 1          |
| Educación                                                                            | 2          |
| Omitir brindar una educación de calidad                                              | 1          |
| Impedir el acceso a los servicios de educación                                       | 1          |
| <b>Otros</b>                                                                         | <b>8</b>   |
| <b>Total general</b>                                                                 | <b>126</b> |

Fuente: Elaboración propia, datos CEDH

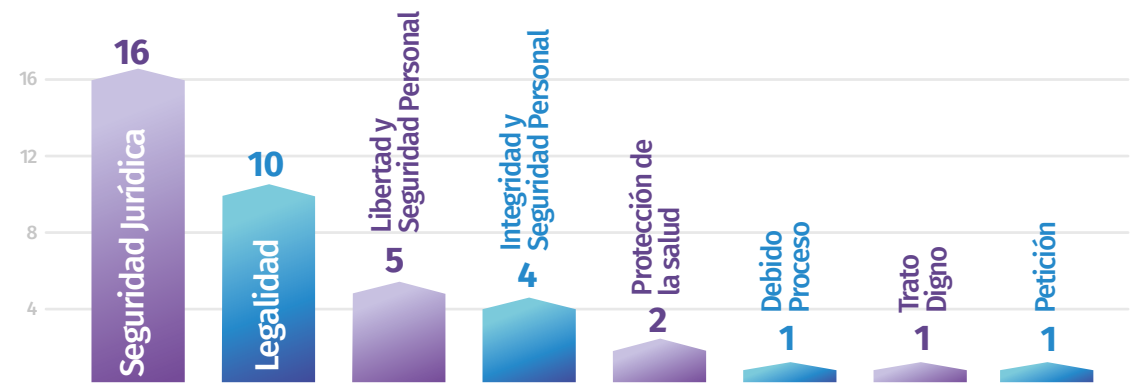
## 2.4 Propuestas de conciliación

En 2021 la Comisión Estatal de Derechos Humanos emitió 30 conciliaciones. Los municipios donde ocurrieron los hechos que dieron motivo a la emisión de las propuestas de conciliación son los siguientes.

| Zona      | Municipio                   | Total |
|-----------|-----------------------------|-------|
| Huasteca  | Ciudad Valles               | 7     |
|           | Xilitla                     | 3     |
|           | Matlapa                     | 2     |
|           | San Martín Chalchicuautla   | 2     |
|           | Axtla de Terrazas           | 1     |
|           | Huehuetlán                  | 1     |
|           | Tamasopo                    | 1     |
|           | Tancanhuitz de Santos       | 1     |
| Centro    | San Luis Potosí             | 7     |
|           | Soledad de Graciano Sánchez | 1     |
| Altiplano | Matehuala                   | 3     |
|           | Catorce                     | 1     |

Fuente: Elaboración propia, datos CEDH

El Derecho Humano violentado en mayor número de ocasiones dentro de las propuestas de conciliación emitidas en 2021 es el derecho a la seguridad jurídica seguido de la legalidad y la libertad y seguridad personal.



Fuente: Elaboración propia, datos CEDH

A continuación, se muestra el desglose de hechos y derechos humanos que fueron identificados como violentados y por los que se emitieron propuestas de conciliación en 2021, cabe señalar que es mayor el número hechos y derechos respecto de las conciliaciones emitidas en virtud de que, en una propuesta de conciliación se pueden identificar varios hechos y derechos humanos.

| Conciliaciones emitidas en 2021 por violación a Derechos Humanos                             | Total |
|----------------------------------------------------------------------------------------------|-------|
| Seguridad Jurídica                                                                           | 16    |
| Dilación o retraso injustificado de la integración de los expedientes de investigación penal | 10    |
| Destruir, sustraer o extraviar constancias de los expedientes de investigación penal         | 2     |
| Cobro injustificado o excesivo oír la prestación del servicio público                        | 1     |
| Omitir, brindar protección o auxilio a las personas que lo requieran                         | 1     |
| Omitir, suspender o no garantizar el servicio de agua potable y drenaje                      | 1     |
| Practicar de manera negligente las diligencias de investigación penal                        | 1     |
| Legalidad                                                                                    | 10    |
| Detención arbitraria                                                                         | 6     |
| Acciones y omisiones contrarias a los que señala la Ley                                      | 2     |
| Omitir fundar o motivar el acto de autoridad                                                 | 2     |
| Libertad y seguridad personal                                                                | 5     |
| Maltrato o tratos crueles durante la detención                                               | 3     |
| Detención sin la orden de autoridad competente                                               | 1     |
| Trato cruel inhumano o degradante                                                            | 1     |
| Integridad y seguridad personal                                                              | 4     |
| Lesiones                                                                                     | 4     |

|                                                                                        |          |
|----------------------------------------------------------------------------------------|----------|
| <b>Protección de la salud</b>                                                          | <b>2</b> |
| Inadecuada atención medica                                                             | 1        |
| Omitir o negar información sobre el estado de salud de las personas                    | 1        |
| <b>Debido proceso</b>                                                                  | <b>1</b> |
| Retraso o demora en la puesta a disposición en los detenidos a la autoridad competente | 1        |
| <b>Trato digno</b>                                                                     | <b>1</b> |
| Acciones u omisiones que atenten contra la dignidad humana                             | 1        |
| <b>Petición</b>                                                                        | <b>1</b> |
| Omitir dar respuesta a la petición formulada por las personas                          | 1        |

Fuente: Elaboración propia, datos CEDH

La principal autoridad a quien se emitió propuesta de conciliación fue la Fiscalía General del Estado seguida del Ayuntamiento de Matehuala.

| <b>Autoridades a las que se emitieron propuestas de conciliación en 2021</b> |    |
|------------------------------------------------------------------------------|----|
| Fiscalía General del Estado                                                  | 18 |
| Ayuntamiento de Matehuala                                                    | 3  |
| Ayuntamiento de Ciudad Valles                                                | 2  |
| Secretaría de Seguridad Pública del Estado                                   | 2  |
| Ayuntamiento de San Martín Chalchicuautla                                    | 1  |
| Ayuntamiento de Soledad de Graciano Sánchez                                  | 1  |
| Ayuntamiento de Catorce                                                      | 1  |
| Ayuntamiento de San Luis Potosí                                              | 1  |
| Secretaría de Educación en el Estado                                         | 1  |
| Servicios de Salud                                                           | 1  |

Fuente: Elaboración propia, datos CEDH

## 2.5 Recomendaciones

Al inicio de la gestión de la presente administración, la situación general del área de seguimiento de recomendaciones fue muy compleja en su ordenamiento para su seguimiento, pues se encontró acéfala, con un elevado número de asuntos con rezago en los trámites de seguimiento, por lo que se vio afectado el seguimiento de cada una de las recomendaciones en perjuicio de las víctimas; esta situación significó un reto importante para la actual administración, lo cual propició que se asumiera la responsabilidad y el compromiso para abatir el rezago, con mayor eficiencia y eficacia, con sentido humano de acercamiento personalizado con las víctimas, acompañándolas, orientándolas, y brindándoles información a cada momento que se necesitó y fue posible hacerlo. Además se elaboraron estrategias que permitieron el impulso y agilidad en el cumplimiento de las recomendaciones.

Dentro de los objetivos del área se procuró llevar un registro exacto del seguimiento a las recomendaciones, así como de los procedimientos administrativos que se solicitaron en cada uno de los puntos recomendatorios correspondientes, impulsando con ello que la autoridad cumpla total y satisfactoriamente las recomendaciones aceptadas, partiendo de acciones de seguimiento y de valoración de las evidencias aportadas por las autoridades con respecto al cumplimiento.

Para sustentar el avance de cumplimiento, personal del área de Seguimiento de Recomendaciones realizó un monitoreo sistemático de las evidencias que envió la autoridad correspondiente con el fin de comprobar los avances en el cumplimiento de las recomendaciones mediante el análisis de las pruebas aportadas por las autoridades y las verificaciones que para cada caso correspondieron, como fueron diversas circulares, convenios y acuerdos.

Se dio atención a víctimas, con intervención en las diligencias necesarias durante el proceso de cumplimiento de las recomendaciones. se mantuvo comunicación permanente con las autoridades con el fin de proyectar acciones que permitan orientar las actividades ejecutadas por éstas para el cumplimiento de las recomendaciones, utilizando como medios de comunicación oficios, peticiones vía telefónica, reuniones de trabajo presenciales y virtuales, para comprobar el avance de cada punto recomendatorio. De las acciones antes mencionadas, se llevó a cabo la evaluación del grado de cumplimiento de cada una de las recomendaciones, y se actualizó la base de datos para un seguimiento digital sistematizado.

### Atención Personalizada a Víctimas

Nuestro centro de actuación cotidiano, tiene como eje principal la atención de las víctimas y la gestión de solución da cada caso que fue motivo de la emisión de una recomendación, por lo cual fue necesario sostener contacto permanente a través de las vías de comunicación referidas, con personal de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, con la finalidad de verificar el avance en la inscripción de las personas víctimas reconocidas en las recomendaciones, así como del proceso de reparación integral del daño, cuando esta resultó procedente conforme a los requisitos establecidos en la Ley de Atención a Víctimas del Estado de San Luis Potosí.

## Vinculación Institucional en el Seguimiento de Recomendaciones

Una de las obligaciones que establece la ley que rige a este organismo, es la de tener contacto directo e inmediato con las autoridades, sobre todo con aquellas a quienes se emitieron recomendaciones, a fin de agilizar que se cumplan los puntos recomendados, en beneficio de las víctimas, para que tengan acceso a la verdad y a la justicia pronta y expedita; es por ello que el área de Seguimiento de Recomendaciones gestionó reuniones de trabajo con los servidores públicos encargados de la cumplimentación de las recomendaciones.

En el año que se informa, se llevaron a cabo diversas reuniones de trabajo con las autoridades involucradas en su cumplimiento. De igual manera, como no en todos los casos pudieron ser reuniones presenciales, atendiendo a las medidas de sana distancia emitidas por las autoridades sanitarias, con motivo de la pandemia, se generaron 223 acciones mediante oficios dirigidos a las autoridades, en los cuales se solicitaron evidencias de acreditación del cumplimiento a los puntos recomendatorios correspondientes.

## Reporte del Seguimiento a las Recomendaciones Emitidas

Durante 2021, se dio seguimiento a las recomendaciones en trámite de cumplimiento, emitidas en 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021, desde el año 2017 al 31 de diciembre del 2021 se emitieron un total de 133 recomendaciones, de las cuales se realizaron 883 acciones para el seguimiento y atención de esos puntos recomendatorios.

| Acciones de Seguimiento a Recomendaciones 2021 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                 |
|------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| Acciones                                       | Personas a quienes va dirigida                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | No. de acciones |
| Acompañamiento a víctimas                      | <b>Septiembre:</b><br>Acompañamiento a la víctima de la recomendación 23/2019.<br>Acompañamiento a la CEEAV con la víctima de las recomendaciones 10/2017, 07/2018 y 17/2018<br><b>Octubre:</b><br>14 de octubre acompañamiento en las instalaciones de la CEEAV a las víctimas de las recomendaciones 10/2017, 07/2018 y 17/2018<br>28 de octubre acompañamiento en las instalaciones de la CEEAV a las víctimas reconocidas dentro de las recomendaciones 10/2017, 07/2018 y 17/2018.<br>12 de octubre acompañamiento en las instalaciones de palacio de gobierno con la víctima reconocida dentro de las recomendaciones 32/2015, 22/2018, 03/2017, 06/2020 y 05/2021.<br><b>Noviembre:</b><br>19 de noviembre acompañamiento en las instalaciones de la Unidad Administrativa Municipal a una de las víctimas reconocidas dentro de la recomendación 23/2019.<br>23 de noviembre acompañamiento en las instalaciones de la Fiscalía General del Estado a una de las víctimas reconocidas dentro de las recomendaciones 10/2017, 07/2018 y 17/2018 | 7               |

|                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |     |
|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| Atención a víctimas presencial y vía telefónica | Víctimas de las recomendaciones emitidas de enero de 2017 a diciembre de 2021.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | 436 |
| Coadyuvancia con la autoridades                 | Reunión con personal del Sistema Educativo Estatal Regular.<br>Reunión con personal del jurídico de la Secretaría De Comunicaciones Y Transportes.<br>Reunión de trabajo con el titular de la Unidad De Derechos Humanos De La Secretaría De Seguridad Pública.<br>Reunión con el titular del Centro De Evaluación Y Control De Confianza Del Estado.<br>Reunión con el titular del jurídico de la Secretaría De Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas.<br>Reunión con personal del jurídico de la Secretaría De Salud Del Estado.<br>Reunión de trabajo con personal de Fiscalía Del Estado.<br>Reunión de trabajo con personal de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos<br>Reunión con personal de la Oficina Regional De La Comisión Nacional de los Derechos Humanos.<br>Reunión de trabajo con la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en ciudad de México.<br>Reunión de trabajo con personal de la Auditoria Superior Del Estado. | 11  |
| Solicitudes de evidencias.                      | Dirigidas a las autoridades para que informen las acciones en favor del cumplimiento de las recomendaciones.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | 223 |
| Oficios recibidos por parte de la autoridad     | De las autoridades que informan las acciones en favor del cumplimiento de las recomendaciones                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | 206 |

Fuente: Elaboración propia, datos CEDH

## Recomendaciones emitidas en el 2021.

Durante el 2021, se emitieron 23 Recomendaciones a diversas autoridades tanto estatales, municipales y a organismos públicos autónomos, las cuales, al finalizar el año, reportaron 2 puntos recomendatorios no aceptados; 21 aceptados con cumplimiento total; 80 aceptados con cumplimiento parcial; 4 aceptados sin pruebas de cumplimiento; 7 aceptados con cumplimiento insatisfactorio; y 4 aceptados cuyo cumplimiento revistió características peculiares.

A partir de que se emite una Recomendación, la autoridad a quien se dirige cuenta con un término de 10 días hábiles para aceptar el pronunciamiento y 15 días más para generar acciones de cumplimiento de conformidad con el artículo 113 del Reglamento de la *Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos*.

El estatus de aceptación y cumplimiento de las recomendaciones emitidas en 2021 con corte al 31 de diciembre se muestra a continuación.

| Estatus de Puntos Recomendatorios                                     | Estatus   |
|-----------------------------------------------------------------------|-----------|
| I. No aceptadas                                                       | 1         |
| II. Aceptadas, con elementos de cumplimiento total                    | 0         |
| III. Aceptadas, con elementos de cumplimiento parcial                 | 11        |
| IV. Aceptadas, sin elementos de cumplimiento                          | 4         |
| V. Aceptadas, con cumplimiento insatisfactorio                        | 0         |
| VI. Aceptadas, en tiempo para presentar elementos de cumplimiento     | 0         |
| VII. Recomendaciones en tiempo de ser contestadas                     | 7         |
| VIII. Aceptadas, cuyo cumplimiento reviste características peculiares | 0         |
| <b>Total</b>                                                          | <b>23</b> |

Fuente: Elaboración propia, datos CEDH

Con el objeto de dar seguimiento al cumplimiento de todos y cada uno de los puntos recomendados, personal del área de Seguimiento de Recomendaciones, emitió 35 documentos u oficios a las autoridades a quienes se emitieron las 23 Recomendación del año 2021, así como demás autoridades involucradas para su cumplimiento, con la finalidad de contar con evidencias que soporten el cumplimiento de las recomendaciones.

| Estatus de recomendaciones 2021 |                        |                                                                                                                          |                                                                                                                                                   |                                                |
|---------------------------------|------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|
| Nº Recomendación                | Fecha de Emisión       | Autoridad a quien se dirigió                                                                                             | Hecho Violatorio                                                                                                                                  | Estatus que guarda                             |
| 1/2021                          | 19 de febrero del 2021 | Director General de Seguridad Pública del Estado.<br>Director General de Seguridad Pública Municipal de San Luis Potosí. | Acciones que impiden o limitan la libertad de manifestación pública.<br>Detención arbitraria.<br>Lesiones.<br>Apoderarse indebidamente de bienes. | Aceptada con elementos de cumplimiento parcial |
| 2/2021                          | 22 de marzo del 2021   | Directora General del Sistema Educativo Estatal Regular                                                                  | Realizar acciones de abuso sexual en personas menores de 12 años o en quien no tenga la capacidad de comprender el hecho.                         | Aceptada con elementos de cumplimiento parcial |

| Nº Recomendación | Fecha de Emisión     | Autoridad a quien se dirigió                                                                            | Hecho Violatorio                                                                                                                                                                                                                            | Estatus que guarda                             |
|------------------|----------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|
| 3/2021           | 23 de marzo del 2021 | Directora General del Sistema Educativo Estatal Regular                                                 | Realizar acciones de abuso sexual en personas menores de 12 años o en quien no tenga la capacidad de comprender el hecho.                                                                                                                   | Aceptada con elementos de cumplimiento parcial |
| 4/2021           | 24 de marzo del 2021 | Secretario de Educación de Gobierno del Estado                                                          | Acciones de abuso sexual contra estudiantes.                                                                                                                                                                                                | Aceptada con elementos de cumplimiento parcial |
| 5/2021           | 19 de abril del 2021 | Secretario de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas.<br><br>Oficial Mayor de Gobierno del Estado | Acciones y omisiones contrarias a los que señala la Ley.<br><br>Acciones y omisiones que vulneren los derechos de las mujeres y hombres.                                                                                                    | Aceptada con elementos de cumplimiento parcial |
| 6/2021           | 20 de mayo del 2021  | Directora General del Sistema Educativo Estatal Regular.<br>Fiscal General del Estado.                  | Acciones y omisiones contrarias a los que señala la Ley.<br>Dilación o retraso injustificado de la integración de los expedientes de investigación penal.<br>Acciones y omisiones que vulneren los derechos de la personas menores de edad. | Aceptada con elementos de cumplimiento parcial |
| 7/2021           | 08 de julio del 2021 | Secretario de Educación de Gobierno del Estado                                                          | Prestación indebida del servicio público.<br>Omitir brindar una educación de calidad.                                                                                                                                                       | Aceptada con elementos de cumplimiento parcial |
| 8/2021           | 08 de julio del 2021 | Secretario de Educación de Gobierno del Estado                                                          | Maltrato a los estudiantes.                                                                                                                                                                                                                 | Sin elementos de cumplimiento.                 |

| Nº Recomendación | Fecha de Emisión         | Autoridad a quien se dirigió                                             | Hecho Violatorio                                                                                                                                                                    | Estatus que guarda                             |
|------------------|--------------------------|--------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|
| 9/2021           | 23 de agosto del 2021    | Fiscal General del Estado                                                | Practicar de manera negligente las diligencias de investigación penal.                                                                                                              | Aceptada con elementos de cumplimiento parcial |
| 10/2021          | 23 de agosto del 2021    | Fiscal General del Estado                                                | Destruir, sustraer o extraviar constancias de los expedientes de investigación penal. Dilación o retraso injustificado de la integración de los expedientes de investigación penal. | Aceptada con elementos de cumplimiento parcial |
| 11/2021          | 13 de septiembre de 2021 | Presidente Municipal Constitucional de Tanlajás                          | Derechos humanos de los pueblos y comunidades indígenas en el Proceso de consulta.                                                                                                  | Sin elementos de cumplimiento                  |
| 12/2021          | 13 de septiembre de 2021 | Presidente Municipal Constitucional de Axtla de Terrazas                 | Derechos humanos de los pueblos y comunidades indígenas en el Proceso de consulta.                                                                                                  | Sin elementos de cumplimiento                  |
| 13/2021          | 13 de septiembre de 2021 | Presidente Municipal Constitucional de Tamasopo                          | Omitir brindar protección o auxilio a las personas que lo requieren. Prestación indebida del servicio público.                                                                      | No aceptada                                    |
| 14/2021          | 10 de septiembre de 2021 | Ayuntamiento de Soledad de Graciano Sánchez<br>Fiscal General del Estado | Por uso excesivo de la fuerza.<br>Por dilación o retraso injustificado de la integración del expediente de investigación penal                                                      | Aceptada con elementos de cumplimiento parcial |

| Nº Recomendación | Fecha de Emisión         | Autoridad a quien se dirigió                                                                                                                                         | Hecho Violatorio                                                                                                                                                                                                     | Estatus que guarda                             |
|------------------|--------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|
| 15/2021          | 13 de septiembre de 2021 | Presidente Municipal Constitucional de San Luis Potosí                                                                                                               | Por la omisión de protección a una vida libre de violencia en espacios que promueven espectáculos taurinos en el municipio de San Luis Potosí.                                                                       | Aceptada con elementos de cumplimiento parcial |
| 16/2021          | 13 de septiembre de 2021 | Presidente Municipal Constitucional de Xilitla                                                                                                                       | Por omisiones en la regulación municipal sobre el acceso al agua potable que garanticen que no se limite su acceso físico, y sea proporcionada en condiciones de igualdad y accesibilidad para todos los habitantes. | No aceptada                                    |
| 17/2021          | 21 de diciembre de 2021  | Presidencia Municipal de Soledad de Graciano Sánchez                                                                                                                 | Por uso excesivo de la fuerza.                                                                                                                                                                                       | En tiempo de ser contestada                    |
| 18/2021          | 21 de diciembre de 2021  | Presidencia Municipal de Soledad de Graciano Sánchez                                                                                                                 | Por omisión de protección al derecho a la vida.                                                                                                                                                                      | En tiempo de ser contestada                    |
| 19/2021          | 21 de diciembre de 2021  | Presidente Municipal de San Luis Potosí                                                                                                                              | Por uso excesivo de la fuerza                                                                                                                                                                                        | En tiempo de ser contestada                    |
| 20/2021          | 21 de diciembre de 2021  | Fiscal General del Estado de San Luis Potosí.<br>Director General de Métodos de Investigación.<br>Encargado de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas. | Derecho de las mujeres a una vida libre de violencia y de acceso a la justicia.<br>Derecho al interés superior de la Niñez.                                                                                          | En tiempo de ser contestada                    |

| Nº Recomendación | Fecha de Emisión        | Autoridad a quien se dirigió                                  | Hecho Violatorio                                                                                                                                                                                                                                                         | Estatus que guarda          |
|------------------|-------------------------|---------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|
| 21/2021          | 21 de diciembre de 2021 | Director General de los Servicios de Salud de San Luis Potosí | Por inadecuada atención médica.<br>Por la omisión de integración correcta de expediente clínico.                                                                                                                                                                         | En tiempo de ser contestada |
| 22/2021          | 21 de diciembre de 2021 | Presidente Municipal Constitucional de Matehuala              | Trato cruel e inhumano o degradante, tortura; omisión para evitar casos de tortura, trato cruel inhumano o degradante y detención arbitraria.<br>Omisión de informar a las personas detenidas del motivo o de su detención.                                              | En tiempo de ser contestada |
| 23/2021          | 21 de diciembre de 2021 | Presidente Municipal Constitucional de Salinas de Hidalgo     | Por falta de adopción de medidas para garantizar o salvaguardar la vida.<br>Por abstención u omisión en el deber de custodia.<br>Por la omisión en la certificación inmediata de las personas detenidas.<br>Por no proporcionar estancia digna a las personas detenidas. | En tiempo de ser contestada |

Fuente: Elaboración propia, datos CEDH

De las recomendaciones emitidas durante el 2021, las 18 autoridades señaladas son las siguientes:

| Autoridades Recomendadas en 2021                                   |           |                             |                    |
|--------------------------------------------------------------------|-----------|-----------------------------|--------------------|
| Autoridad                                                          | Total     | No. de Recomendación        |                    |
| Fiscal General del Estado                                          | 5         | Rec. 6<br>Rec. 9<br>Rec. 10 | Rec. 14<br>Rec. 20 |
| Secretario de Educación                                            | 3         | Rec. 4<br>Rec. 7            | Rec. 8             |
| Presidenta Municipal Soledad de Graciano Sánchez                   | 3         | Rec. 14<br>Rec. 17          | Rec. 18            |
| Director General de los Servicios de Salud                         | 2         | Rec. 2                      | Rec. 21            |
| Director General del Sistema Educativo Estatal Regular             | 2         | Rec. 3                      | Rec. 6             |
| Presidente Municipal de San Luis Potosí                            | 2         | Rec. 5                      | Rec. 19            |
| Director General de Seguridad Pública Municipal de San Luis Potosí | 1         | Rec. 1                      |                    |
| Director General de Seguridad Pública del Estado                   | 1         | Rec. 1                      |                    |
| Secretario de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas         | 1         | Rec. 5                      |                    |
| Oficial Mayor                                                      | 1         | Rec. 5                      |                    |
| Presidente Municipal de Tanlajás                                   | 1         | Rec. 11                     |                    |
| Presidente Municipal de Axtla de Terrazas                          | 1         | Rec. 12                     |                    |
| Presidente Municipal de Tamasopo                                   | 1         | Rec. 13                     |                    |
| Presidente Municipal de Xilitla                                    | 1         | Rec. 16                     |                    |
| Director General de Métodos de Investigación                       | 1         | Rec. 20                     |                    |
| Encargado de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas  | 1         | Rec. 20                     |                    |
| Presidente Municipal de Matehuala                                  | 1         | Rec. 22                     |                    |
| Presidente Municipal de Salinas de Hidalgo                         | 1         | Rec. 23                     |                    |
| <b>Total</b>                                                       | <b>18</b> |                             |                    |

Fuente: Elaboración propia, datos CEDH

A continuación, se muestra el desglose de Derechos y hechos que fueron identificados como violentados y por los que se emitieron recomendaciones en 2021.

| Recomendaciones emitidas en 2021, por Violación a DERECHOS HUMANOS                           | Total | Núm. de Recomendación |
|----------------------------------------------------------------------------------------------|-------|-----------------------|
| <b>Seguridad Jurídica</b>                                                                    |       |                       |
| Dilación o retraso injustificado de la integración de los expedientes de investigación penal | 3     | 6,10,14               |
| Practicar de manera negligente las diligencias de investigación penal                        | 1     | 9                     |
| Destruir, sustraer o extraviar constancias de los expedientes de investigación penal         | 1     | 10                    |
| Omitir, brindar protección o auxilio a las personas que lo requieran                         | 1     | 13                    |
| Omitir, suspender o no garantizar el servicio de agua potable y drenaje                      | 1     | 16                    |
| <b>Igualdad</b>                                                                              |       |                       |
| Acciones y omisiones que vulneren los derechos de las mujeres y hombres                      | 2     | 5,20                  |
| Acciones y omisiones que vulneren los derechos de la personas menores de edad                | 2     | 6,20                  |
| Acciones y omisiones que vulneren los derechos de la personas menores de edad                | 1     | 15                    |
| <b>Vida</b>                                                                                  |       |                       |
| Privación de la vida                                                                         | 4     | 14,17,18,19           |
| <b>Legalidad</b>                                                                             |       |                       |
| Acciones y omisiones contrarias a los que señala la Ley                                      | 2     | 5,6                   |
| Prestación indebida del servicio público                                                     | 2     | 7,13                  |
| <b>Libertad y seguridad personal</b>                                                         |       |                       |
| Detención arbitraria                                                                         | 1     | 1                     |
| Detención arbitraria                                                                         | 1     | 22                    |
| Tortura                                                                                      | 1     | 22                    |
| Omisión para evitar casos de tortura, trato cruel inhumano o degradante                      | 1     | 22                    |
| <b>Educación</b>                                                                             |       |                       |
| Acciones de abuso sexual contra estudiantes                                                  | 1     | 4                     |
| Omitir brindar una educación de calidad                                                      | 1     | 7                     |
| Maltrato a los estudiantes                                                                   | 1     | 8                     |

| Integridad y seguridad personal                                                                                         |   |       |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|-------|
| Lesiones                                                                                                                | 1 | 1     |
| Omisión en la vigilancia de guarda y custodia de detenidos                                                              | 1 | 23    |
| No discriminación                                                                                                       |   |       |
| No respetar los usos costumbres y tradiciones de los pueblos y comunidades indígenas                                    | 2 | 11,12 |
| Protección de la salud                                                                                                  |   |       |
| Inadecuada atención medica                                                                                              | 1 | 21    |
| Integración irregular del expediente clínico                                                                            | 1 | 21    |
| Libertad                                                                                                                |   |       |
| Realizar acciones de abuso sexual en personas menor de 12 años o en quien no tenga la capacidad de comprender el hecho. | 2 | 2, 3  |
| Debido proceso                                                                                                          |   |       |
| Omisión de informar a las personas de los motivos de su detención                                                       | 1 | 22    |
| Trato digno                                                                                                             |   |       |
| Omitir proporcionar estancia digna a las personas detenidas                                                             | 1 | 23    |
| Participación política                                                                                                  |   |       |
| Acciones que impiden o limitan la libertad de manifestación pública                                                     | 1 | 1     |
| Propiedad de posesión                                                                                                   |   |       |
| Apoderarse indebidamente de bienes                                                                                      | 1 | 1     |

Fuente: Elaboración propia, datos CEDH

En el ámbito territorial, el Municipio donde se presentaron más violaciones a Derechos Humanos que concluyeron en Recomendación fue San Luis Potosí, seguido de Ciudad Valles y Matehuala.

| Municipio                   | Recomendaciones                                                                    | Total |
|-----------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|-------|
| San Luis Potosí             | Rec. 1, Rec. 3, Rec. 4, Rec. 5, Rec. 6, Rec. 8, Rec. 10, Rec. 15, Rec. 19, Rec. 21 | 10    |
| Soledad de Graciano Sánchez | Rec. 14, Rec. 17, Rec. 18                                                          | 3     |
| Matlapa                     | Rec. 2                                                                             | 1     |

|                    |         |   |
|--------------------|---------|---|
| Cedral             | Rec. 7  | 1 |
| Tancanhuitz        | Rec. 9  | 1 |
| Tanlajás           | Rec. 11 | 1 |
| Axtrla de Terrazas | Rec. 12 | 1 |
| Tamasopo           | Rec. 13 | 1 |
| Xilitla            | Rec. 16 | 1 |
| Rioverde           | Rec. 20 | 1 |
| Matehuala          | Rec. 22 | 1 |
| Salinas            | Rec. 23 | 1 |

Fuente: Elaboración propia, datos CEDH

## 2.6 Indicadores sobre la situación de víctimas de violaciones a Derechos Humanos

Conforme lo establece el artículo 4° de la *Ley General de Víctimas*, se denominarán víctimas directas aquellas personas físicas que hayan sufrido algún daño o menoscabo económico, físico, mental, emocional, o en general cualquiera puesta en peligro o lesión a sus bienes jurídicos o derechos como consecuencia de la comisión de un delito o violaciones a sus derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte.

Son víctimas indirectas los familiares o aquellas personas físicas a cargo de la víctima directa que tengan una relación inmediata con ella. Son víctimas potenciales las personas físicas cuya integridad física o derechos peligren por prestar asistencia a la víctima ya sea por impedir o detener la violación de derechos o la comisión de un delito.

Atendiendo a lo anterior y en cumplimiento al artículo 33 fracción IX de la *Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de San Luis Potosí*, que establece que el informe anual, deberá contener como mínimo los indicadores acerca de la situación de las víctimas de violaciones de derechos humanos, incluyendo un reporte sobre los patrones que encuentre; y un diagnóstico sobre violaciones a los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales que haya encontrado; es por lo anterior que se agrega este apartado dentro del presente informe anual de actividades, contribuyendo a un ejercicio de rendición de cuentas, y transparencia en el ejercicio de la función pública en la defensa de los derechos humanos.

### Indicadores acerca de la situación de las víctimas de violaciones de derechos humanos

De las Recomendaciones emitidas en el 2021, se demostraron violaciones a los derechos humanos de 63 personas víctimas Directas.

De las Propuestas de Conciliación emitidas por las cuatro visitadurías Generales en el 2021, se demostraron violaciones a los derechos humanos de 35 personas víctimas.

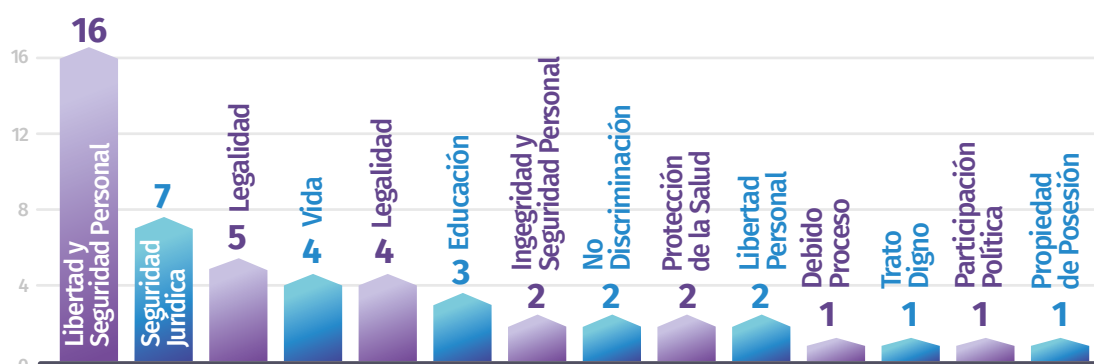
El número de personas identificadas como víctimas en general en las recomendaciones y propuestas de conciliación es de 98 en total.

El mayor índice de violaciones a los derechos humanos de las víctimas de acuerdo a las cifras obtenidas de las Recomendaciones y Propuestas de Conciliación emitidas en el 2021, son los siguientes:

## Recomendaciones 2021

En las Recomendaciones emitidas durante el 2021, se identificaron 63 Víctimas a quienes les fueron vulnerados 14 derechos humanos, que se representaron en 26 hechos violatorios, que en la gráfica de abajo se muestran de mayor a menor índice y fueron los siguientes: derecho a la libertad y seguridad personal, 16 veces; derecho a la seguridad jurídica, 7 veces; derecho a la igualdad, 5 veces; derecho a la vida, 4 veces; derecho a la legalidad, 4 veces; derecho a la educación, 3 veces; derecho a la Integridad y seguridad personal, 2 veces; derecho a la no discriminación, 2 veces, derecho a la protección de la salud, 2 veces; derecho a la libertad 2 veces; derecho al debido proceso, 1 vez; derecho al trato digno, 1 vez; derecho a la participación política, 1 vez; derecho a la Propiedad de posesión, 1 vez.

### *Violaciones a los Derechos Humanos de Víctimas en Recomendaciones emitidas en 2021*



Fuente: Elaboración propia, datos CEDH

Lo anterior se puede apreciar en forma más específica en la siguiente tabla de registro, que incluye el hecho violatorio, así como los números de folio de las recomendaciones emitidas en el 2021 para su consulta. El hecho violatorio más recurrente fue el de detención arbitraria con 14 veces, y le siguió en menor índice, pero con mayor gravedad, el de privación de la vida; en menor cifra se detectaron con 3 veces los hechos violatorios de dilación o retraso injustificado de la integración de los expedientes de investigación penal, y en misma cifra el hecho violatorio de acciones y omisiones que vulneren los derechos de las personas menores de edad.

En menor grado, pero como violación grave, con un solo caso de tortura. Los demás hechos violatorios se representan con 2 casos referentes a realizar acciones de abuso sexual en personas menores de 12 años o en quien no tenga la capacidad de comprender el hecho. También se

detectaron 2 casos referentes a no respetar los usos costumbres y tradiciones de los pueblos y comunidades indígenas, 2 casos por prestación indebida del servicio público y otros 2 por acciones y omisiones contrarias a los que señala la Ley. En menor escala otros 17 hechos violatorios con índice de presentación de una sola vez en las recomendaciones emitidas en 2021.

| Hecho Violatorio Específico                                                                  | Núm. de Hechos violatorios en agravio de víctimas | Núm. de folio de la Recomendación.                   | Total de violaciones por derecho en agravio de víctimas |
|----------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|
| <b>Derecho a la Libertad y Seguridad Personal</b>                                            |                                                   |                                                      | <b>16</b>                                               |
| Detención arbitraria                                                                         | 14                                                | Rec. 01/21<br>Rec. 22/21                             |                                                         |
| Tortura                                                                                      | 1                                                 | Rec. 22/21                                           |                                                         |
| Omisión para evitar casos de tortura, trato cruel inhumano o degradante                      | 1                                                 | Rec. 22/21                                           |                                                         |
| <b>Derecho a la Seguridad jurídica</b>                                                       |                                                   |                                                      | <b>7</b>                                                |
| Dilación o retraso injustificado de la integración de los expedientes de investigación penal | 3                                                 | Rec. 06/21<br>Rec. 10/21<br>Rec. 14/21               |                                                         |
| Practicar de manera negligente las diligencias de investigación penal                        | 1                                                 | Rec. 09/21                                           |                                                         |
| Destruir, sustraer o extraviar constancias de los expedientes de investigación penal         | 1                                                 | Rec. 10/21                                           |                                                         |
| Omitir, brindar protección o auxilio a las personas que lo requieran                         | 1                                                 | Rec. 13/21                                           |                                                         |
| Omitir, suspender o no garantizar el servicio de agua potable y drenaje                      | 1                                                 | Rec. 16/21                                           |                                                         |
| <b>Derecho a la Igualdad</b>                                                                 |                                                   |                                                      | <b>5</b>                                                |
| Acciones y omisiones que vulneren los derechos de las mujeres y hombres                      | 2                                                 | Rec. 05/21<br>Rec. 20/21                             |                                                         |
| Acciones y omisiones que vulneren los derechos de las personas menores de edad               | 3                                                 | Rec. 06/21<br>Rec. 20/21<br>Rec. 15/21               |                                                         |
| <b>Derecho a la Vida</b>                                                                     |                                                   |                                                      | <b>4</b>                                                |
| Privación de la vida                                                                         | 4                                                 | Rec. 14/21<br>Rec. 17/21<br>Rec. 18/21<br>Rec. 19/21 |                                                         |

|                                                                                                                          |   |                          |          |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|--------------------------|----------|
| <b>Derecho a la Legalidad</b>                                                                                            |   |                          | <b>4</b> |
| Acciones y omisiones contrarias a los que señala la Ley                                                                  | 2 | Rec. 05/21<br>Rec. 06/21 |          |
| Prestación indebida del servicio público                                                                                 | 2 | Rec. 07/21<br>Rec. 13/21 |          |
| Derecho a la Educación                                                                                                   |   |                          | 3        |
| Acciones de abuso sexual contra estudiantes                                                                              | 1 | Rec. 04/21               |          |
| Omitir brindar una educación de calidad                                                                                  | 1 | Rec. 07/21               |          |
| Maltrato a los estudiantes                                                                                               | 1 | Rec. 08/21               |          |
| <b>Derecho a la Integridad y Seguridad Personal</b>                                                                      |   |                          | <b>2</b> |
| Lesiones                                                                                                                 | 1 | Rec. 01/21               |          |
| Omisión en la vigilancia de guarda y custodia de detenidos                                                               | 1 | Rec. 23/21               |          |
| <b>Derecho a la No discriminación</b>                                                                                    |   |                          | <b>2</b> |
| No respetar los usos costumbres y tradiciones de los pueblos y comunidades indígenas                                     | 2 | Rec. 11/21<br>Rec. 12/21 |          |
| <b>Derecho a la Protección de la Salud</b>                                                                               |   |                          | <b>2</b> |
| Inadecuada atención medica                                                                                               | 1 | Rec. 21/21               |          |
| Integración irregular del expediente clínico                                                                             | 1 | Rec. 21/21               |          |
| <b>Derecho a la Libertad</b>                                                                                             |   |                          | <b>2</b> |
| Realizar acciones de abuso sexual en personas menores de 12 años o en quien no tenga la capacidad de comprender el hecho | 2 | Rec. 02/21<br>Rec. 03/21 |          |
| <b>Derecho al Debido Proceso</b>                                                                                         |   |                          | <b>1</b> |
| Omisión de informar a las personas de los motivos de su detención                                                        | 1 | Rec. 22/21               |          |
| <b>Derecho al Trato Digno</b>                                                                                            |   |                          | <b>1</b> |
| Omitir proporcionar estancia digna a las personas detenidas                                                              | 1 | Rec. 23/21               |          |
| <b>Derecho a la Participación Política</b>                                                                               |   |                          | <b>1</b> |
| Acciones que impiden o limitan la libertad de manifestación pública                                                      | 1 | Rec. 01/21               |          |

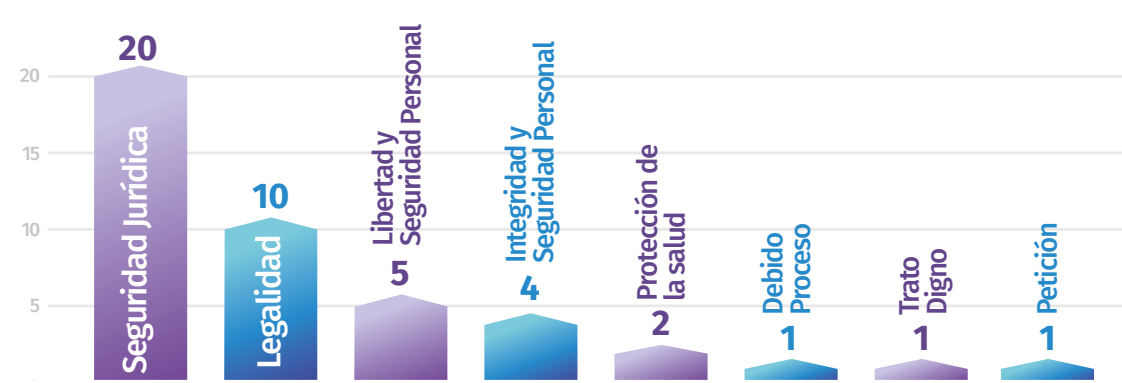
| Derecho a la Propiedad de Posesión |   |            | 1 |
|------------------------------------|---|------------|---|
| Apoderarse indebidamente de bienes | 1 | Rec. 01/21 |   |

Fuente: Elaboración propia, datos CEDH

Propuestas de Conciliación 2021

De las Propuestas de Conciliación emitidas en el 2021, se identificaron 35 Víctimas a quienes les fueron vulnerados 8 derechos humanos, que se representaron en 18 hechos violatorios, que en la gráfica de abajo se muestran de mayor a menor índice y fueron los siguientes: derecho a la seguridad jurídica, 20 veces; derecho a la legalidad, 10 veces; derecho a la libertad y seguridad personal, 5 veces; derecho a la igualdad, 5 veces; derecho a la Integridad y seguridad personal, 4 veces; derecho a la protección de la salud, 2 veces; derecho al debido proceso, 1 vez; derecho de petición, 1 vez; derecho al trato digno, 1 vez.

Violaciones a los Derechos Humanos de Víctimas en Propuestas de Conciliación emitidas en 2021



Fuente: Elaboración propia, datos CEDH

Lo anterior se puede apreciar en forma más específica en la siguiente tabla de registro, que incluye el hecho violatorio, así como los números de folio de las Propuestas de Conciliación emitidas en el 2021 para su consulta.

El hecho violatorio más recurrente fue por dilación o retraso injustificado de la integración de los expedientes de investigación penal con 10 veces; en menor incidencia detención arbitraria, con 6 veces acontecido; y le siguió con 5 veces el hecho violatorio por destruir, sustraer o extraviar constancias de los expedientes de investigación penal, seguido por lesiones que se encontraron 4 veces. También se detectó maltrato o tratos crueles durante la detención en 3 propuestas de conciliación.

Los demás hechos violatorios se representan con 2 casos por hecho violatorio referentes a omitir, suspender o no garantizar el servicio de agua potable y drenaje; acciones y omisiones contrarias a los que señala la ley; omitir fundar o motivar el acto de autoridad. Otros 10 hechos violatorios con índice de presentación de una sola vez se documentaron en las Propuestas de Conciliación emitidas en 2021 por las Visitadurías Generales.

| Hecho Violatorio Específico                                                                  | Núm. De Hechos violatorios en agravio de víctimas | Núm. De folio de la Propuesta de Conciliación                                                                                                                         | Total de violaciones por derecho en agravio de víctimas |
|----------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|
| <b>Derecho a la Seguridad Jurídica</b>                                                       |                                                   |                                                                                                                                                                       | <b>20</b>                                               |
| Dilación o retraso injustificado de la integración de los expedientes de investigación penal | 10                                                | 1VPC-0003/21,<br>2VPC-0002/21,<br>2VPC-0003/21,<br>2VPC-0004/21,<br>2VPC-0006/21,<br>2VPC-0009/21,<br>2VPC-0011/21,<br>2VPC-0012/21,<br>2VPC-0015/21,<br>2VPC-0017/21 |                                                         |
| Destruir, sustraer o extraviar constancias de los expedientes de investigación penal         | 5                                                 | 2VPC-0008/21,<br>2VPC-0012/21                                                                                                                                         |                                                         |
| Cobro injustificado o excesivo oír la prestación del servicio público                        | 1                                                 | 2VPC-0019/21                                                                                                                                                          |                                                         |
| Omitir, brindar protección o auxilio a las personas que lo requieran                         | 1                                                 | 2VPC-0010/21                                                                                                                                                          |                                                         |
| Omitir, suspender o no garantizar el servicio de agua potable y drenaje                      | 2                                                 | 4VPC-0006/21                                                                                                                                                          |                                                         |
| Practicar de manera negligente las diligencias de investigación penal                        | 1                                                 | 1VPC-0004/21                                                                                                                                                          |                                                         |
| <b>Derecho a la legalidad</b>                                                                |                                                   |                                                                                                                                                                       | <b>10</b>                                               |
| Detención arbitraria                                                                         | 6                                                 | 4VPC-0001/21,<br>4VPC-0002/21,<br>4VPC-0003/21,<br>1VPC-0001/21,<br>1VPC-0005/21,<br>2VPC-0018/21                                                                     |                                                         |
| Acciones y omisiones contrarias a los que señala la ley                                      | 2                                                 | 1VPC-0002/21,<br>2VPC-0016/21                                                                                                                                         |                                                         |
| Omitir fundar o motivar el acto de autoridad                                                 | 2                                                 | 1VPC-0006/21,<br>1VPC-0008/21                                                                                                                                         |                                                         |
| <b>Libertad y seguridad personal</b>                                                         |                                                   |                                                                                                                                                                       | <b>5</b>                                                |
| Maltrato o tratos crueles durante la detención                                               | 3                                                 | 2VPC-0006/21,<br>2VPC-0013/21,<br>2VPC-0020/21                                                                                                                        |                                                         |
| Detención sin la orden de autoridad competente                                               | 1                                                 | 2VPC-0006/21                                                                                                                                                          |                                                         |
| Trato cruel inhumano o degradante                                                            | 1                                                 | 4VPC-0002/21                                                                                                                                                          |                                                         |

| Integridad y seguridad personal                                                        |   |                                                                 | 4 |
|----------------------------------------------------------------------------------------|---|-----------------------------------------------------------------|---|
| Lesiones                                                                               | 4 | 4VPC-0001/21-<br>4VPC-0003/21-<br>1VPC-0001/21-<br>1VPC-0005/21 |   |
| Protección de la salud                                                                 |   |                                                                 | 2 |
| Inadecuada atención medica                                                             | 1 | 2VPC-0001/21                                                    |   |
| Omitir o negar información sobre el estado de salud de las personas                    | 1 | 2VPC-0001/21                                                    |   |
| Debido Proceso                                                                         |   |                                                                 | 1 |
| Retraso o demora en la puesta a disposición en los detenidos a la autoridad competente | 1 | 1VPC-0005/21                                                    |   |
| Petición                                                                               |   |                                                                 | 1 |
| Omitir dar respuesta a la petición formulada por las personas                          | 1 | 2VPC-0014/21                                                    |   |
| Trato digno                                                                            |   |                                                                 | 1 |
| Acciones u omisiones que atenten contra la dignidad humana                             | 1 | 2VPC-0007/21                                                    |   |

Fuente: Elaboración propia, datos CEDH

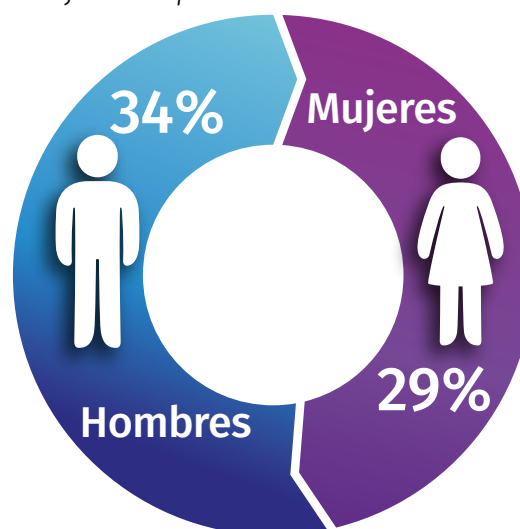
Los grupos y sexos a los que pertenecen las víctimas de violaciones a derechos humanos, reconocidas en las Recomendaciones emitidas en el 2021 fueron las siguientes:

La gráfica que se muestra a continuación representa el número de víctimas clasificadas por sexo, que, del total de las recomendaciones emitidas en 2021, se observa que fueron más los hombres víctimas de violaciones a los derechos humanos, ocupando el primer lugar con 34 víctimas directas. Las mujeres fueron víctimas directas de violaciones a sus derechos humanos con un número total de 29, casi a la par del sexo opuesto.

La tabla de víctimas clasificadas por género muestra el grupo al que pertenecen las víctimas de violaciones a sus derechos humanos documentados en cada una de las recomendaciones emitidas en el 2021. Cuando no fue posible clasificar a qué grupo pertenece, o la víctima no lo manifestó, se clasificó como persona de la población general.

*Víctimas de violaciones a Derechos Humanos en las Recomendaciones emitidas en 2021*

*Clasificación por sexo*



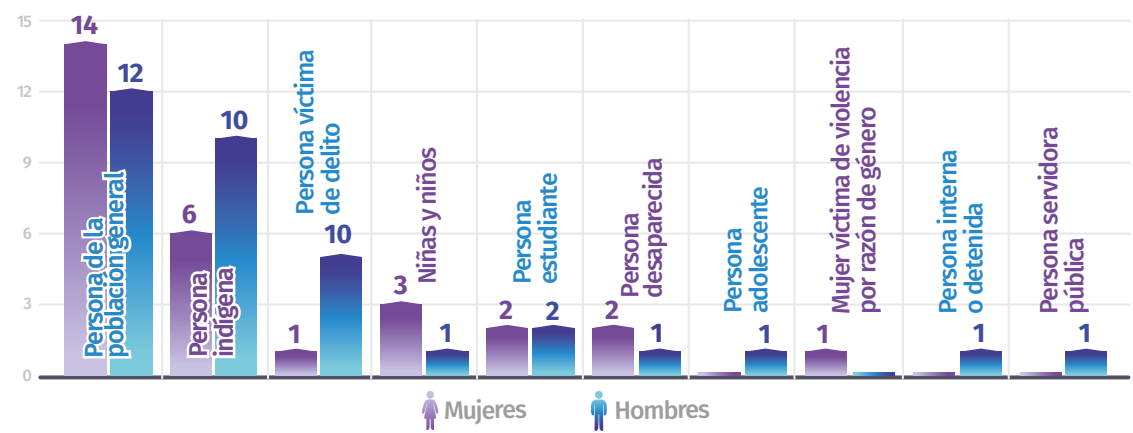
Fuente: Elaboración propia, datos CEDH

Obteniendo el mayor número grupal con 26 víctimas. De las Recomendaciones emitidas en 2021, se identificó un número importante de víctimas pertenecientes a grupos indígenas con 16 personas agraviadas; 6 personas del grupo de víctimas del delito, 4 del grupo de niñas y niños; 4 del sector estudiantil, 3 de personas desaparecidas, otros 4 grupos con una sola víctima directa que pertenecen a: persona adolescente; mujer víctima de violencia por razón de género; persona interna o detenida; y persona servidora pública.

| Grupo al que pertenece la Víctima              | Número de Mujeres | Número de Hombres | Subtotal de víctimas por grupo |
|------------------------------------------------|-------------------|-------------------|--------------------------------|
| Persona de la población general                | 14                | 12                | 26                             |
| Persona indígena                               | 6                 | 10                | 16                             |
| Persona víctima de delito                      | 1                 | 5                 | 6                              |
| Niñas y niños                                  | 3                 | 1                 | 4                              |
| Persona estudiante                             | 2                 | 2                 | 4                              |
| Persona desaparecida                           | 2                 | 1                 | 3                              |
| Persona adolescente                            | 0                 | 1                 | 1                              |
| Mujer víctima de violencia por razón de género | 1                 | 0                 | 1                              |
| Persona interna o detenida                     | 0                 | 1                 | 1                              |
| Persona servidora pública                      | 0                 | 1                 | 1                              |
| Subtotales por sexo                            | 29                | 34                |                                |
| Total de víctimas                              |                   |                   | 63                             |

Fuente: Elaboración propia, datos CEDH

A continuación se muestra la gráfica que clasifica los Grupos a los que pertenecen, Mujeres y Hombres Víctimas directas de violaciones a sus derechos humanos reconocidas en las Recomendaciones emitidas en el 2021.



Fuente: Elaboración propia, datos CEDH

Grupo de Mujeres Víctimas de violaciones a sus derechos humanos en Recomendaciones emitidas en el 2021



Fuente: Elaboración propia, datos CEDH

Grupo de Hombres Víctimas de violaciones a sus derechos humanos en Recomendaciones emitidas en el 2021



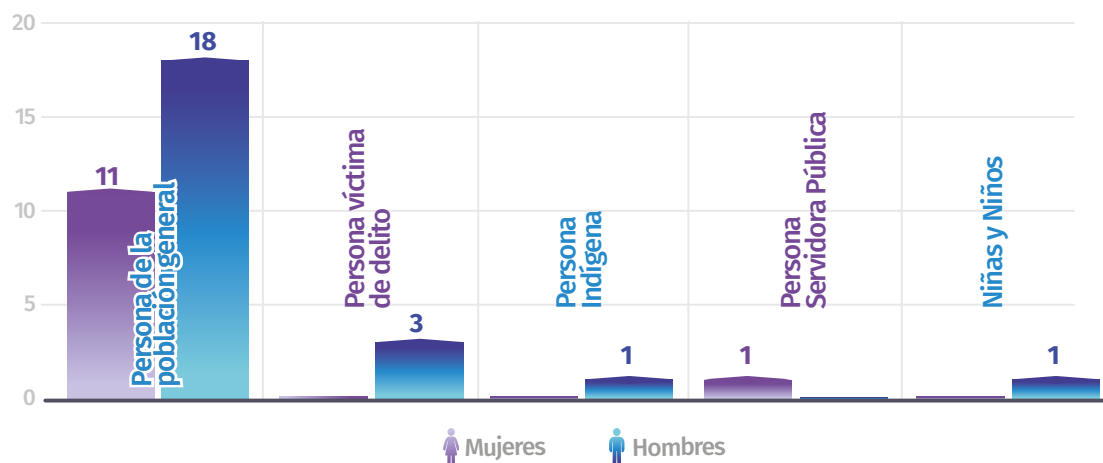
Fuente: Elaboración propia, datos CEDH

Los grupos a los que pertenecen las víctimas de violaciones a derechos humanos, reconocidas en las Propuestas de Conciliación emitidas en el 2021 fueron las siguientes:

| Grupo al que pertenece la Víctima | Número de Mujeres | Número de Hombres | Subtotal de víctimas por grupo |
|-----------------------------------|-------------------|-------------------|--------------------------------|
| Persona de la población general   | 11                | 18                | 29                             |
| Persona víctima de delito         | 0                 | 3                 | 3                              |
| Persona indígena                  | 0                 | 1                 | 1                              |
| Persona Servidora Pública         | 1                 | 0                 | 1                              |
| Niñas y niños                     | 0                 | 1                 | 1                              |
| Subtotales por sexo               | 12                | 23                |                                |
| Total de víctimas                 |                   |                   | 35                             |

Fuente: Elaboración propia, datos CEDH

La siguiente gráfica que clasifica los Grupos a los que pertenecen Mujeres y Hombres Víctimas directas de violaciones a sus derechos humanos reconocidas en las Propuestas de Conciliación emitidas en el 2021:



Fuente: Elaboración propia, datos CEDH

Grupo de Mujeres Víctimas de violaciones a sus derechos humanos en Propuestas de Conciliación en el 2021



Fuente: Elaboración propia, datos CEDH

Grupo de Hombres Víctimas de violaciones a sus derechos humanos en Propuestas de Conciliación en el 2021



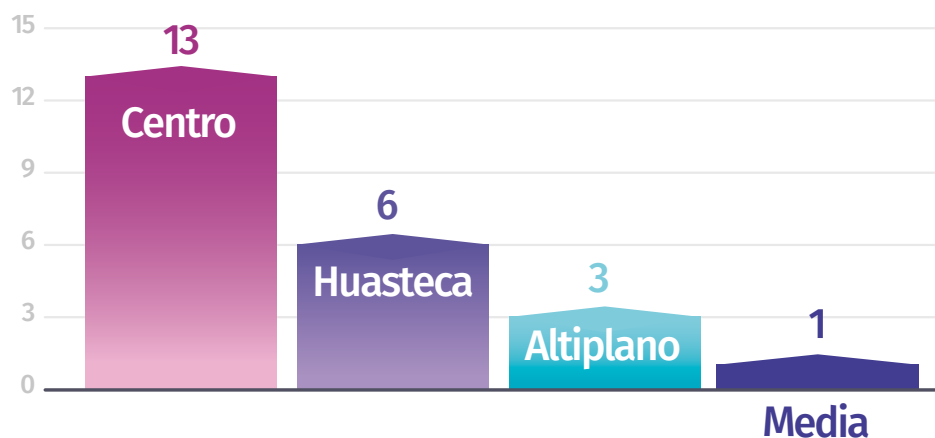
Fuente: Elaboración propia, datos CEDH

### Violación de derechos humanos por municipios y zonas del Estado según Recomendaciones emitidas en el 2021.

De las 23 Recomendaciones emitidas en el 2021, se observó que los municipios donde más hubo violaciones a los derechos humanos que se acreditaron en agravio de las víctimas fueron en el municipio de San Luis Potosí, con 10 casos; Soledad de Graciano Sánchez, con 3 casos; y en menor incidencia los municipios de Matlapa, Xilitla, Tancanhuitz, Tanlajás, Axtla de Terrazas, Tamasopo, Rioverde, Cedral, Matehuala, y el municipio de Salinas. En la división por zonas con mayor incidencia, se detectó un alto índice en la zona Centro, con un total de 13 casos; la zona huasteca con 6; el altiplano con 3 y la zona media con solo 1 caso.

| Zonas Regionales | Municipios                  | Total |
|------------------|-----------------------------|-------|
| <b>Centro</b>    | San Luis Potosí             | 10    |
|                  | Soledad de Graciano Sánchez | 3     |
| <b>Huasteca</b>  | Matlapa                     | 1     |
|                  | Xilitla                     | 1     |
|                  | Tancanhuitz                 | 1     |
|                  | Tanlajás                    | 1     |
|                  | Axtla de Terrazas           | 1     |
|                  | Tamasopo                    | 1     |
|                  |                             |       |
| <b>Altiplano</b> | Cedral                      | 1     |
|                  | Matehuala                   | 1     |
|                  | Salinas                     | 1     |
| <b>Media</b>     | Rioverde                    | 1     |

Fuente: Elaboración propia, datos CEDH



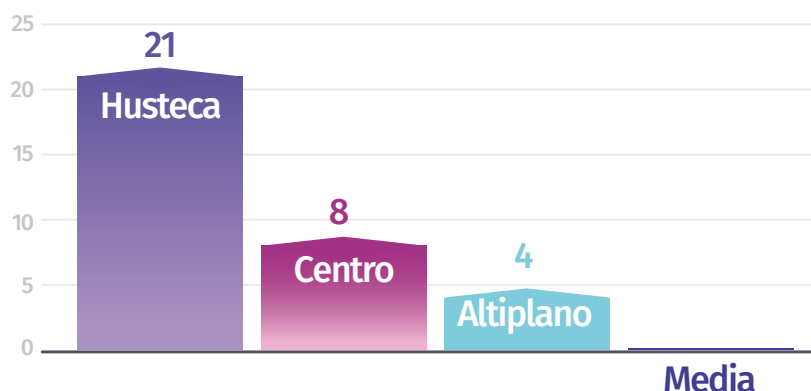
Fuente: Elaboración propia, datos CEDH

## Violación de derechos humanos por municipios y zonas del Estado según Propuestas de Conciliación emitidas en el 2021.

De las 30 Propuestas de Conciliación emitidas en el 2021, se observó que los municipios donde más hubo violaciones a los derechos humanos que se acreditaron en agravio de las víctimas fueron en el municipio de Ciudad Valles con 10 casos; San Luis Potosí, con 7 casos, Xilitla, con 3 casos; Matehuala con 3 casos; San Martín Chalchicautla y Matlapa con 2 casos cada uno y en menor incidencia los municipios de Tancanhuitz, Huehuetlán, Tamasopo, Soledad d Graciano Sánchez, y el municipio de Catorce. En la división por zonas con mayor incidencia, se detectó un alto índice en la zona huasteca, con un total de 21 casos; la zona centro con 8 y el altiplano con 4.

| Zonas Regionales | Municipio                   | Total de Casos de Violaciones a Derechos Humanos |
|------------------|-----------------------------|--------------------------------------------------|
| Huasteca         | Ciudad Valles               | 10                                               |
|                  | Xilitla                     | 3                                                |
|                  | Matlapa                     | 2                                                |
|                  | San Martín Chalchicautla    | 2                                                |
|                  | Axtla de Terrazas           | 1                                                |
|                  | Huehuetlán                  | 1                                                |
|                  | Tamasopo                    | 1                                                |
|                  | Tancanhuitz                 | 1                                                |
| Centro           | San Luis Potosí             | 7                                                |
|                  | Soledad de Graciano Sánchez | 1                                                |
| Altiplano        | Matehuala                   | 3                                                |
|                  | Catorce                     | 1                                                |

Fuente: Elaboración propia, datos CEDH



Fuente: Elaboración propia, datos CEDH

La información que se muestra en la tabla, dentro del desglose de hechos y derechos humanos que fueron identificados como violentados y por los que se emitieron propuestas de conciliación en 2021, es mayor el número hechos, en virtud de que, en algunas propuestas de conciliación pueden contener uno o varios hechos y derechos humanos vulnerados.

## **2.7 Breve diagnóstico sobre violaciones a los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales.**

Durante el año 2021, se emitieron 23 Recomendaciones a diversas autoridades del estado, con motivo de violaciones a los derechos a la Educación y a la Salud. al respeto al Derecho de los pueblos a su Autodeterminación conforme a sus usos y costumbres y una Propuesta de Conciliación por Derecho al Agua.

En cuanto al Derecho a la Educación, se emitió solo una recomendación, la 07/2021, por violación al derecho humano a la educación, que se materializó en la voz del hecho violatorio de omitir brindar una educación de calidad. Este caso se refirió 5 escuelas del sector secundaria técnica, en la que se denunció la falta libros de texto gratuito a un grupo aproximado de 110 alumnos, lo que sin duda vulneró el derecho del grupo de estudiantes a recibir oportunamente su material didáctico para tener acceso a una educación de calidad en igualdad de condiciones que los demás grupos. Asimismo, en las 5 escuelas no se tenía cubierta la totalidad de la plantilla docente para cada uno de los planteles educativos. Lo anterior está siendo atendido por la autoridad educativa.

En otro contexto, se hace especial referencia a dos recomendaciones la 04/2021 y 08/2021 en las que se determinó que también fue vulnerado el derecho a la educación, que se materializó en los hechos violatorios de acciones de abuso sexual contra estudiantes y maltrato a los estudiantes; lo cual también impidió que las y los estudiantes se vieran afectados en recibir una educación de calidad en la que se garantice la protección de su integridad, ante cualquier tipo de abuso en su persona, que menoscabe su sano desarrollo en un ambiente educativo libre de violencia.

En lo que corresponde al derecho a la salud, se emitió solo una Recomendación, la 21/2021, por violación al derecho humano a la protección de la salud, que se materializó en las voces de los hechos violatorios de Inadecuada atención médica y de Integración irregular del expediente clínico. También se detectó otro caso de violación al derecho a la protección de la salud, en la Propuesta de Conciliación 2VPC-0001/21. que se materializó en las voces de los hechos violatorios de Inadecuada atención médica y por omitir o negar información sobre el estado de salud de las personas.

El derecho humano de acceso al agua suficiente bajo los criterios de disponibilidad, accesibilidad física y económica, equidad y no discriminación, es fundamental para el desarrollo de todos los pueblos y comunidades. En el año que se informa, este organismo a través de la Propuesta de Conciliación 4VPC-0006/21 se pronunció a favor de una comunidad de la zona altiplano, quienes reclamaron de las autoridades municipales, la negativa de garantizar el servicio de suministro de agua. Esta propuesta de conciliación fue rechazada por la autoridad municipal, por lo que se está en trámite de acercamiento con la autoridad municipal, para

que lleve a cabo las acciones necesarias, conforme a sus facultades y atribuciones, a fin de que garantice este derecho.

El respeto a los usos y costumbres de los pueblos y comunidades indígenas es un derecho cultural que cuenta con características específicas orientadas a proteger los derechos colectivos de los pueblos indígenas, que por ninguna circunstancia las autoridades del estado deben transgredir en el desempeño de la función pública.

Este Organismo emitió la Recomendación 11/2021 a las autoridades de un municipio de la huasteca potosina, con motivo del caso del proceso de designación del encargado del Departamento de Asuntos Indígenas municipal, en el cual el presidente municipal hizo una invitación como autoridad comunitaria para convocar a una asamblea general en conjunto con los barrios y anexos que conforman su pueblo y proponer a una persona para ocupar el cargo referido; las víctimas precisaron que con la intervención de la autoridad municipal se violentaron sus derechos humanos que como pueblos indígenas tienen a la libre autodeterminación y a la autonomía en virtud de que las comunidades indígenas son quienes deberán designar a la persona que los represente ante el H. Ayuntamiento y deberá ser bajo sus propios procedimientos y no bajo el procedimiento que dicte la autoridad municipal.

La Recomendación fue aceptada y se le solicitó a la autoridad que, en las convocatorias subsecuentes para ocupar el cargo de titular en ese Departamento de Asuntos Indígenas, convoque a las comunidades indígena, apegándose a la libre determinación, autonomía y ejercicio de los derechos políticos electorales para ocupar el cargo de Director, conforme a la normatividad que protege el derecho de los pueblos y comunidades indígenas.

*Casos de Víctimas de violaciones a los Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales en el 2021*



Fuente: Elaboración propia, datos CEDH

*Grupos de personas afectadas en sus Derechos Humanos económicos, sociales, culturales y ambientales, documentación en 7 casos contenidos en Propuestas de Conciliación y Recomendación emitidas en 2021*



Fuente: Elaboración propia, datos CEDH





## III. Fortalecimiento de Capacidades Institucionales

### 3.1 Presidencia

El 31 de marzo de 2021 mediante decreto número 1143 publicado el mismo día en el *Periódico Oficial del Estado «Plan de San Luis»* el Congreso del Estado de San Luis Potosí, designó a la maestra en Administración Pública, Giovanna Itzel Argüelles Moreno como presidenta de este organismo autónomo.

La nueva dirigencia del organismo define su estrategia principal en tres ejes fundamentales: Promoción y Difusión, Protección y Defensa y Fortalecimiento de las Capacidades Institucionales. Con el fin de promover y consolidar una cultura de respeto a la dignidad de las personas, así como garantizar la protección de los derechos humanos en el Estado de San Luis Potosí.



Durante el 2021 desde la presidencia, se ha trabajado arduamente en fortalecer el sistema no jurisdiccional de protección de derechos humanos en el Estado de San Luis Potosí a través de acciones que involucran a las distintas áreas de la CEDH.

La actual presidencia ha dedicado especial interés en la inclusión y la accesibilidad de todas las personas, tanto usuarias como trabajadores en la Comisión, por lo cual una de las primeras acciones a realizar fue la instalación de un elevador que permitiera a las y los usuarios con alguna discapacidad acceder a todas las áreas dentro de las instalaciones.

Al mismo tiempo se hizo especial énfasis en la utilización de lenguaje de señas mexicano, así como en la traducción de las convocatorias para procurar la accesibilidad de las y los hablantes de lengua indígena en el Estado de San Luis Potosí.

Durante el año la Comisión Estatal de Derechos Humanos, de acuerdo al conteo que se hace en el sistema de Registro de Correspondencia y Seguimiento de archivos, se realizaron 17,247 actuaciones. De las cuales 2,939 fueron actas circuncidadas, 2,827 memorándum, 2,716 oficios, 1,563 solicitudes de informe a la autoridad, 1,551 notificaciones a quejosos, 1,190 notificaciones de conclusión, 1,097 acuerdos de conclusión, 695 acuerdos de calificación y trámite, 557 acuerdos de radicación, 300 canalizaciones, 271 oficios a personas, 225 acuerdos de admisión, 222 presentaciones de queja, 154 oficios de comisión, 133 comparecencias, 118 acuerdos de certificación, 104 medidas precautorias, 104 oficios de colaboración y 481 documentos varios.

Por el estado de pandemia en el mundo y el país, la Comisión a través del consejo, conformó el Comité para la protección de la salud para hacer frente a la pandemia del COVID-19, con el fin de procurar la salud de las y los usuarios de que acuden a las instalaciones, así como de todo el personal que labora dentro de esta institución.

Se dio cumplimiento a las normas establecidas por las autoridades sanitarias para prevenir el incremento de casos de contagio, y para ello se emitió el «Acuerdo por el que se Establecen las Reglas Mínimas para la Promoción y Protección de la Salud de las Personas Usuarias y que Laboran en la Comisión Estatal de Derechos Humanos Frente a la Emergencia Sanitaria Generada por el Virus SARS-Cov2 (COVID19)» aprobado por el Consejo de este Organismo Público de Derechos Humanos.

Como parte del trabajo institucional se presentó en el mes de junio la «Carta de la Ciudad de San Luis Potosí por los Derechos Culturales» en la cual la CEDH colaboró con la Dirección de Cultura del Gobierno Municipal, así como con el Comité Académico UNESCO San Luis. Este trabajo colegiado prioriza los derechos de inclusión y accesibilidad universal, descentralización territorial y gubernamental, perspectiva e igualdad de género, libre expresión y cultura no elitista, niñez y adolescencia, desarrollo sustentable y buen vivir, comunicación y transparencia proactiva, interculturalidad y equidad, e interseccionalidad, teniendo siempre en consideración la vinculación con los

▼ Foto 3.1

Mtra. Giovanna Itzel Argüelles Moreno, Presidenta de la CEDH.





▲ Foto 3.2

Participación de la Titular de la CEDHSLP en las reuniones de la Federación Mexicana de Organismos Públicos de Derechos Humanos (FMOPDH).

derechos económicos, sociales y ambientales, además de los culturales. Se puede consultar el documento en el siguiente sitio o dirección de internet:

<https://www.laculturaesunderecho.org/>

En representación de este organismo, su titular tuvo participación en las reuniones de la Federación Mexicana de Organismos Públicos de Derechos Humanos (FMOPDH) tanto en sesiones virtuales como presenciales. Dentro de estas sesiones se participó con temas desarrollados en mesas de trabajo divididas con temas como «El rol de los Organismos Públicos de Derechos Humanos en la investigación de la violencia contra las mujeres o de feminicidio», «Pronunciamiento en torno al Día Mundial del Refugiado», y «Pronunciamiento en torno a la situación migratoria actual en México», entre otros.

En colaboración con la FMOPDH, la presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Giovanna Itzel Argüelles Moreno, participó en el Foro México–Argentina «El papel de los Organismos de Protección de Derechos Humanos ante el impacto del COVID-19, en los Derechos Humanos de las Mujeres»; organizado por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH). Con la finalidad de fortalecer las relaciones interinstitucionales, en el cumplimiento de los objetivos establecidos por la actual presidencia, la Comisión Estatal de Derechos Humanos participó en las instalaciones de las Comisiones de Asuntos Indígenas

▼ Foto 3.3

Asamblea Ordinaria y Congreso Nacional de la FMOPDH. Nov. 2021.





▲ Foto 3.4 y 3.5 ►

Colaboración de la CEDHSLP en la consulta a personas con discapacidad para la aprobación de la Ley de Asistencia Social del Estado de San Luis Potosí. Jun. 2021.



y la Comisión de Derechos Humanos, Igualdad y Género de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí del Honorable Congreso del Estado.

Junto con el Honorable Congreso del Estado, la Comisión Estatal de Derechos Humanos, a través del Comité Técnico de Consulta del Mecanismo Independiente de Monitoreo Estatal (MIME) de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad; colaboró con la consulta a personas con discapacidad, que se realizó para la aprobación de la Ley de Asistencia Social del Estado de San Luis Potosí.

De igual manera, en el fortalecimiento de las capacidades institucionales durante el año 2021 se llevaron a cabo convenios de colaboración a través de las Secretaría Ejecutiva de la institución con diversos organismos privados y públicos e instituciones del estado, como son: la firma de abogados Data Legal Abogados S. C.; el Colegio de la Profesión Médica del Estado de San Luis Potosí A. C.; El Colegio de San Luis A.C.; la organización civil RENACE Capítulo San Luis Potosí A. C.; la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Nuevo León; El Poder Legislativo del Estado, el Poder Ejecutivo del Estado, el Poder Judicial del Estado, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de San Luis Potosí; La Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de San Luis Potosí y la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas de San Luis Potosí. Estos convenios fueron firmados en forma estratégica a fin de fortalecer las capacidades institucionales de este Organismo; situación que ha permitido dar un mejor servicio a las personas usuarias, y generar acciones efectivas de defensa, protección, difusión y promoción de los derechos humanos en nuestra entidad potosina.

▼ Foto 3.6

Firma de Convenio de colaboración con la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Nuevo León.



Formación continua

En 2021 como parte del proceso interno de capacitación y profesionalización de la Comisión Estatal de Derechos Humanos 29 personas que laboran en el organismo asistieron y participaron en 84 actividades de capacitación consistentes en cursos, talleres, foros, conferencias, diplomados y posgrados relacionados con Derechos Humanos y el ejercicio del servicio público. Las actividades abordaron distintas temáticas encaminadas a mejorar el servicio de protección, defensa, promoción y difusión de los Derechos Humanos.



Fuente: Elaboración propia, datos CEDH.

En las capacitaciones donde se abordaron temas relacionados con la protección y defensa de Derechos Humanos se encuentra el curso denominado «Documentación e investigación de tortura y otros tratos crueles inhumanos o degradantes, aplicación de los principios y directrices del Protocolo de Estambul» impartido por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos que contó con una duración de 30 horas; el «Diplomado de Acceso a la Justicia y Derechos Humanos» organizado por la Casa de la Cultura Jurídica en modalidad virtual, mismo que fue impartido del 4 de agosto al 29 de noviembre de 2021; las Mesas de Diálogo denominadas «Protección de los Derechos Humanos frente a la Adversidad» realizadas por la organización civil México Justo que contaron con una duración de 5 horas, entre otras.



Foto 3.7  
Firma de convenio con la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas.

Dentro de las capacitaciones relacionadas con la planeación y organización, destaca el «Taller de Gestión para Resultados y Construcción del Programa Institucional» impartido al personal del organismo por parte de la Dirección General de Planeación y Presupuesto de la Secretaría de Finanzas. Igualmente, el «Diplomado presupuesto basado en resultados (11a. Edición)» impartido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con una duración de 120 horas y el curso en línea «La Normatividad del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica» impartido por el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica que contó con una duración de 20 horas.

En relación a las capacitaciones afines al tema de grupos vulnerables se encuen-

tra el taller «Prevención de la Violencia de Género y Violencia Familiar» impartido por el Instituto de las Mujeres, el cual contó con una duración de 12 horas; sobre el mismo tema se asistió al «Simposio Regional en Actualización de Perspectiva de Género para Personas Operadoras Jurídicas» organizado por Poder Judicial del Estado de Nuevo León y otras instituciones; así como la conferencia sobre «La importancia del acceso a la información en el ejercicio de los derechos de las mujeres» realizada por la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí. En cuanto a temas de los derechos de la población LGBTTTI destaca la asistencia del personal del organismo al taller «Danza Política creada por la Comunidad Trans» impartido en el marco de la Primera Semana Cultural y Académica en Derechos Humanos organizada por la CEDH durante el mes de diciembre de 2021. En relación a los derechos de la niñez se tuvo participación en la conferencia «Derechos de la niñez en torno a la protección de datos personales» impartida por el Sistema Nacional de Transparencia, y en atención a los derechos de pueblos y comunidades indígenas se asistió a la «Jornada de capacitación: Derechos de los pueblos y comunidades indígenas en el contexto urbano» impartido por la Comisión Nacional de Derechos Humanos.

En las capacitaciones relacionados al tema de transparencia y protección de datos personales, se encuentra el Webinar «Transparencia Proactiva, conocimiento público y utilidad de la información» impartido por el Instituto Nacional de Transparencia, acceso a la información y protección de datos personales; el «Foro de Transparencia Fronteriza» impartido por el Gobierno Municipal de Ciudad Juárez y la «Jornada Estatal de Transparencia y Protección de Datos Personales» realizada por el Instituto de Transparencia del Estado de Baja California.v



▲ Foto 3.8

Participación en la toma de protesta de la presidenta del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.



▲ Foto 3.9

Integrantes de la asociación Luminas AC en la apertura de la sala de juicio oral penal del Centro de Justicia para las Mujeres de San Luis Potosí.

▼ Foto 3.10

Webinar «Transparencia Proactiva, conocimiento público y utilidad de la información» impartido por el Instituto Nacional de Transparencia, acceso a la información y protección de datos personales.





▲ Foto 3.11  
Sesión Ordinaria con miembros del Consejo de la CEDH.

### 3.2 Consejo

El Consejo de este organismo, es un mecanismo de participación ciudadana que en conjunto con la persona titular de la Presidencia conforman el órgano de gobierno de la institución.

Durante el primer trimestre del año 2021 el Consejo en funciones y electo para el periodo que comprendió del 1 de abril de 2017 al 31 de marzo de 2021, celebró 3 Sesiones Ordinarias y 1 Extraordinaria en las que se tomaron 8 acuerdos relacionados con la emisión de lineamientos y políticas generales para el desempeño de las tareas sustantivas de la institución, entre los que se encuentran, la realizada el 20 de enero en la cual, las personas integrantes del Consejo aprobaron de forma unánime la interrupción de los términos y plazos procesales que competen a la Comisión Estatal de Derechos Humanos, durante el periodo comprendido del 20 de enero al 20 de febrero de 2021 como medida para atenuar la propagación de la enfermedad por el coronavirus COVID-19; lo anterior con excepción de aquellos asuntos de carácter urgente que, en vía de medidas precautorias tuvieran como objeto preservar la vida, salud, integridad física, libertad y aquellos casos que importaran violaciones graves a derechos humanos y/o de lesa humanidad. Dicho acuerdo se realizó en virtud de que el 18 de enero de 2021 las autoridades sanitarias locales decretaron medidas generales de prevención ante la vigencia del semáforo naranja catalogado como de riesgo alto.

El 22 de febrero de 2021, con motivo de la renuncia de la persona titular de la presidencia de esta Comisión, presentada ante el honorable Congreso del Estado el 19 de febrero de 2021; el Consejo en uso de sus facultades conferidas en el artículo 34 fracción III de la Ley del Organismo, realizó el nombramiento del Primer Visitador General como Presidente Interino de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de San Luis Potosí para el periodo



▲ Foto 3.12

Consejeros Titulares de la CEDH para el periodo del 1 de abril de 2021 al 31 de marzo de 2025.

Arriba, de izq. a der.: Xóchithl Guadalupe Rangel Romero, Edith Pérez Rodríguez, Zeferina Catalina Torres Cuevas, Cynthia Danira Juárez Camacho, Elizabeth Jalomo De León, Martín Beltrán Saucedo, Emmanuel Adrián Gutiérrez de la Fuente, Carlos Alejandro Hernández Rivera.

que comprendió del 22 de febrero al 31 de marzo de 2021, este nombramiento se envió para su publicación en el Periódico Oficial del Estado para su debida observancia.

### Conformación del nuevo Consejo de la Comisión.

Posteriormente, el 31 de marzo de 2021 el Congreso del Estado designó a las personas que integrarían el Consejo para el periodo del 1 de abril de 2021 al 31 de marzo de 2025 siendo las siguientes:

#### Consejeros Titulares:

1. Xóchithl Guadalupe Rangel Romero
2. Edith Pérez Rodríguez
3. Zeferina Catalina Torres Cuevas
4. Cynthia Danira Juárez Camacho
5. Elizabeth Jalomo De León
  
1. Martín Beltrán Saucedo
2. Juan Manuel Frías Sánchez
3. Emmanuel Adrián Gutiérrez de la Fuente
4. Carlos Alejandro Hernández Rivera
5. Luis Alberto Morán Delgadillo

## Consejeros Suplentes

1. Claudia Espinosa Almaguer
2. Laura Elena Martínez Martínez
3. Claudia Elizabeth Cuellar Ochoa
4. Roxana Hernández Herrera

1. Víctor Hugo Liceaga Rojas
2. Edwin Michel Hernández Piña
3. Fernando Sánchez Lárraga

El Consejo en funciones, se encuentra conformado por personas con amplia trayectoria en derechos humanos desde los ámbitos académico, institucional y social; y cuentan con habilidades en diversas materias relacionadas con derechos humanos como: democracia, prevención del delito, política criminal, derecho electoral, seguridad pública, derecho constitucional y administrativo, derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, derechos de las víctimas, búsqueda de personas desaparecidas y acompañamiento a sus familiares, derechos de las personas con discapacidad, entre otras.

Las personas que integran el Consejo han fungido como catedráticos a nivel medio superior y superior en la materia de derechos humanos y cuentan con publicaciones en revistas especializadas y diarios de opinión; igualmente se destaca su experiencia en incidencia legislativa en materia de derechos humanos. Además, dos de sus integrantes son residentes del interior del Estado lo que permite la generación de un diálogo situado en los contextos y necesidades por la promoción y defensa de los derechos humanos en todo el Estado.

Cabe señalar, que desde su instalación el Consejo observó que durante la designación otorgada por el Congreso del Estado mediante el Decreto No. 1144 publicado en el *Periódico Oficial del Estado* el miércoles 31 de marzo de 2021, se registró un aumento en el número de sus integrantes, debido a una discrepancia en la normatividad, ya que por un lado el artículo 40 de la Ley del Organismo refiere que «El Consejo estará compuesto por nueve ciudadanas

### ▲ Foto 3.13

Sesión de trabajo de los miembros del Consejo con la titular de la CEDH.



y ciudadanos consejeros y la persona titular de la Presidencia, que serán designadas por el Congreso del Estado» mientras que en el artículo 44 que fue reformado en agosto de 2020 se señala «El Congreso del Estado elegirá bajo el principio de paridad de género, diez personas para integrar el Consejo con el carácter de titulares»; ante ello, el Consejo tomó una postura institucional que se hizo llegar a la Directiva del Congreso del Estado en la que reconoció su conformación de 10 personas (5 mujeres y 5 hombres) y la persona titular de la Presidencia, siendo en total 11 integrantes quienes constituyen el órgano de gobierno de la Comisión para el periodo del 1 de abril de 2021 al 31 de marzo de 2025.

En dicha postura el Consejo valoró que el aumento en el número de Consejeros titulares designados para la presente administración (2021-2025), constituye un avance y fortalecimiento del mecanismo de participación ciudadana; dado que el incremento en el número de espacios ciudadanos para incidir en la toma de decisiones públicas permite contar con distintos puntos de vista en la deliberación, discusión y cooperación con las labores de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

Una vez instalado, el Consejo durante 2021 celebró 9 Sesiones Ordinarias y 4 Extraordinarias generando 28 acuerdos con base en sus facultades, entre los que destacan los siguientes temas:

### **Designación de las personas titulares de las Cuatro Visitadurías Generales y Secretaría Técnica del Consejo.**

Durante la primera sesión ordinaria celebrada los días 12, 13 y 14 de abril, la Presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos presentó al Consejo ciudadano la propuesta de las ternas para la elección de las personas titulares de las Cuatro Visitadurías Generales y la Secretaría Técnica; posteriormente el Consejo analizó los currículum de las personas candidatas, realizó entrevistas de trabajo y procedió a su designación mediante votación secreta de conformidad con el artículo 50 fracción VI de la Ley del Organismo, dando como resultado los nombramientos de las siguientes personas quienes ocuparán la titularidad de las áreas durante el periodo que comprende del 15 de abril de 2021 al 31 de marzo de 2025: Laura Aguilar Pérez fue designada como Primera Visitadora General, Alejandro García Alvarado fue designado como Tercer Visitador General, Elvia Viggiano Guerra como Segunda Visitadora General Edgar Roberto Ruiz Mata como Cuarto Visitador General y María Julia Moreno Díaz de León como Secretaria Técnica del Consejo.

### **Lineamientos Generales para la protección de la salud en el contexto de pandemia por COVID-19**

Desde su llegada, las personas que integran el Consejo observaron la necesidad de contar con un lineamiento general para la promoción y protección de la salud que permitiera dar mayor certeza al personal que labora en la institución y las personas usuarias ante el contexto de pandemia por el virus SARS-CoV-2(COVID-19), por lo que, durante la Primera Sesión Extraordinaria celebrada el 7 de mayo se aprobó el «Acuerdo por el que se establecen las reglas mínimas para la promoción y protección de la salud de las personas usuarias y que laboran en la Comisión Estatal de Derechos Humanos frente a la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV-2 (Covid-19)» mismo que fue publicado en el *Periódico Oficial del Estado*.

En este lineamiento el Consejo estableció las reglas básicas que deberán observarse ante los distintos escenarios que se presenten conforme al sistema de valoración epidémica de riesgos por semáforo decretado por las autoridades sanitarias. Igualmente, dentro del lineamiento se realizó la conformación de un comité interno denominado «Comité para la protección de la salud frente a COVID-19» el cual se encuentra integrado por 5 personas titulares de áreas de la Comisión y es el órgano responsable de la implementación, seguimiento y supervisión del acuerdo, entre sus atribuciones se encuentran la de consultar periódicamente los lineamientos federales y locales relativos a la contingencia sanitaria y determinar las medidas de carácter interno que estimen convenientes para la prevención de contagios y la protección de la salud de las personas usuarias y que laboran en el organismo.

En seguimiento a los lineamientos aprobados por el Consejo, el Comité para la protección de la salud frente al COVID-19, durante 2021 el dictó 3 acuerdos y emitió 2 memorandos en los que se dictaron medidas internas para prevención de contagios y protección de la salud tales como: reglas básicas para el distanciamiento social, instalación de filtro de supervisión sanitaria en todas las oficinas de la institución, recomendaciones para extremar medidas de higiene, se establecieron los aforos máximos de personas en las oficinas y áreas de uso común.

### **Organización de actividades de Consejo en comités de trabajo.**

Para el mejor desempeño de sus funciones, en este año el nuevo Consejo se organizó en distintos comités de trabajo, lo cual permitió focalizar esfuerzos en los temas urgentes y necesarios, siendo aprobados los siguientes:

Comité de asuntos laborales, para sostener canales de comunicación y atención permanente con personal que trabaja en el organismo a fin de conocer sus condiciones laborales. Integrantes: Giovanna Itzel Argüelles Moreno, Zeferina Catalina Torres Cuevas, Emmanuel Adrián Gutiérrez de la Fuente, Elizabeth Jalomo de León, Martin Beltrán Saucedo, Juan Manuel Frías Sánchez.

Comité de atención a personas usuarias encargado de otorgar seguimiento para la atención a personas peticionarias y quejas que así lo soliciten. Integrantes: Carlos Alejandro Hernández Rivera, Martin Beltrán Saucedo, Edith Pérez Rodríguez, Cynthia Danira Juárez Camacho.

Comité de asuntos penitenciarios, cuyo encargo fue otorgar seguimiento a los asuntos de carácter penitenciario. Integrantes: Emmanuel Adrián Gutiérrez de la Fuente, Carlos Alejandro Hernández Rivera.

En seguimiento a los comités aprobados, sus integrantes realizaron diversas reuniones de trabajo sobre temas específicos con personas peticionarias y autoridades legislativas y los resultados de estas fueron informados al pleno del Consejo.

Además, las y los integrantes de Consejo aprobaron puntos de acuerdo específicos para el mejor desarrollo de sus atribuciones, entre los que destacan: La aprobación de un formato único de informe mensual de actividades que presentan al Consejo las áreas del organismo encargadas de protección, defensa, capacitación y difusión en Derechos Humanos y la elaboración de una convocatoria para elegir una persona experta local o nacional pro bono que proporcione asesoría contable al Consejo a efectos de facilitarle la actividad de revisión y aprobación del informe financiero anual que tiene conferida en el artículo 50 fracción V de la Ley de la materia.

## Premio Estatal de Derechos Humanos.

En 2021 el Consejo de la Comisión Estatal de Derechos Humanos continuó con el otorgamiento del Premio Estatal de Derechos Humanos, el cual es un reconocimiento anual que se otorga a las personas, organizaciones civiles o colectivos que cuentan con una trayectoria destacada en materia de protección y defensa de derechos humanos en el Estado, para este año el Consejo tomo un criterio de alternancia y tomando en cuenta que la última persona que fue reconocida con este galardón fue una persona física; acordó que para la emisión de la Convocatoria relativa a 2021 se contemplara recibir únicamente candidaturas de organizaciones de la sociedad civil o colectivos. Así, durante la Sexta Sesión Ordinaria celebrada el 29 de septiembre el Consejo aprobó la emisión de la Convocatoria del Premio Estatal de Derechos Humanos 2021, en la cual se establecieron las bases, tiempos y procedimientos para participar.

Posteriormente el Consejo aprobó la conformación de un jurado calificador quien tendría la encomienda de elegir a la organización civil o colectivo ganador para ese año, cabe mencionar que de conformidad con los lineamientos vigentes el jurado calificador debe ser conformado por 3 integrantes de Consejo, 2 integrantes del sector académico y 2 integrantes de sociedad civil; por lo que cada Consejero en lo individual realizó diferentes propuestas de personas candidatas para conformar el jurado calificador de 2021 y después el Consejo en pleno analizó y discutió las postulaciones recibidas. Finalmente durante la Séptima Sesión Ordinaria celebrada el 29 de octubre acordó de forma unánime la conformación del jurado calificador del Premio Estatal de Derechos Humanos 2021 siendo la siguiente: Como integrantes de Consejo de la CEDH: Xóchithl Guadalupe Rangel Romero, Elizabeth Jalomo de León y Cynthia Danira Juárez Camacho; como integrantes del sector académico: Luis Alberto Osornio Saldívar y

▼ Foto 3.14

*Jurado calificador del Premio Estatal de Derechos Humanos.*





▲ Foto 3.15

Ganadores premio Estatal de Derechos Humanos 2021: Asociación Prosuperación de Niños y Niñas con Down A.C.

Yolanda Pedroza Reyes; como integrantes de la sociedad civil: Paola Julieta Rodríguez Leija y Marcela del Muro González.

En seguimiento a los acuerdos tomados por el Consejo, la Convocatoria estuvo vigente del 11 de octubre al 5 de noviembre y una vez que se concluyó el proceso de recepción de candidaturas el jurado calificador se reunió el 19 de noviembre para analizar las propuestas y acordó de forma unánime designar como ganadora del Premio Estatal de Derechos Humanos 2021 a la Asociación Pro Superación de Niños Down A.C., así mismo el jurado determinó que se otorgara una mención honorífica a la organización Sororidad Ciudadana Perspectiva Lila. La ceremonia de entrega del Premio se realizó en el marco del Día Internacional de los Derechos Humanos con la participación de diversas autoridades locales.

### Asistencia de la Secretaría Técnica a integrantes del Consejo.

Por otro lado; las y los integrantes del Consejo en la presente anualidad, fueron informados de manera mensual sobre las actividades de promoción, capacitación, protección y defensa de derechos humanos que realizan las distintas áreas que conforman la Comisión, a través de informes que les son enviados electrónicamente y que también son explicados durante las sesiones de Consejo. Derivado de la escucha activa de las actividades que desarrolla la Comisión, el Consejo realizó aportaciones para su mejora continua, uno de los aspectos abordados reiteradamente fue la importancia de fortalecer la Unidad de Seguimiento de Recomendaciones con la que cuenta la Comisión, ya que las actividades de protección y defensa de derechos humanos no concluyen con la emisión de las recomendaciones sino con el cumplimiento eficiente de las mismas.

En esta búsqueda de la mejora continua por los servicios que ofrece la Comisión a la ciudadanía, las y los Consejeros han observado la necesidad de contar con un edificio sede propio que permita fortalecer el patrimonio de la institución y tener instalaciones que garanticen

un diseño universal para el acceso de todas las personas, por ello, han solicitado a la Presidencia el diseño de diversas estrategias de gestión e incidencia que permitan a largo plazo la adquisición y construcción de la nueva sede para el organismo.

En materia de los derechos de las personas con discapacidad, el 13 de abril fue publicado en el *Periódico Oficial del Estado* una adición a la *Ley de Salud Mental del Estado y Municipios de S. L. P.* en la cual se incluyó al título primero un nuevo capítulo (IV), que se denomina «De la Familia de los Usuarios», con dicha modificación se impone una carga a las familias al establecer que son ellas quienes deberán encargarse del cuidado de sus familiares con discapacidad mental, además la reforma se realizó sin tomar en cuenta el artículo 4, numeral 3 de la *Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad* por lo cual, las y los integrantes del Consejo hicieron notar la presencia de esta reforma y sus observaciones durante la reunión de trabajo celebrada el 29 de abril y sugirieron a la Presidencia de este organismo el inicio de una acción de inconstitucionalidad, misma que fue presentada ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación el 13 de mayo, la cual fue radicada con el número de folio de expediente 81/2021 y al cierre de este año, se encuentra aún en trámite.

Sobre el mismo tema, durante las sesiones de Consejo celebradas en el año 2021 se abordó la necesidad de dar seguimiento a la sentencia dictada por la Suprema Corte de Justicia de la Nación dentro de la acción de inconstitucionalidad No. 80/2017 y su acumulada 81/2017 la cual fue iniciada por la propia CEDH y la CNDH en contra del decreto publicado en junio de 2017 que creó la *Ley de Asistencia Social del Estado y Municipios de San Luis Potosí*, en este contexto la sentencia dictada por el máximo tribunal de justicia en el país, invalidó la norma impugnada y en consecuencia para la aprobación de una nueva Ley, el Congreso del Estado se encuentra obligado por la Convención a realizar un proceso de consulta a las personas con discapacidad, en 2021 transcurrió el término en el que el Congreso del Estado debía dar cumplimiento a la sentencia dictada y en este proceso el Consejo se mantuvo vigilante de las actuaciones del poder legislativo y escuchó los puntos de vista de los integrantes del Comité Técnico de consulta del Mecanismo Independiente de Monitoreo Estatal de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de la CEDH.

Las y los Consejeros realizan sus funciones de forma honoraria y además de asistir a las sesiones ordinarias y extraordinarias a las que fueron convocados. También fueron informados constantemente sobre las actividades de educación y capacitación que imparte la Comisión Estatal de Derechos Humanos, en 2021 acudieron a diversos eventos entre los que destacan:

#### Participación del Consejo en actividades y eventos institucionales

Asistencia a la instalación de la Comisión de Gobierno del Mecanismo Independiente de Monitoreo Estatal de la Convención sobre



▲ Foto 3.16

Asistentes en la firma de Convenio para la participación en la Consulta Pública dirigida a las Personas con discapacidad en el Edificio Presidente Juárez.



▲ Foto 3.17

Programa del Módulo 4, del Simposio Regional en Actualización de Perspectiva de Género.

▼ Foto 3.18

Entrevista al personal de custodia del Centro Penitenciario No. 1, realizado por el Tercer Visitador General. Ago. 2021.



los Derechos de las Personas con Discapacidad de la CEDH, celebrada el día 11 de junio, en las instalaciones de la Comisión.

Asistencia y participación en el Simposio regional en actualización de Perspectiva de Género para Personas Operadoras Jurídicas, realizado del 7 de junio al 7 de julio y organizado por la Comisión Estatal de Derechos Humanos en colaboración con la Fiscalía General de Justicia, el Instituto de Defensoría Pública y los Poderes Judiciales, Fiscalías Generales y Comisiones Estatales de Derechos Humanos de Nuevo León, Coahuila y Tamaulipas.

Acompañamiento con el Tercer Visitador General a la supervisión penitenciaria a realizada el 27 de agosto en el Centro de Reinserción Social No. 1.

Acompañamiento durante a la firma de los convenios de colaboración que la Comisión Estatal de Derechos Humanos suscribió con diversas instituciones, tales como: El Colegio de San Luis A.C. (11 de junio), Data Legal Abogados A.C. (1 de julio); Fundación Renace Capítulo San Luis (5 de julio); Congreso del Estado (25 de octubre).

Asistencia a la ceremonia de entrega del «Premio Estatal de Derechos Humanos 2021», organizado por la CEDH, el 09 de diciembre en el Auditorio «Capitán Caldera» de El Colegio de San Luis, A. C.

## Premio Estatal de Derechos Humanos

El Premio Estatal de Derechos Humanos tiene el objetivo de reconocer a las personas, organizaciones civiles y colectivos que cuentan con una trayectoria destacada en la promoción y defensa de los Derechos Humanos en el Estado de San Luis Potosí. En 2021 por noveno año consecutivo el Consejo de la Comisión aprobó la Convocatoria para invitar a la sociedad potosina a presentar propuestas de organizaciones civiles o de



▲ Foto 3.19

Participación de la Titular de la CEDH y el Consejo del mismo en la ceremonia de entrega del Premio Estatal de Derechos Humanos.

colectivos de personas que se hayan destacado en su lucha por la promoción y defensa de los derechos humanos. Por primera vez, la convocatoria fue difundida de forma incluyente en los idiomas: Español, Náhuatl, Nahuatl, Tének, Xí'ui Sur, Mixteca Baja y se realizó su interpretación en lengua de señas mexicana.

Al concluir el proceso de recepción de candidaturas el jurado calificador definió los parámetros de elección que serían los siguientes criterios básicos:

1. Cumplimiento de requisitos mínimos contemplados en la convocatoria,
2. Contar con suficiente evidencia sobre la trayectoria de las organizaciones y colectivos postulados. Así como los criterios preferenciales siguientes: a) Impacto, b) Temporalidad de la trayectoria, c) Resultados obtenidos, d). Imagen pública.

Posteriormente, el jurado calificador realizó el estudio y análisis de los expedientes recibidos y en aplicación de los criterios definidos, acordó de forma unánime designar como ganadora del Premio Estatal de Derechos Humanos 2021 a la Asociación Pro Superación de Niños Down A. C. por su destacada labor en la promoción y defensa de los Derechos Humanos en el Estado de San Luis Potosí.

La organización civil galardonada fue conformada en 1989 por un grupo de padres y madres de niñas y niños con síndrome de Down ante la necesidad de contar con una institución en Cd. Valles que diera atención a este grupo de personas con discapacidad. Posteriormente recibió una donación del terreno y construcción donde se establece su domicilio actual bajo la denominación «Instituto Down de Cd. Valles Marusita». Durante 32 años sus integrantes han recaudado recursos económicos para la manutención de la institución mediante ventas de alimentos, rifas y colectas lo que les ha permitido organizar eventos culturales promoviendo la enseñanza, socialización e inclusión en ámbitos como el deporte, el trabajo y la participa-

ción social. Igualmente, la organización realiza labores de concientización de la comunidad vállense sobre la importancia de la inclusión social y el respeto por los Derechos Humanos.

El jurado calificador para tomar esta determinación consideró que la labor desempeñada es loable al enfrentarse a trabajar en una zona geográfica del Estado en el que el contexto ideológico, cultural y social no es favorable para las y los niños con síndrome de Down y para las personas con discapacidad en general. Coincidió en que el objetivo de otorgar este reconocimiento es seguir motivando a este tipo de asociaciones y colectivos en la protección y defensa de derechos humanos de grupos vulnerables que no tienen las mismas oportunidades que las personas que radican en la capital de San Luis Potosí.

Además de tomar esta decisión, el jurado calificador del Premio Estatal de Derechos Humanos 2021 valoró que existían otras trayectorias dignas de reconocimiento público, por lo que acordó de forma unánime otorgar un reconocimiento de mención honorífica a la organización Sororidad Ciudadana Perspectiva Lila, por las labores de sensibilización, intervención comunitaria e incidencia legislativa que ha desarrollado en beneficio de los derechos humanos de las mujeres y la transversalización de la perspectiva de género.

**Ceremonia de premiación.**—El jueves 9 de diciembre en las instalaciones del Colegio de San Luis A.C., se llevó a cabo la entrega del Premio Estatal de Derechos Humanos 2021 en una ceremonia solemne en la que se contó con la presencia en presídium del Gobernador Constitucional del Estado, la Presidenta de la Junta Directiva del DIF Estatal; la Presidenta de la Asociación civil galardonada, el Presidente Municipal de San Luis Potosí, una representante de la Presidenta del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, el Presidente de El Colegio de San Luis A. C. y de la Presidencia de este Organismo.

La Presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos agradeció al rector de El Colegio de San Luis A. C. el espacio otorgado para llevar a cabo la entrega del premio, así como las facilidades para la interpretación durante el evento en lengua de señas mexicana; durante su discurso enfatizó la idea de que los derechos humanos se deben vivir diariamente en cada una de las personas y reconoció que en la actualidad la sociedad exigía un mundo más humano,

▲ Foto 3.20

Asociación Civil ganadora del Premio Estatal de Derechos Humanos 2021 a la Asociación Pro Superación de Niños Down A. C. (Foto Canal 7)



incluyente, participativo y digno «un mundo donde los derechos humanos sean una realidad palpable» por lo que reflexiono que había mucho trabajo por hacer pues todas y cada una de las autoridades tenían el deber no solo de salvaguardar y defender sino de volverse promotoras y promotores de los derechos humanos.

### Sociedad civil reconocida en la defensa y promoción de los derechos humanos.

El premio fue otorgado a la C.P. **Luz María Baldazo Castellanos** Presidenta de la organización civil ganadora quien agradeció el reconocimiento y en su discurso dijo que simbolizaba la lucha por los derechos humanos de niñas y niños, y reconoció a las diferentes asociaciones que participaron en el certamen. El reconocimiento de mención honorífica fue entregado a la joven **Ameyalli Ceret Escobar del Ángel** representante de la organización Sororidad Ciudadana Perspectiva Lila.

El ciudadano Gobernador del Estado, en su intervención, reafirmó su compromiso con las causas sociales y el irrestricto respeto a los derechos fundamentales de las personas, y se sumó al reconocimiento de las asociaciones civiles galardonadas. El evento se llevó a cabo tomando en consideración las medidas sanitarias de distanciamiento social ante la pandemia por COVID-19 y se realizó la transmisión en vivo.

▼ Foto 3.21

*Entrega del Premio Estatal de Derechos Humanos por parte del Gobernador del Estado Ricardo Gallardo y la presidenta de la CEDH*





▲ Foto 3.22

Sesión en Congreso del Estado para la aprobación de las leyes de ingresos de los 58 ayuntamientos para el ejercicio fiscal 2021; así como la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2021 del Estado de San Luis Potosí. (Foto Congreso del Estado)

### 3.3 Transparencia y rendición de cuentas

#### 3.3.1 Administración de recursos públicos financieros y humanos.

El Programa Institucional de la Comisión Estatal de Derechos Humanos San Luis Potosí, establece las bases para que, en el marco del Sistema de Planeación Democrática y Deliberativa de la *Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí*, y de acuerdo con las atribuciones que le confiere el artículo 102, apartado B, de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; el artículo 17 de la *Constitución Política del Estado de San Luis Potosí*, así como la *Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos*, el *Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Derechos Humanos*, y otros ordenamientos legales que hacen referencia a diversas atribuciones y facultades, esta Comisión cumpla con los resultados derivados de un ejercicio de planeación estratégica. Por lo anterior, es importante destacar que con base a la normatividad aplicable se realizó la elaboración del Presupuesto basado en Resultados (PbR) 2021 bajo la Metodología del Marco Lógico (MML), alineándose a los objetivos y estrategias del *Plan Nacional de Desarrollo* y el *Plan Estatal de Desarrollo*, coadyuvando además al Programa Estatal de Derechos Humanos 2018-2021.

Además, el Programa Institucional considera en su diseño y elaboración la inclusión de los siguientes ejes transversales:

- Igualdad entre Mujeres y Hombres
- Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres
- Inclusión de Personas con Discapacidad
- Desarrollo Integral de las Niñas, Niños y Adolescentes.

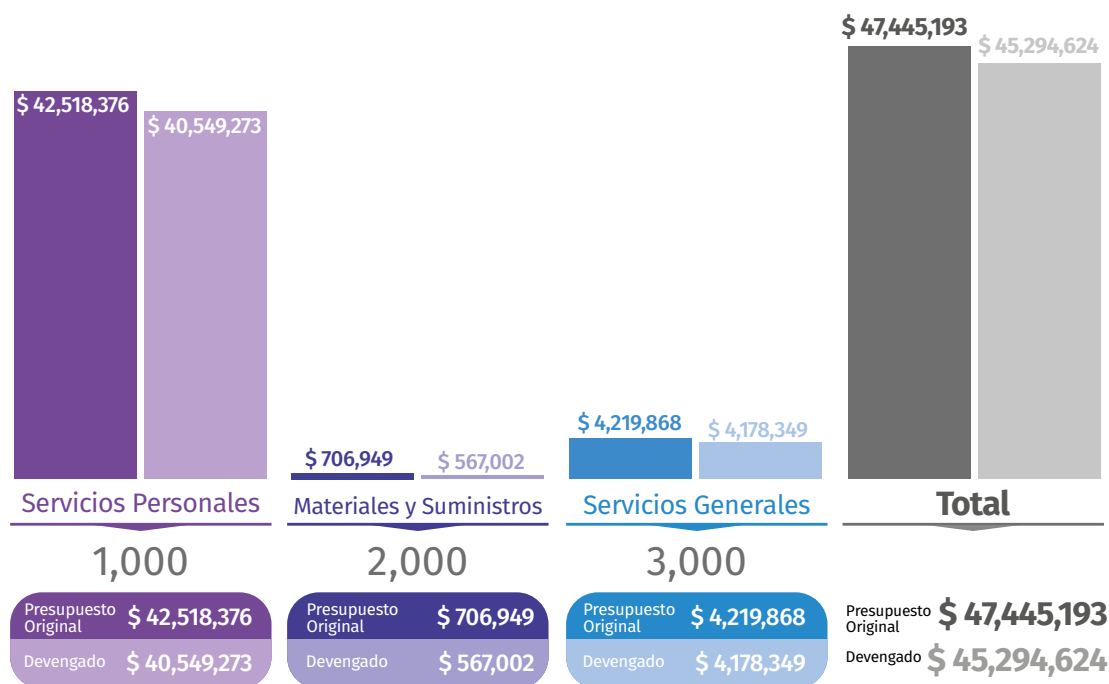
#### Presupuesto Autorizado

Con base al Decreto 1101 «Presupuesto de Egresos del Estado de San Luis Potosí, para el Ejercicio Fiscal 2021», el presupuesto autorizado y destinado a la Comisión Estatal de Derechos Humanos, incluidas las previsiones por salarios, así como las prestaciones económicas, repercusiones por concepto de seguridad social y demás asignaciones derivadas de compromisos

laborales y servicios básicos para su operación, que se entregan a la Comisión para el ejercicio fiscal 2021 suman la cantidad de \$47'445,193.00 MXN (Cuarenta y siete millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil ciento noventa y tres pesos 00/100 MXN).

Este presupuesto fue ejercido un 95.46%, debido a los recortes presupuestales realizados por el Estado para atender las acciones derivadas de la contingencia sanitaria SARS-Cov2 (COVID19), quedando de la siguiente manera:

#### Presupuesto 2021



Fuente: Elaboración propia, datos CEDH.

### Recursos Financieros

La Dirección General Administrativa, coadyuva en la operación y cumplimiento de los objetivos de esta Comisión, a través de una estructura operativa y control interno de los procesos, lo que permite un manejo eficiente, eficaz, austero y transparente de los recursos financieros, humanos y materiales, de acuerdo con lo establecido en la *Ley General de Contabilidad Gubernamental* y otras leyes aplicables. Por todo lo anterior, a partir de esta nueva gestión, la Dirección Administrativa se ha dado a la tarea de mejorar el proceso de la contabilidad y la elaboración de los estados financieros, aplicando controles en el registro contable y documentación comprobatoria que ampara y refleja la operación de la Comisión.

La gestión y control de las operaciones financieras se llevan a cabo de conformidad con las disposiciones establecidas en la *Ley General de Contabilidad Gubernamental* para lo cual se elaboraron un total de 1501 pólizas contables, las cuales permitieron generar la información de manera oportuna, veraz y confiable.

Los Estados Financieros fueron entregados por esta Administración a la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado en tiempo y forma, cumpliendo la normatividad aplicable.

Es importante señalar que dentro de los logros de esta nueva Administración ha sido el apego a todos los lineamientos emitidos por la Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Esta información es fiscalizada y revisada mensualmente por el Órgano Interno de Control de la Comisión. De igual manera año con año, la Auditoría Superior del Estado realiza una auditoría de la Cuenta Pública, auditoría de Desempeño y Cumplimiento, así como una auditoría de Cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, actualmente las auditorías realizadas al ejercicio 2020 están en proceso de desahogo y solventación.

## Recursos Materiales

En lo que respecta al manejo de los recursos materiales, se realizaron las adquisiciones cumpliendo en todo momento la normatividad aplicable, considerando los preceptos de transparencia y austeridad.

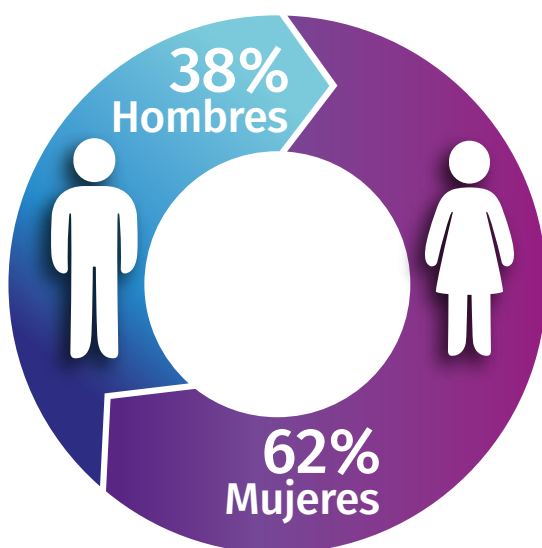
Derivado de la contingencia sanitaria por el virus del SARS-Cov2 se ha hecho hincapié en la limpieza y sanitización de las oficinas y espacios comunes de la Comisión, asegurando la existencia de los materiales, suministros y servicios requeridos para este fin.

## Recursos Humanos

En este año se han realizado ajustes de la estructura orgánica, como parte de las medidas de austeridad, para eficientizar el gasto y con el fin de atender nuevas atribuciones otorgadas en las modificaciones a la *Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de San Luis Potosí*, así como para reforzar las áreas claves para dar seguimiento enfocado al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.

Actualmente el total de plazas en la Comisión es de 85 según lo dispuesto en el Tabulador de remuneraciones de este organismo.

*Personal de la CEDH*



No obstante, se realizó un ejercicio de *Diagnóstico de Necesidades de Capacitación* con el fin de determinar los contenidos que el personal de la Comisión requería o deseaba para fortalecer las capacidades de los mismos dentro del Servicio Profesional en Derechos Humanos y en consecuencia otorgar mejores servicios a la ciudadanía, dada la situación generada por la pandemia provocado por el virus SARS-CoV-2, este programa de formación no se pudo llevar a cabo, reprogramándose en su mayoría para el siguiente ejercicio; sin embargo, el 6% del personal de esta Comisión realizó esfuerzos para ampliar sus competencias y habilidades en temas ligados al desempeño de sus funciones y a su crecimiento profesional.

En el contexto de las medidas sanitarias aplicadas para el cuidado de las personas usuarias, tanto como del personal de esta Comisión, debido a la contingencia sanitaria derivada del virus SARS-CoV-2, se destacan las siguientes:

- Aplicación del protocolo sanitario en los accesos a las oficinas de la Comisión, con gel antibacterial, toma de temperatura, tapetes sanitizantes.
- Reducción del horario de la jornada laboral en los centros de trabajo o trabajo escalonado y/o en casa, de acuerdo a la semaforización del sector salud o de las medidas establecidas en los acuerdos del Comité para la protección de la salud frente a COVID-19 de la Comisión Estatal de Derechos Humanos o del Consejo de esta Comisión.

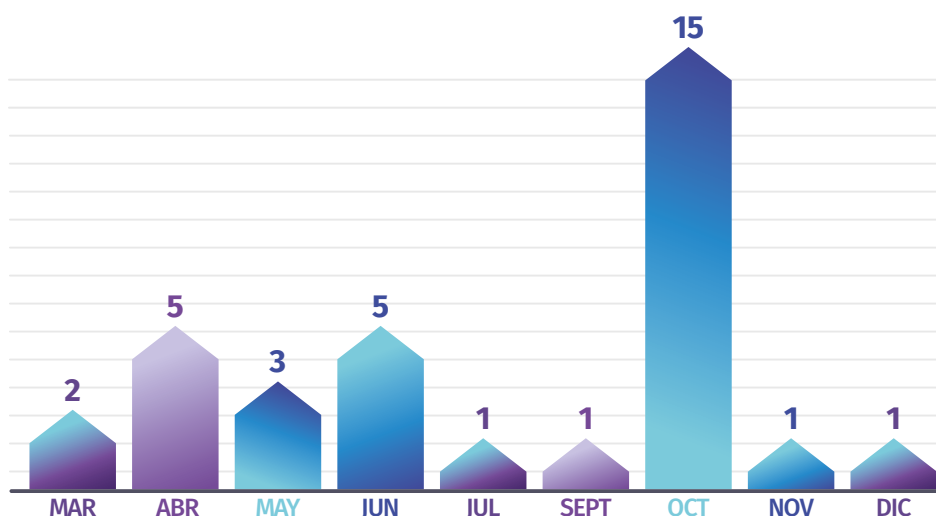
### Transparencia y rendición de cuentas

En el tema de Transparencia, la Comisión Estatal de Derechos Humanos da cumplimiento a la publicación de los formatos correspondientes a las unidades administrativas generadoras de información, conforme a las obligaciones en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) y la Plataforma de la Comisión Estatal de Garantía y Acceso a la Información Pública (CEGAIP). La información generada se encuentra disponible en la página web de esta Comisión en el siguiente enlace:

<http://www.cedhslp.org.mx/Web2/home/Transparencia>

Así mismo, para operar el tema de Transparencia se cuenta con un área adscrita a la Presidencia de la Comisión, encargada de realizar las funciones de la Unidad de Transparencia para dar respuesta y seguimiento a toda consulta y requerimiento de información por parte de cualquier persona de la sociedad civil sobre el actuar de la Comisión. Esta Dirección Administrativa atendió en tiempo y forma 34 solicitudes de información, lo que representa un 16.74% del total de las solicitudes recibidas por esta Comisión.

#### *Solicitudes de Información atendidas por la Dirección General Administrativa*



Fuente: Elaboración propia, datos CEDH.

## Mecanismos para la instrumentación, seguimiento y evaluación del desempeño.

Esta Comisión, a partir de esta nueva gestión y a través de la Dirección General Administrativa, además de las bases del sistema de evaluación de desempeño que ha implementado a través del seguimiento de los indicadores de resultados establecidos en la Matriz de Indicadores de Resultados 2021 (MIR), derivado del Presupuesto basado en Resultados para el ejercicio 2021, se ha dado la tarea de designar los enlaces correspondientes para llevar a cabo las acciones para la implementación del Comité de Control Interno de Desempeño Institucional Administrativo (COCODI) con base a lo establecido en la normatividad aplicable vigente. En el proceso de Control Interno de Desempeño Institucional podrán ser considerados los riesgos que se señalan en la Matriz de Indicadores de Resultados, esto con el fin de fortalecer los controles internos administrativos y el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales, mediante el monitoreo de los indicadores de resultados, logrando que todos los mecanismos coadyuven a la evaluación del desempeño institucional.

## Indicadores de desempeño (estratégicos y de gestión) y Metas

Se evalúa el desempeño del quehacer y objetivos institucionales que se establecen en el Programa Presupuestario y Programa Institucional, a través del seguimiento periódico a las estrategias establecidas correspondiente a los componentes dentro de la «Matriz de Indicadores de Resultados» (MIR), así como del seguimiento de los indicadores de la MIR. A continuación, se presentan las estrategias mencionadas:

Estrategias:

1. Programa de capacitación, promoción y difusión para la prevención de violaciones a derechos humanos.
2. Programa de protección y defensa en materia de derechos humanos.
3. Programa de actualización legislativa en Materia de Derechos Humanos.
4. Programa de Desarrollo Institucional.

Se realiza el seguimiento a las metas a través de la Matriz de Indicadores de Resultados 2021 (MIR), en el cual se monitorean los logros alcanzados al cuarto trimestre del año, por estrategia o componente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

Para la evaluación del desempeño institucional se utiliza una semaforización, considerando tres parámetros para determinar si se ha dado cumplimiento al indicador: color verde, si el avance es mínimo del 60% de la meta, color amarillo, si se ha alcanzado parcialmente el indicador, es decir con un porcentaje de avance mínimo del 30% de la meta y es factible alcanzarla al cierre del ejercicio, y color rojo si el logro es bajo, con un porcentaje menor al 29%.

En el contexto de la emergencia sanitaria derivada por la pandemia del virus SARS-CoV-2, y en seguimiento a todas las medidas sanitarias y preventivas tanto federales como estatales, esta Comisión implementó diversas acciones para que sus servicios no se vieran suspendidos y continuara otorgando el servicio a las personas usuarias las 24 horas, los 365 días del año; sin embargo, algunas de las actividades se concretarán en el siguiente ejercicio.

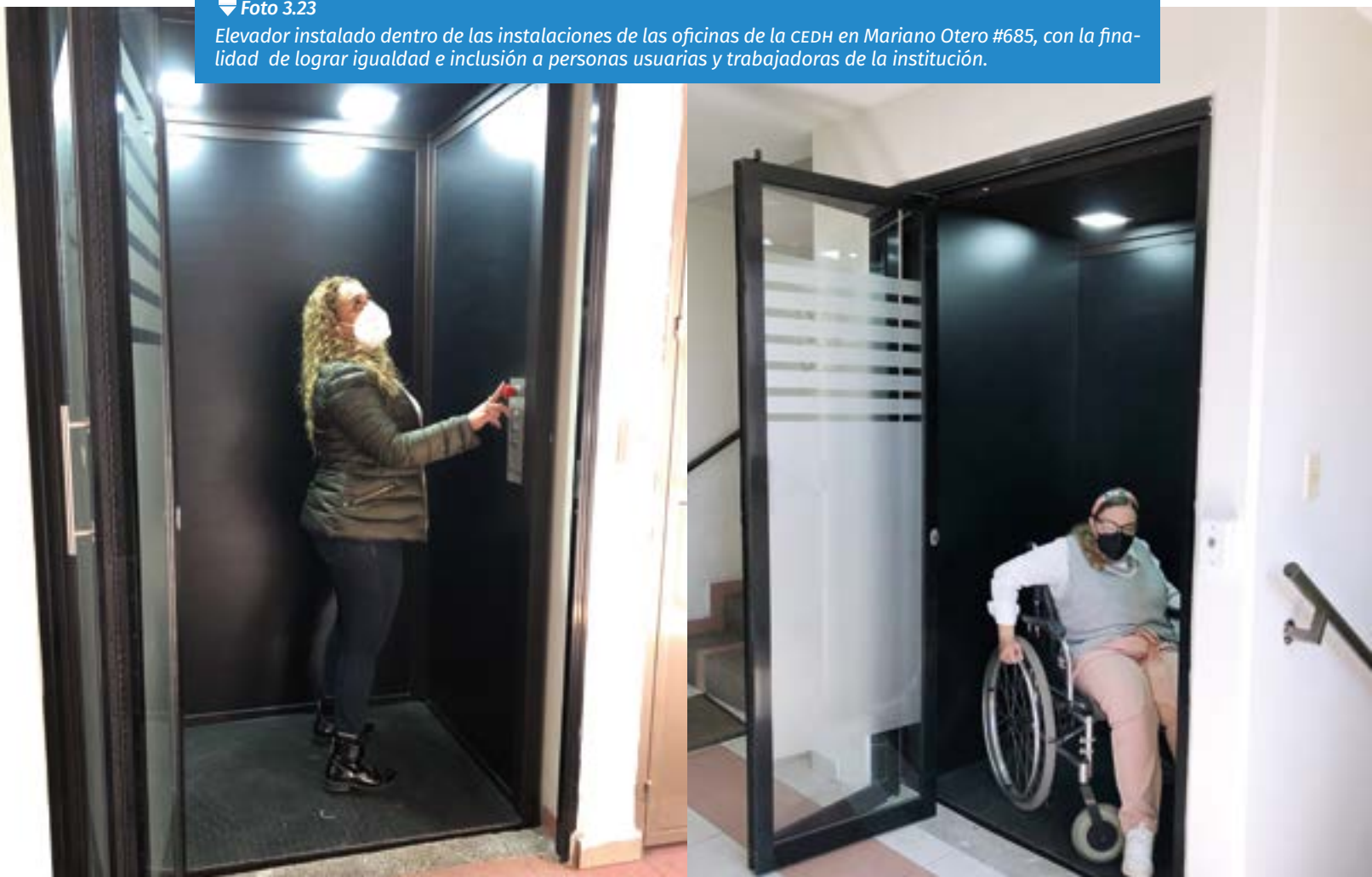
## Proyectos y acciones de Desarrollo y Fortalecimiento Institucional

Dentro de las actividades que forman parte de la matriz de indicadores existen aquellas que hacen referencia a proyectos y acciones de mejora dentro de la institución, enfocadas a propiciar la inclusión, la igualdad y la justicia, sumando también a la actualización de la Ley, Reglamento y/o Lineamientos de la Comisión para ofrecer así un mejor servicio a la ciudadanía.

- Estudio y diseño de evaluaciones de desempeño semestrales por puesto. Se realizó un primer ejercicio de la evaluación del desempeño de manera general, sin embargo y derivado de su estudio, se observó la necesidad de actualizar de primer momento los Perfiles de Puestos, los Manuales de Organización, así como los Manuales de Procedimientos, para poder elaborar una evaluación de desempeño por puesto, de manera adecuada, congruente y con los elementos suficientes para hacer un ejercicio que aporte oportunidades de mejora en el desempeño de los trabajadores.
- Instalar elevador para garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad; en coordinación con el arrendador, se realizó la instalación del elevador en las oficinas de la Comisión Estatal, ubicadas en Mariano Otero #685, Col. Tequisquiapan, lográndose con ello igualdad e inclusión, a través de la accesibilidad de las personas trabajadoras y usuarias a los servicios que otorga esta Comisión.

▼ Foto 3.23

*Elevador instalado dentro de las instalaciones de las oficinas de la CEDH en Mariano Otero #685, con la finalidad de lograr igualdad e inclusión a personas usuarias y trabajadoras de la institución.*



### 3.3.2 Transparencia y acceso a la información pública

2021, un año de retos, metas y propuestas para cumplir objetivos, considerando las dificultades que conlleva la pandemia causada por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19), que nos obligó a incorporarnos a una nueva modalidad de trabajo, combinado trabajo en oficina y en casa, lo que no impidió atender las actividades conforme a la *Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí*, así como a los lineamientos de la Comisión Estatal de Garantía y Acceso a la Información Pública del Estado y los del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI).

Con la ayuda de equipo de cómputo y las nuevas tecnologías de la información, se cumplió con la rendición de cuentas para que las personas usuarias, pudieran tener acceso a la información que este Organismo Público Autónomo genera. Esta Comisión, revisó diariamente todas las solicitudes de información que los usuarios requirieron, a las que se les dio un trámite ágil, oportuno dentro de los términos establecidos por la ley de la materia, cuyo objetivo fue proporcionar la información con la máxima publicidad y rendición de cuentas, así como con un lenguaje de fácil comprensión.

La Unidad de Transparencia, se vio fortalecida con el apoyo institucional de las áreas que integran la estructura de este organismo, pues sin su colaboración no sería posible, alcanzar las metas y cumplir con los objetivos y los requerimientos legales a los que somos sujetos.

En el mes de julio, se nombró a la persona encargada de cubrir la Unidad de Transparencia de esta Comisión, en virtud de que quedó vacante la titularidad de la Unidad, lo que conllevó a la reducción de nuestro personal a dos integrantes, en razón de que una de las personas integrantes, pasó a ocupar dicho cargo. Lo anterior no fue impedimento para que se cumpliera con las labores programadas y la atención ordinaria.

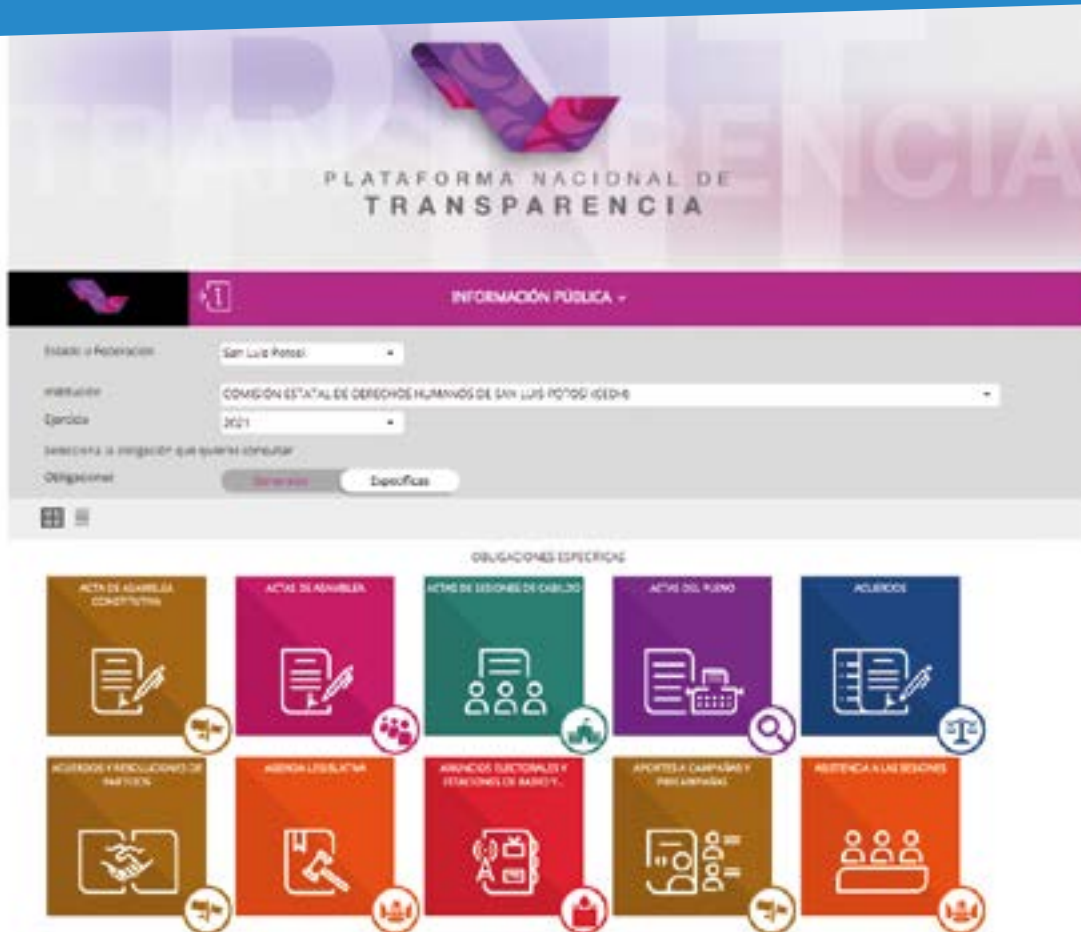
Se hizo una revisión exhaustiva, de la información reportada en la Plataforma Estatal de Transparencia PETS, en la que se detectó la falta de cumplimiento de los requisitos que deben de llevar los formatos, como los atributos establecidos en los Lineamientos Estatales para la Difusión, Disposición y Evaluación de las obligaciones de Transparencia Comunes y Específicas, lo cual fue rectificado por esta área, a fin de salir mejor evaluados por el Organismo de Transparencia especializado.

Esta área tuvo como objetivo principal establecer un canal de comunicación más cercano, con las personas que dan respuesta a las solicitudes de información en cada una de las áreas de esta Comisión, a fin de unificar criterios y hacer más fácil la labor de responder en tiempo y forma las solicitudes recibidas.

En el periodo que se reporta, se da cuenta de los trabajos y resultados alcanzados por la Unidad de Transparencia en cuanto a solicitudes de información gestionadas y contestadas, los procedimientos instaurados para la protección de los datos personales que resguarda este Organismo, y finalmente, la coordinación de los trabajos del Comité de Transparencia.

El personal adscrito a la unidad, auditó mes con mes el reporte de las obligaciones de transparencia conforme a los formatos de las plataformas estatal y nacional de transparencia (PETS Y PNT). Como se establece en artículo 74 de la *Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí*, se vinculó el apartado de transparencia de la página web, con el de la Plataforma Estatal de Transparencia.

Se colaboró con las diversas áreas para la actualización mensual de las obligaciones de transparencia dentro de la Plataforma Estatal, también se brindó asesoría a las unidades



▲ Foto 3.24

Página web de la Plataforma Nacional de Transparencia dónde se puede consultar información específica del desempeño de la CEDH.

administrativas de esta Comisión, con el fin de que cumplan con lo establecido en los formatos que deben reportar en la Plataforma Estatal como Nacional.

Durante 2021, la Unidad de Transparencia recibió 203 solicitudes de Acceso a la Información, siendo la Plataforma Nacional de Transparencia (INFOMEX) y la Plataforma SISA 2.0 el medio por el cual los usuarios requieren mayor información de este organismo.

El 13 de septiembre del año que se informa, la Plataforma de solicitudes de información INFOMEX cambió por la nueva plataforma SISA 2.0 la cual se puede consultar a través de la Plataforma Nacional de Transparencia PNT, razón por la que el personal tuvo que recibir capacitación en este sistema.

Se recibieron 203 solicitudes de información en el transcurso del año. El mes de octubre, fue el periodo con más solicitudes de información recibidas, con un total de 55 y el mes septiembre el menor con un total de 02; en este último mes se reflejó el cambio de plataforma de INFOMEX a SISA 2.0.

Cabe destacar que esta Unidad de Transparencia en coordinación con las diversas áreas que forman parte de esta Comisión Estatal de Derechos Humanos, hicieron entrega de la información en el término señalado por la ley en un total de 203 solicitudes, y solo en 40 de ellas se solicitó prórroga por la cantidad de la información requerida.

De las 203 solicitudes de información que se contestaron, solamente se recibieron 2 inconformidades, haciendo con ellas dos recursos de información los cuales están en espera de que se resuelvan.

Del universo de solicitudes de acceso a la información, las temáticas más solicitadas fueron: en materia de Defensa y Protección, Quejas relacionadas: a los Derechos Humanos de

Detenciones Arbitrarias, a Corporaciones Policiacas, por Violencia Obstétrica, por Desplazamiento Interno, Recomendaciones emitidas por este Organismo, de la Dirección Administrativa, Sueldos del personal de la Gestión Entrante, Personal que Ingreso al Organismo, Tabuladores, Gastos; del Área de Educación y Capacitación, Cursos durante el año 2021, Capacitación a Servidores Públicos entre otros.

### Reporte de Obligaciones PNT y PETS.

La Plataforma Nacional y Estatal de Transparencia son una herramienta informática que constituye para el ciudadano una ventana a la administración pública, a través de la cual se puede acceder a la información que generan todas las dependencias de gobierno, organismos autónomos y demás instituciones o personas físicas que reciban o manejen recurso público.

Por ello, esta Unidad de Transparencia, mes con mes verifica el reporte de las obligaciones señaladas en la *Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, así como que éstas cumplan con los criterios emitidos por la Comisión Estatal de Garantía y Acceso a la Información Pública.

La Comisión Estatal de Garantía y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, el 04 de junio de 2021, expidió los nuevos Lineamientos Estatales para la Difusión, Disposición y Evaluación de las obligaciones de Transparencia Comunes y Específicas. En razón de lo anterior, se modificaron formatos en Plataforma Estatal de Transparencia, anteriormente se reportaban 89 formatos, ahora se reportan 83 de los cuales se modificaron 21. Es importante informar que al 11 de septiembre de 2021, los formatos fueron modificados cumpliendo lo anterior dentro de la fecha límite, por lo cual éstos fueron reportados nuevamente en la Plataforma de acuerdo a los Nuevos Lineamientos Estatales para la Difusión, Disposición y Evaluación de las Obligaciones de Transparencia Comunes y Específicas.

### Protección De Datos Personales

En lo que respecta a la protección de los datos personales que son requeridos para poder atender y prestar los servicios que brinda la Comisión Estatal de Derechos Humanos, así como para cumplir con las obligaciones que señala la Ley de la materia, se atendió y capacitó a los titulares y al personal que conforma este ente autónomo, sobre las inquietudes respecto de la entrega de documentación que consta en los expedientes a su cargo.

De igual forma esta Unidad elaboró e implementó políticas y acciones para garantizar la seguridad de los datos personales que obran dentro de las bases de datos de cada una de las áreas, así como dentro de los expedientes de canalización, gestión y quejas.

En el año que se informa, se asesoró y apoyó al personal de las áreas de defensa y protección de este Organismo con el propósito de que elaboren las versiones públicas de los documentos que contengan datos personales, que por disposición normativa no deben de entregarse a quienes no sean titulares de estos.

Finalmente, durante el 2021 esta Unidad de Transparencia, brindó asesoría para la elaboración de solicitudes de acceso a la información y para la defensa y protección de sus datos personales.

---

## IV. Anexos

### 4.1 Recomendaciones 2021

#### RECOMENDACIÓN 01/2021

|                          |                                                                                                                        |
|--------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Recomendación N°         | 01/2021                                                                                                                |
| Autoridades Responsables | Director General de Seguridad Pública del Estado<br>Director General de Seguridad Pública Municipal de San Luis Potosí |
| Expediente               | 1VQU-290/2020                                                                                                          |
| Fecha de emisión/        | 19 de febrero de 2021                                                                                                  |

#### HECHOS

El 5 de junio de 2020, este Organismo Estatal de Derechos Humanos inició queja de oficio derivado de los hechos que ocurrieron relativos a la manifestación realizada en el Centro Histórico de la Ciudad de San Luis Potosí, difundida en red social 1, denominada «Justicia para G.L, contra la brutalidad policial».

Los hechos que fueron documentados por personal de este Organismo Autónomo indican que a las 17:30 horas del 5 de junio de 2020, un aproximado de 60 a 80 personas se concentraron en un primer momento en Plaza de Armas de donde se dirigieron a la inmediaciones de la Fiscalía General de Justicia del Estado y en el edificio de Seguridad Pública del Estado con motivo gritar consignas relativas a la manifestación, cuando un grupo de personas comenzaron a causar disturbios y daños a una patrulla de la policía Municipal de Soledad de Graciano Sánchez, que se encontraba estacionada en las inmediaciones de ambas instituciones.

En un segundo momento, el mismo grupo de manifestantes se constituyó en el edificio del Congreso del Estado localizado en Plaza de Armas, donde se observó un grupo de personas en su mayoría cubiertos del rostro ingresaron al recinto legislativo escuchándose disturbios y observándose que sacaron del recinto un busto monumental, banderas de México, además de diversos objetos destruidos. Que, en un lapso aproximado de 20 minutos, arribaron elementos de la Dirección de Seguridad Pública del Estado y de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de San Luis Potosí, por lo que las personas que se encontraban al interior del edificio del Congreso del Estado salieron corriendo, y algunas otras personas fueron detenidas al intentar salir.

A las 19:14 horas del 5 de junio de 2020, la Comisión Estatal de Derechos Humanos recibió llamada telefónica de Q1, quien denunció que derivado de la manifestación se detuvieron a un aproximado de diez personas, por lo que personal de este Organismo se traslado al Edificio de Seguridad Pública del Estado y a la Dirección de Métodos de Investigación de la Fiscalía General del Estado, en el que fueron informados por familiares de la detención de 2 jóvenes menores de 18 años, 3 mujeres y 7 hombres.

#### Derechos Vulnerados

A) Derecho a la libertad de expresión y de manifestación, por insuficiente protección en el ejercicio de la libre manifestación por omisión de tomar acciones oportunas en contra de personas que incurrieron en conductas ilícitas flagrantes;

B) Libertad personal por detención arbitraria;

C) Integridad y seguridad personal por maltrato y lesiones;

D) Derecho de las mujeres a un mundo libre de violencia por trato indigno en la detención;

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                          |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Derechos Vulnerados</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | <p>E) Derecho de las personas sometidas a cualquier forma de detención o prisión por incomunicación, no informar del motivo de detención;</p> <p>F) Derecho a la propiedad por robo.</p> |
| <b>RECOMENDACIONES</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                          |
| <p>Director General de Seguridad Pública del Estado de San Luis Potosí</p> <p>PRIMERA. Para garantizar de V1 a V11 el acceso a la Reparación Integral del Daño, instruya a quien corresponda para que colabore con este Organismo en la inscripción de la misma en el Registro Estatal de Víctimas previsto en la Ley de Atención a Víctimas para el Estado de San Luis Potosí, para que en los términos en que resulte procedente de acuerdo al mismo ordenamiento legal, con motivo de la violación a derechos humanos precisados en la presente Recomendación, previo agote de los procedimientos que establece la Ley de Atención a Víctimas tengan acceso al Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral, así como a todas aquellas medidas que le beneficie en su condición de víctimas. Se envíen a esta Comisión Estatal las constancias con que se acredite su cumplimiento.</p> <p>SEGUNDA. Para Garantizar el Derecho a la Justicia y a la Verdad, colabore con el Agente del Ministerio Público a efecto de que se perfeccione y/o practique una investigación efectiva dentro de las Carpetas de Investigación y/o con la Causas Penales iniciadas con motivo de los hechos de la manifestación del 5 de junio de 2020, respecto a que se conozca la verdad de los hechos ocurridos con motivo de la participación del grupo de personas que irrumpieron en la manifestación, y se garanticen los derechos al debido proceso, a la legalidad y seguridad jurídica, a la libertad personal, presunción de inocencia a efecto de que no se vulneren estos.</p> <p>TERCERA. Gire instrucciones precisas a efecto de que, la Unidad de Asuntos Internos investigue de manera pronta, exhaustiva, diligente, acuciosa, puntual, ágil, completa, imparcial, objetiva, expedita, independiente, autónoma, objetiva, técnica y profesional, debiéndose desahogar sin demora, las diligencias efectivas para el debido procedimiento y pronta resolución del procedimiento administrativo que inicie con motivo de la vista que realizó este Organismo, por los actos u omisiones en que incurrieron en violaciones a derechos humanos como ha quedado señalado en la presente Recomendación.</p> <p>CUARTA. Como Garantía de No Repetición instruya a quien corresponda, a efecto de que se incluya un Programa de Capacitación permanente sobre el derecho a la libre manifestación, la erradicación de las detenciones arbitrarias a la integridad y seguridad personal, el derecho de las mujeres a un mundo libre de violencia, derecho de las personas detenidas y derecho a la propiedad. Para el cumplimiento de este punto la Comisión Estatal de Derechos Humanos le informa que la Dirección de Educación ofrece la posibilidad de impartir este curso; asimismo le informo que este Organismo Público Autónomo cuenta además con un directorio de las Organizaciones de la Sociedad Civil que pudieran apoyar en el cumplimiento de este punto. Se informe a esta Comisión sobre su cumplimiento. Envíe a esta Comisión la información para acreditar su cumplimiento.</p> <p>A Usted Director General de Seguridad Pública Municipal de San Luis Potosí</p> <p>PRIMERA. Colabore con la Unidad de Asuntos Internos de la Dirección General de Seguridad Pública Municipal a efecto de que investigue de manera pronta, exhaustiva, diligente, acuciosa, puntual, ágil, completa, imparcial, objetiva, expedita, independiente, autónoma, objetiva, técnica y profesional, debiéndose desahogar sin demora, las diligencias efectivas para el debido procedimiento y pronta resolución del procedimiento administrativo que inicie con motivo de la vista que ya ha realizado este Organismo, en el que se incluya una investigación integral relativa por los actos u omisiones en que incurrieron en violaciones a derechos humanos y envíe las constancias de cumplimiento.</p> |                                                                                                                                                                                          |

PRIMERA. Colabore con la Unidad de Asuntos Internos de la Dirección General de Seguridad Pública Municipal a efecto de que investigue de manera pronta, exhaustiva, diligente, acuciosa, puntual, ágil, completa, imparcial, objetiva, expedita, independiente, autónoma, objetiva, técnica y profesional, debiéndose desahogar sin demora, las diligencias efectivas para el debido procedimiento y pronta resolución del procedimiento administrativo que inicie con motivo de la vista que ya ha realizado este Organismo, en el que se incluya una investigación integral relativa por los actos u omisiones en que incurrieron en violaciones a derechos humanos y envíe las constancias de cumplimiento.

SEGUNDA. Como Garantía de No Repetición instruya a quien corresponda, a efecto de que se incluya un Programa de Capacitación permanente sobre el derecho a la libre manifestación, la erradicación de las detenciones arbitrarias a la integridad y seguridad personal. Para el cumplimiento de este punto la Comisión Estatal de Derechos Humanos le informa que la Dirección de Educación ofrece la posibilidad de impartir este curso; asimismo le informo que este Organismo Público Autónomo cuenta además con un directorio de las Organizaciones de la Sociedad Civil que pudieran apoyar en el cumplimiento de este punto. Se informe a esta Comisión sobre su cumplimiento. Envíe a esta Comisión la información para acreditar su cumplimiento.

**Estatus al  
31 de diciembre de 2021**

Aceptada con elementos de cumplimiento parcial

## RECOMENDACIÓN 02/2021

|                          |                                   |
|--------------------------|-----------------------------------|
| Recomendación N°         | 02/2021                           |
| Autoridades Responsables | Sistema Educativo Estatal Regular |
| Expediente               | Expediente de Queja 2VQU-0057/19  |
| Fecha de emisión/        | 22 de Marzo de 2021               |

## HECHOS

El 22 de febrero de 2019, este Organismo Estatal recibió la comparecencia de V1, madre de V1, quien refirió que su hija estudiaba el cuarto grado en la Escuela Primaria 1, y que la niña le comentó que AR1, quien se desempeñaba como intendente en el plantel escolar, le había ofrecido cincuenta pesos a cambio de darle un beso en la boca, pero que V1 se negó, que esta situación se había presentado en tres ocasiones (6, 11 y 15 de febrero de 2019), pero que en todo momento la niña le dijo que no.

Sin embargo, V1 mencionó que no era la única que AR1 le ofrecía dinero, pues había otras alumnas de su mismo salón de cuarto grado, así como una niña de quinto y otra de primero, a quienes las mandaba llamar a la sala de cómputo y ahí le daba dulces y dinero, que mientras las abrazaba, les daba besos en la frente y a veces les acariciaba el cuerpo. Por lo anterior, V1 se presentó en la Escuela Primaria 1, a fin de comunicar a AR2, Director del centro educativo, su inconformidad con el actuar de AR1, no lo encontró y quien se presentó fue precisamente AR1, que le mencionó a la madre de V1 que todo se trataba de un mal entendido, pero reconoció que estaba mal lo que había hecho con las niñas. Posteriormente V1 logró entrevistarse con AR2, y al tener conocimiento de lo ocurrido convocó a una junta en la que estuvieron presentes además de la madre de V1 y AR1, el Supervisor de la Zona Escolar No. 13 y un representante sindical, llegando al acuerdo que en tanto se realizaba una investigación, AR1 sería retirado de la Escuela Primaria 1, a fin de que dejara de tener contacto con las alumnas de ese plantel educativo.

Es necesario mencionar que ante los hechos mencionados por V1, V1 se presentó con la Agente del Ministerio Público de la Unidad de Atención Temprana con sede en Matlapa, en donde se inició la Carpeta de Investigación 1. Posteriormente se recibió la comparecencia de V2, madre de V2, quien estudiaba el primer grado de primaria en la misma escuela, quien refirió que AR1 también la abrazaba y le acariciaba el cuerpo, incluso en una ocasión le levanto la falda y una de sus piernas, por lo que en esa ocasión AR1 le dio una bolsa de dulces y cincuenta pesos a V2, que esto sucedió en la sala de cómputo. Es por ello que también presentó la denuncia penal y se inició la Carpeta de Investigación 2.

Por parte de este Organismo Estatal, se emitieron medidas precautorias a ese Sistema Educativo a su cargo, con la finalidad de garantizar el derecho a la educación, a la integridad física, psicológica y sexual de las alumnas de la Escuela Primaria 1, en un ambiente de seguridad, tranquilidad y respeto a sus derechos humanos. Tales medidas fueron aceptadas y el Inspector de la Zona Escolar No. 13 informó que AR1 fue puesto a disposición de la propia Inspección, quedando fuera de la institución educativa. De igual manera, se informó que derivado del inicio del expediente de queja por parte de esta Comisión Estatal de Derechos Humanos, la Inspección de la Zona Escolar No. 13 remitió constancias de las actas al Órgano Interno de Control del Sistema Educativo Estatal Regular, en donde se inició el Expediente de Investigación Administrativa 1, incluso mencionó que AR1 y AR2 ya habían rendido los informes respectivos a esa instancia.

## Derechos Vulnerados

- A) Al derecho a la libertad sexual y sano desarrollo.
- B) Al interés superior de la niñez.

## RECOMENDACIONES

PRIMERA. Con la finalidad de que a V1 y V2, en su calidad de víctimas directas, y de que a VI 1 y VI 2, en calidad de víctimas indirectas, les sea reparado de manera integral el daño ocasionado, colabore con este Organismo en la inscripción de cada una de ellas en el Registro Estatal de Víctimas previsto en la Ley de Víctimas para el Estado de San Luis Potosí, a efecto de que se les brinde atención psicológica, como medida de rehabilitación prevista en el artículo 62 del mismo ordenamiento legal, y de ser el caso previo agoten los procedimientos, puedan tener acceso al Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral que establece la Ley Estatal de Víctimas, con motivo de la responsabilidad institucional atribuida a un servidor público de esa Secretaría de Educación.

SEGUNDA. Colabore ampliamente en la investigación que inició el Órgano de Control Interno sobre el presente caso a partir de la vista que del mismo realizó este Organismo Autónomo, en razón de las acciones y omisiones atribuidas a AR1 y AR2, servidores públicos de ese Sistema Educativo Estatal Regular, que tuvieron como consecuencia los hechos materia de esta Recomendación; para que se realice de manera pronta, exhaustiva, diligente, acuciosa, puntual, ágil, completa, imparcial, objetiva, expedita, independiente, autónoma, objetiva, técnica y profesional, debiéndose desahogar sin demora, las diligencias efectivas para la debida integración y pronta resolución del Expediente de Investigación Administrativa 1, para que se determine la responsabilidad administrativa en que pudieron incurrir AR1 y AR2, y se extienda la investigación a demás servidores públicos que pudieran resultar involucrados.

TERCERA. Colabore ampliamente con el Agente del Ministerio Público responsable de la integración y substanciación de las Carpeta de Investigación 1 y 2, iniciadas con motivo de los hechos denunciados por VI 1 y VI 2 en agravio de V1 y V2 respectivamente, facilitándole todos aquellos datos que requiera para la mejor integración de la misma hasta su total determinación.

CUARTA. Como Garantía de No Repetición instruya al personal Directivo de las escuelas de nivel preescolar, básico y media básico, para que ante cualquier indicio y/o denuncia de hechos que impliquen vulneraciones a derechos humanos de niñas, niños y adolescentes, se actúe de inmediato activando los mecanismos de protección previstos en el Sistema de Protección de Niñas, Niños Adolescentes, privilegiando su interés superior, que implica la salvaguarda de su integridad y seguridad personal.

QUINTA. Gire sus apreciables instrucciones a efecto de que se impartan cursos de capacitación dirigidos al personal directivo del Nivel de Educación Primaria, referentes a los temas: derechos de los niños a una vida libre de violencia, prevención del abuso sexual infantil. Para el cumplimiento de este punto la Comisión Estatal de Derechos Humanos le informa que la Dirección de Educación ofrece la posibilidad de impartir este curso; asimismo le informo que este Organismo Público Autónomo cuenta además con un directorio de las Organizaciones de la Sociedad Civil que pudieran apoyar en el cumplimiento de este punto.

**Estatus al  
31 de diciembre de 2021**

Aceptada con elementos de cumplimiento parcial

## RECOMENDACIÓN 03/2021

|                          |                                   |
|--------------------------|-----------------------------------|
| Recomendación N°         | 03/2021                           |
| Autoridades Responsables | Sistema Educativo Estatal Regular |
| Expediente               | Expediente de Queja 1VQU-0543/19  |
| Fecha de emisión/        | 23 de Marzo de 2021               |

## HECHOS

El 10 de septiembre de 2019, este Organismo Estatal recibió la queja de VI 1, en representación de su hijo V1, menor de edad y ex estudiante del Jardín de Niños 1, sobre posibles violaciones a sus derechos humanos, atribuibles a AR1, profesor encargado de impartir la asignatura de educación física en ese plantel educativo, por las acciones realizadas en agravio del niño, que atentan contra la integridad física, mental y el libre desarrollo de la infancia. La quejosa señaló que una semana antes de que el niño concluyera el tercer grado de kínder en el ciclo escolar 2018-2019, V1 le dijo que ya no quería ir a la escuela, y al cuestionarle el motivo, el niño contestó que no le gustaba que lo tocaba el profesor de educación física, diciendo además 'me mete sus dedos en mi colita'

Por lo anterior, VI 1 acudió a la Fiscalía Especializada para la Atención de la Mujer, la Familia y Delitos Sexuales, en donde se inició la Carpeta de Investigación 1, en la que consta el dictamen médico practicado a V1, en el que se determinó que el niño presentó seis lesiones antiguas en la región anal, así como múltiples lesiones tipo verruga de forma oval que corresponden al virus de papiloma humano, por lo que se sugirió estudio histopatológico para corroborar. De igual forma, obra el dictamen psicológico de V1, del que se advierte que se encontró alteración psicológica que ha comprometido su desarrollo psicosexual y que se manifiesta en indicadores de agresividad, temor, desconfianza en sí mismo.

Por otra parte, AR2, Directora del Jardín de Niños 1, informó que los hechos que refiere VI 1 no sucedieron en la escuela, ya que siempre se han manejado medidas precautorias, además que el centro escolar siempre ha operado con el Acuerdo de Convivencia Escolar, trabajando con el Comité de Prevención Seguridad Escolar, por lo que cada educadora cuenta con una asistente educativa, por lo que en ningún momento los niños se encuentran desprotegidos, ni en las aulas, ni en la clase de educación física, o cualquier otro espacio del plantel.

Cabe hacer mención que esta Comisión Estatal, dio vista del expediente de queja al Órgano Interno de Control del Sistema Educativo Estatal Regular, a fin de que se iniciara una investigación interna en contra de AR1, AR2 y demás personas que resultaran involucradas y en su caso, se determinaran las sanciones correspondientes. El Órgano Interno de Control, tuvo conocimiento de esta situación desde el pasado 28 de noviembre de 2019, fecha en la que se recibió el documento en mención, según consta en el acuse de recibo que fue agregado al expediente de queja.

## Derechos Vulnerados

- A) Derecho a la libertad sexual y sano desarrollo.
- B) Derecho al interés superior de la niñez.

## RECOMENDACIONES

PRIMERA. Con la finalidad de que a V1, en su calidad de víctimas directas, y de que a VI 1, en calidad de víctimas indirectas, les sea reparado de manera integral el daño ocasionado, colabore con este Organismo en la inscripción de cada una de ellas en el Registro Estatal de Víctimas previsto en la Ley de Víctimas para el Estado de San Luis Potosí, a efecto de que se les brinde atención psicológica, como medida de rehabilitación prevista en el artículo 62 del mismo ordenamiento legal, y de ser el caso previo agoten los procedimientos, puedan tener acceso al Fondo de

Ayuda, Asistencia y Reparación Integral que establece la Ley Estatal de Víctimas, con motivo de la responsabilidad institucional atribuida a un servidor público de esa Secretaría de Educación.

SEGUNDA. Colabore ampliamente en la investigación que haya iniciado el Órgano Interno de Control sobre el presente caso a partir de la vista que del mismo realizó este Organismo Autónomo, para que se realice de manera pronta, exhaustiva, diligente, acuciosa, puntual, ágil, completa, imparcial, objetiva, expedita, independiente, autónoma, objetiva, técnica y profesional, debiéndose desahogar sin demora, las diligencias efectivas para la debida integración y pronta resolución del Procedimiento Administrativo, para que se determine la responsabilidad administrativa en que pudieron incurrir AR1 y AR2, y se extienda la investigación a demás servidores públicos que pudieran resultar involucrados.

TERCERA. Gire sus apreciables instrucciones a efecto de que se impartan cursos de capacitación dirigidos al personal directivo, docente y administrativo del Jardín de Niños 1, referentes al tema: derechos de los niños, libertad sexual, prevención del abuso sexual infantil y derecho al interés superior de la niñez. Para el cumplimiento de este punto la Comisión Estatal de Derechos Humanos le informa que la Dirección de Educación ofrece la posibilidad de impartir este curso; asimismo le informo que este Organismo Público Autónomo cuenta además con un directorio de las Organizaciones de la Sociedad Civil que pudieran apoyar en el cumplimiento de este punto.

CUARTA. Gire las instrucciones correspondientes para que el personal directivo de Educación Preescolar, implemente mecanismos de control y vigilancia eficientes y eficaces, a fin de que se evite que las actividades relacionadas a la educación física se realicen en espacios alejados de la vigilancia y supervisión de las autoridades de los planteles educativos.

QUINTA. Como Garantía de No Repetición instruya al personal Directivo de las escuelas de nivel preescolar, básico y media básico, para que ante cualquier indicio y/o denuncia de hechos que impliquen vulneraciones a derechos humanos de niñas, niños y adolescentes, se actúe de inmediato activando los mecanismos de protección previstos en el Sistema de Protección de Niñas, Niños Adolescentes, privilegiando su interés superior, que implica la salvaguarda de su integridad y seguridad personal.

**Estatus al  
31 de diciembre de 2021**

Aceptada con elementos de cumplimiento parcial

## RECOMENDACIÓN 04/2021

|                          |                                                |
|--------------------------|------------------------------------------------|
| Recomendación N°         | 04/2021                                        |
| Autoridades Responsables | Secretaría de Educación de Gobierno del Estado |
| Expediente               | Expediente de Queja 1VQU-0173/2020             |
| Fecha de emisión/        | 24 de Marzo de 2021                            |

## HECHOS

El 20 de abril de 2020, este Organismo recibió la queja de VI 1, en representación de su hija V1, estudiante de la Escuela Secundaria 1, sobre posibles violaciones a sus derechos humanos, atribuibles a AR1, entonces profesor encargado del taller de danza, por actos contra la libertad sexual, la integridad física y mental y el libre desarrollo de la infancia. VI 1 refirió que el 25 de febrero de 2020, acudió al centro escolar para recoger a su hija, sin embargo al llegar a buscarla a la bodega donde guardan los vestuarios del taller de danza, observó que la puerta estaba cerrada, aun así se asomó y se percató que la luz del interior estaba prendida y vio a AR1 que tenía los pantalones abajo, por lo que tocó la puerta y habiendo transcurrido un par de minutos, se acercó el Trabajador Social a quien le dijo que estaba buscando a su hija, ambos tocaron de nuevo la puerta de la bodega y salió AR1, posteriormente la quejosa observó que su hija se bajaba al parecer de una banca y se dirigió al exterior del salón.

Que VI 1 y V1 se retiraron del lugar, pero la quejosa regresó a enfrentar a AR1 diciéndole que ella le había entregado mucha confianza, pero el docente negaba cualquier acusación. Al día siguiente, la quejosa cuestionó a su hija sobre lo ocurrido y la joven comentó que esa no era la primera vez que AR1 la obligaba a tener relaciones sexuales. Lo anterior lo comunicó la quejosa a AR2, Director del plantel educativo, quien realizó un acta administrativa en contra del maestro el 6 de marzo de 2020.

Aunado a lo anterior, VI 1 presentó la denuncia correspondiente ante la Agencia del Ministerio Público de la Fiscalía Especializada para la Atención de la Mujer, la Familia y Delitos Sexuales, iniciándose la Carpeta de Investigación 1, de cuyo contenido se desprenden los resultados de los dictámenes médico y psicológico, del primero se advierte que V1 presentó desfloración y lesiones genitales recientes, en cuanto al psicológico, V1 presentó indicadores como depresión, ansiedad, sentimientos de culpa, angustia, desvalorización, los cuales son consecuencia de un daño psicológico asociado a víctimas de agresión sexual.

Por lo anterior, una vez que este Organismo Público Autónomo tuvo conocimiento de los hechos, solicitó de inmediato a la Secretaría de Educación, la implementación de medidas precautorias, tendientes a garantizar la integridad física y psicológica tanto de V1, como del resto de la comunidad estudiantil de la Escuela Secundaria 1. Tales medidas fueron aceptadas por la Unidad Jurídica de esa Secretaría.

## Derechos Vulnerados

- A) Derecho a la libertad sexual y sano desarrollo.
- B) Derecho al interés superior de la niñez.

## RECOMENDACIONES

PRIMERA. Con la finalidad de que a V1, en su calidad de víctima directa, y de que a VI 1, en calidad de víctima indirecta, les sea reparado de manera integral el daño ocasionado, colabore con este Organismo en la inscripción de cada una de ellas en el Registro Estatal de Víctimas previsto en la Ley de Víctimas para el Estado de San Luis Potosí, a efecto de que se les brinde atención psicológica, como medida de rehabilitación prevista en el artículo 62 del mismo ordenamiento legal, y de ser el caso previo agoten los procedimientos, puedan tener acceso al Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral que establece la Ley Estatal de Víctimas, con motivo de la responsabilidad institucional atribuida a un servidor público de esa Secretaría de Educación.

SEGUNDA. Colabore ampliamente en la investigación que haya iniciado el Órgano Interno de Control sobre el presente caso a partir de la vista que del mismo realizó este Organismo Autónomo, para que se realice de manera pronta, exhaustiva, diligente, acuciosa, puntual, ágil, completa, imparcial, objetiva, expedita, independiente, autónoma, objetiva, técnica y profesional, debiéndose desahogar sin demora, las diligencias efectivas para la debida integración y pronta resolución del Procedimiento Administrativo, para que se determine la responsabilidad administrativa en que pudo incurrir AR1, y se extienda la investigación a demás servidores públicos que pudieran resultar involucrados.

TERCERA. Colabore ampliamente con el Agente del Ministerio Público responsable de la integración y substanciación de la Carpeta de Investigación 1, iniciadas con motivo de los hechos denunciados por VI 1 en agravio de V1, facilitándole todos aquellos datos que requiera para la mejor integración de la misma hasta su total determinación.

CUARTA. Gire sus apreciables instrucciones a efecto de que se impartan cursos de capacitación dirigidos al personal directivo, docente y administrativo de la Escuela Secundaria 1, referentes al tema: derechos de los niños, prevención del abuso sexual infantil, derecho a la libertad sexual y sano desarrollo. Para el cumplimiento de este punto la Comisión Estatal de Derechos Humanos le informa que la Dirección de Educación ofrece la posibilidad de impartir este curso; asimismo le informo que este Organismo Público Autónomo cuenta además con un directorio de las Organizaciones de la Sociedad Civil que pudieran apoyar en el cumplimiento de este punto.

**Estatus al  
31 de diciembre de 2021**

Aceptada con elementos de cumplimiento parcial

## RECOMENDACIÓN 05/2021

|                          |                                                                                                 |
|--------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Recomendación N°         | 05/2021                                                                                         |
| Autoridades Responsables | Secretaria de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Vivienda Oficial Mayor de Gobierno del Estado |
| Expediente               | 1VQU-334/2019                                                                                   |
| Fecha de emisión/        | 19 de abril de 2021                                                                             |

## HECHOS

Esta Comisión Estatal de Derechos Humanos inició expediente de queja derivada del escrito firmado por V, recibido el 20 de mayo de 2019, en el que señaló presuntas violaciones a derechos humanos atribuibles a servidores públicos de la Secretaria de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas (SEDUVOP) así como de la Dirección General de Recursos Humanos de la Oficialía Mayor del Estado.

Del análisis del escrito inicial de queja presentada por V, se advierte el señalamiento que el 12 de abril de 2019, tuvo conocimiento a través de la información obtenida del expediente que inició la Contraloría General del Estado, de la existencia de un Expediente de Investigación 1 que se inició el 22 de mayo de 2014 con motivo de escritos presentados por sus compañeros de trabajo de la SEDUVOP, hechos que le causaban agravios porque no se le informó del inicio del expediente y no se integró la Recomendación 32/2015.

Los hechos indican que el Expediente de Investigación 1, fue concluido el 16 de junio de 2017, en el que se hicieron constar actas de investigación administrativa y laboral. V señaló en su escrito de queja que estos hechos le causaron un agravio porque el Titular de la Secretaria de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas ya tenía conocimiento de que este Organismo había emitido las recomendaciones 32/2015, 03/2017 y 22/2018. El 16 de diciembre de 2020,

V señaló que, en los archivos de esa Secretaria, específicamente en su Expediente de Personal 1, obra un escrito suscrito por sus compañeros de trabajo por lo que solicitó el acompañamiento de personal de este Organismo para dar fe de la existencia del escrito de fecha 22 de mayo de 2017 en el que se advirtió que había hojas desprendidas, además de que el expediente laboral se encontraba en desorden, y había documentos que no pertenecían a V.

Para la investigación de la queja, se radicó el expediente 1VQU-334/2019, dentro del cual se recopilaron datos y documentos relacionados con los hechos, se solicitó información a las autoridades señaladas como responsables, se entrevistó a la víctima, se obtuvieron constancias del Expediente de Investigación 1 integrado en la Dirección General de Recursos Humanos de la Oficialía Mayor, Expediente de Personal 1, integrado en la Jefatura del Departamento de Recursos Humanos y Expediente Complementario 1 registrado por el Departamento de Recursos Humanos de la SEDUVOP, así como del Expediente 1 iniciado en la Contraloría General del Estado y Expediente de queja, que se tramita en este Organismo por diversa autoridad a la señalada en la presente recomendación, cuya valoración es objeto de análisis en el capítulo de Observaciones de la presente.

## Derechos Vulnerados

Los derechos fundamentales que se advierten vulnerados y que se encuentran concatenados entre sí fueron los siguientes:

- A) Derecho a la Legalidad y Seguridad Jurídica por acciones y omisiones contrarias a las que señala la ley y por la omisión de mantener los documentos contenidos en sus archivos (expediente de personal).
- B) Derechos de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Por revictimización.

**RECOMENDACIONES**

A Usted Secretario de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas las siguientes: RECOMENDACIONES

PRIMERA. Con el único propósito de garantizarle a V el acceso a la reparación integral con motivos de las violaciones a sus derechos humanos pronunciadas en la presente Recomendación y considerando que ya se encuentra incorporada al Registro Estatal de Víctimas previsto en la Ley de Atención a Víctimas para el Estado de San Luis Potosí, previo el agote de los procedimientos legales tenga acceso al Fondo de Ayuda y Reparación en el que se considere las medidas de satisfacción. Se envíen a esta Comisión Estatal las constancias con que se acredite su cumplimiento.

SEGUNDA. Dese vista al Órgano de Control Interno, a efecto de que inicie Procedimiento Administrativo de Investigación por los hechos vertidos en la presente Recomendación en el que se señala a AR2, así mismo se extienda la investigación a demás servidores públicos que pudieran resultar involucrados, en razón de las consideraciones vertidas en la presente Recomendación, proporcionando para tal efecto las constancias que le sean requeridas.

TERCERA. Como Garantía de No Repetición gire instrucciones a quien corresponda a efecto de que se garantice el derecho a la legalidad y seguridad jurídica por lo que respecta a mantener los documentos contenidos en los archivos específicamente en los Expedientes de Personal y que estos se mantengan, organicen y conserven de acuerdo a la Ley de Archivos para el Estado de San Luis Potosí. Remita a esta Comisión Estatal las constancias documentales que acrediten el cumplimiento de este punto.

A Usted Oficial Mayor de Gobierno del Estado

UNICO. Dese vista al Órgano de Control Interno, a efecto de que inicie Procedimiento Administrativo de Investigación por los hechos vertidos en la presente Recomendación en el que se señala a AR1, así mismo se extienda la investigación a demás servidores públicos que pudieran resultar involucrados, en razón de las consideraciones vertidas en la presente Recomendación, proporcionando para tal efecto las constancias que le sean requeridas.

**Estatus al  
31 de diciembre de 2021**

Aceptada con elementos de cumplimiento parcial

## RECOMENDACIÓN 06/2021

|                          |                                   |
|--------------------------|-----------------------------------|
| Recomendación N°         | 06/2021                           |
| Autoridades Responsables | Sistema Educativo Estatal Regular |
| Expediente               | Expediente de Queja 1VQU-0761/19  |
| Fecha de emisión/        | 20 de Mayo de 2021                |
| HECHOS                   |                                   |

El 11 de diciembre de 2019, esta Comisión Estatal de Derechos Humanos recibió la comparecencia de VI 1, padre de V1 y V2, en la que manifestó que en el periodo escolar 2016-2017 inscribió a sus dos hijos en la Escuela Secundaria 1, y desde el inicio de ese ciclo escolar se les invitó por parte de la Dirección escolar, entonces a cargo de AR2 y el Comité de Padres de Familia, para que los alumnos formaran parte de una orquesta sinfónica, pagando una cuota de inscripción y mensualidades de \$500.00 (Quinientos pesos 00/100 MN) por cada concepto y por cada uno de sus hijos. VI 1 y VI 2 decidieron aceptar e inscribieron a los dos jóvenes.

Conforme fue avanzando el año escolar, AR1 ofreció a los alumnos que estuvieran acudiendo a clases de música para formar la orquesta sinfónica dentro de las instalaciones de la Escuela Secundaria 1, obtener una certificación o bien una carrera técnica, siempre y cuando se cubrieran las cantidades respectivas en cada una de las modalidades. Es el caso que VI 1 aportó copias de los recibos de pago para cubrir la cantidad de \$2,100 (Dos mil cien pesos 00/100 MN), para que sus dos hijos recibieran la certificación, incluso agregó copia del reglamento para alumnos de la escuela de música de la Escuela Secundaria 1, en el que se advierte que se ofertaron la modalidad de carreta técnica y taller certificación.

En el mes de septiembre de 2018, AR1, profesor encargado de impartir y conformar la orquesta sinfónica, informó a los padres de los alumnos inscritos que, en diciembre de ese año, se realizaría un evento en el que participarían los integrantes de la orquesta acompañando al grupo «Sonora Santanera», por lo que el Comité de Padres de Familia solicitó a los demás integrantes que se comprometieran a vender cierta cantidad de boletos para el evento, y que sólo así sus hijos podrían participar. De la misma manera, se ofertó a los padres de familia la realización de un viaje para los alumnos pertenecientes a la orquesta con destino a Perú, el cual se realizaría en junio de 2019, por lo que en caso de que se hubiera cubierto la cantidad correspondiente a los boletos que debieron vender para el evento de diciembre de 2018, adicionalmente se solicitó cubrir la cantidad de \$5,000 (Cinco mil pesos 00/100 MN), por cada alumno, es decir, en el caso particular de V1 y V2 fueron \$10,000 (Diez mil pesos 00/100 MN). Posteriormente en el mes de febrero de 2019, AR1 informó a VI 1 que sus hijos V1 y V2 no fueron convocados al viaje que se realizó a Perú, debido a que el grupo ya estaba completo, por lo que VI 1 señaló que ya había realizado el pago tanto de los boletos del concierto decembrino como de la cantidad solicitada para el viaje de sus hijos, por tanto, solicitó la devolución del dinero. Ante esto V1 y V2 se mostraron tristes y ya no quisieron acudir a las clases de música.

Por esta situación, VI 1 acudió en primera instancia tanto con AR1, profesor de música y AR2, Director de la Escuela Secundaria 1, a solicitar información sobre las matrículas, evidencias y calificaciones respectivas de sus hijos, por haber sido inscritos en la modalidad de carrera técnica como integrantes de la denominada Orquesta Sinfónica de la Escuela Secundaria 1, sin obtener respuesta por parte de ninguno de los dos profesores. Por tal motivo, en mayo de 2019, se presentó con AR3, Inspector de la Zona Escolar a quien expuso la situación dentro de la Escuela Secundaria 1, sin embargo, al inicio le refirió que no tenía de qué preocuparse puesto que, en el mes de julio de 2019, la orquesta sería presentada ante las autoridades respectivas y serían las encargadas de avalar la certificación. Cabe aclarar que, derivado de la integración del expediente de queja, se pudieron agregar evidencias sobre la ceremonia de abanderamiento de la Orquesta Sinfónica de la Escuela Secundaria 1, realizada el 10 de junio de 2019 en el Auditorio del mismo plantel educativo, contando con la presencia de la Directora General del Sistema Educativo Estatal Regular.

De las constancias que fueron aportadas por VI 1, también se desprenden los testimonios rendidos por PI 1 y T1, madres de familia que formaron parte del comité para el evento de diciembre de 2018 y el viaje a Perú en junio de 2019, dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil 1, quienes fueron coincidentes en señalar que dentro de la Escuela Secundaria 1 se conformó una orquesta sinfónica, además que se ofertó estudiar en dos modalidades, carrera técnica y taller certificación, que los hijos de VI 1 y VI 2 pagaban por concepto de carrera técnica.

Por otra parte, el 9 de diciembre de 2019, VI 1 presentó denuncia penal en contra de AR1, AR2 y PI 1, como presuntos responsables del delito de fraude y amenazas, por lo que se inició la Carpeta de Investigación 1, que actualmente se integra en la Agencia del Ministerio Público adscrito a la Unidad de Tramitación Común Módulo 2. Sin embargo, de las constancias que se agregaron al expediente de queja, se advierte que han transcurrido dieciséis meses sin que obren diligencias efectivas tendientes al esclarecimiento de los hechos y un acceso a la justicia para VI 1 y VI 2, por lo que existe una dilación en la correcta integración de la indagatoria, puesto que hasta la fecha no se ha emitido resolución alguna

#### Derechos Vulnerados

- A) Derecho a la Legalidad y Seguridad Jurídica.- Por acciones y omisiones contrarias a las que señala la Ley
- B) Derechos de las niñas, niños y adolescentes.- Por prestación indebida del servicio público en materia educativa y desarrollo cultural.
- C) Derecho al acceso al Justicia.- Por dilación en la integración de Carpeta de Investigación.

#### RECOMENDACIONES

A Usted Directora General del Sistema Educativo Estatal Regular:

PRIMERA. Como la finalidad de que a V1, V2, en su calidad de víctimas directas y a VI 1 y VI 2 como víctimas indirectas, les sea reparado de manera integral el daño ocasionado, colabore con este Organismo en la inscripción de cada una de ellas, en el Registro Estatal de Víctimas previsto en la Ley de Atención a Víctimas del Estado, a efecto de que tengan acceso al Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral, con motivo de la responsabilidad institucional atribuida a servidores públicos de ese Sistema Educativo Estatal Regular.

SEGUNDA. Colabore ampliamente en la investigación que inicie el Órgano Interno de Control sobre el presente caso a partir de la vista que del mismo realice este Organismo Autónomo, para que se realice de manera pronta, exhaustiva, diligente, acuciosa, puntual, ágil, completa, imparcial, objetiva, expedita, independiente, autónoma, objetiva, técnica y profesional, debiéndose desahogar sin demora, las diligencias efectivas para la debida integración y pronta resolución del Procedimiento Administrativo, para que se determine la responsabilidad administrativa en que pudieron incurrir AR1, AR2 y AR3, y se extienda la investigación a demás servidores públicos que pudieran resultar involucrados.

TERCERA. Colabore ampliamente con el Agente del Ministerio Público responsable de la integración y substanciación de la Carpeta de Investigación 1, iniciadas con motivo de los hechos denunciados por VI 1 y VI 2 en agravio de V1 y V2 respectivamente, facilitándole todos aquellos datos que requiera para la mejor integración de la misma hasta su total determinación.

CUARTA. Como Garantía de No Repetición instruya al personal Directivo y de Inspección de Zona Escolar de las escuelas de nivel básico (secundaria), para que ante cualquier indicio y/o denuncia de hechos que impliquen vulneraciones a derechos humanos, se actúe de inmediato activando los mecanismos de protección previstos en el Sistema de Protección de Niñas, Niños Adolescentes, privilegiando su interés superior, que implica la salvaguarda de su integridad y seguridad personal.

QUINTA. Gire sus apreciables instrucciones a efecto de que se impartan cursos de capacitación dirigidos al personal directivo del Nivel de Educación Secundaria, referentes a los temas: derechos de la niñez, derecho a la educación, derecho a la legalidad y seguridad jurídica.

A Usted, Fiscal General del Estado:

PRIMERA. Gire instrucciones al Agente del Ministerio Público que esté a cargo de la integración de la Carpeta de Investigación Penal, a efecto que como forma de reparación y con el fin de evitar se sigan vulnerando los derechos humanos de las víctimas, se practiquen las diligencias necesarias para el perfeccionamiento de la integración de la Carpeta de Investigación 1.

SEGUNDA. Instruya al Visitador General de esa Fiscalía General del Estado, para que en ejercicio de sus atribuciones inicie una investigación de los hechos y en su oportunidad turne el asunto a la Contraloría General del Estado, a fin de que se determine la responsabilidad administrativa en que pudo haber incurrido AR4, por los hechos expuestos en la presente recomendación.

**Estatus al  
31 de diciembre de 2021**

Aceptada con elementos de cumplimiento parcial

## RECOMENDACIÓN 07/2021

|                          |                                                |
|--------------------------|------------------------------------------------|
| Recomendación N°         | 07/2021                                        |
| Autoridades Responsables | Secretaría de Educación de Gobierno del Estado |
| Expediente               | Expediente de Queja 4VQU-0136/2020             |
| Fecha de emisión/        | 8 de Julio de 2021                             |

## HECHOS

El 22 de agosto de 2020, esta Comisión Estatal de Derechos Humanos recibió mediante correo electrónico el escrito de queja suscrito por Q1, quien se desempeña como Supervisor de la Zona Escolar 07 de Secundarias Técnicas de la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado, en el que señaló que desde que comenzó el ciclo escolar 2020-2021, puso en conocimiento de las autoridades educativas el faltante de paquetes de libros de texto gratuito a un grupo aproximado de 110 alumnos, los cuales se repartían en las cinco escuelas secundarias que conforman la Zona Escolar.

De igual forma, que no se tenía cubierta la totalidad de la plantilla docente en cada uno de los planteles educativos, puesto que en ciclos escolares anteriores, se habían contratado a las y los profesores casi a la mitad del periodo escolar, es decir, se dejaba sin material de trabajo ni asesores a los estudiantes. Asimismo Q1 señaló que por haberse manifestado públicamente el 19 de agosto de 2020 durante la visita del Presidente de la República, quien fue acompañado por el Gobernador del Estado y el propio Secretario de Educación, fue privado de su libertad así como víctima de robo por parte de elementos de la Dirección General de Seguridad Pública del Estado, hechos que fueron debidamente estudiados y acreditados en la Recomendación 19/2020 emitida por este Organismo Estatal el 2 de diciembre de 2020.

Por lo anterior, esta Comisión Estatal de Derechos Humanos solicitó a la Secretaría de Educación la implementación de medidas precautorias tendientes a realizar acciones necesarias a fin de hacer entrega de los libros de texto gratuito a las alumnas y los alumnos de las Escuelas Secundarias 1, 2, 3, 4 y 5, asimismo para que se realizaran acciones pertinentes para que los espacios vacantes a que hizo referencia Q1, sean ocupadas por personal docente debidamente acreditado, para que la comunidad estudiantil reciba las clases correspondientes a las asignaturas que se encuentren pendientes, ya que acorde a lo expresado por Q1, eran un total de 200 horas-clase que se encontraban vacantes, entre las materias de tutorías, lengua materna, geografía, formación cívica y ética, ciencias, entre otras.

## Derechos Vulnerados

Derechos de la niñez en el caso por prestación indebida del servicio público en materia educativa y desarrollo cultural.

## RECOMENDACIONES

PRIMERA. Gire sus instrucciones a quien corresponda, para que se realicen acciones efectivas tendientes a garantizar la Reparación Integral del Daño en beneficio de las y los alumnos que resultaron afectados ante la omisión de las gestiones para la entrega y distribución de los libros de texto gratuito, con motivo de la responsabilidad institucional atribuida a servidores públicos de esa Secretaría de Educación, y se remitan a esta Comisión Estatal las constancias que acrediten su cumplimiento.

SEGUNDA. Como Garantía de No Repetición instruya al personal de la Coordinación Estatal para la Elaboración de Texto Gratuito de Educación Secundaria, realizar un cotejo puntual con personal de Zona Escolar 07, antes de iniciar el ciclo escolar, para establecer las cantidades totales de paquetes de libros de texto gratuito que se solicitarán a la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuito (CONALITEG), y en caso de existir un incremento en la matrícula, se comunique de manera inmediata a la Coordinación Estatal para la Elaboración de Texto Gratuito de Educación Secundaria y ésta lo pida a la CONALITEG. Remita información sobre el cumplimiento de este punto.

TERCERA. También como Garantía de No Repetición, instruya a personal del Departamento de Secundarias Técnicas, para que en lo sucesivo se realicen las propuestas de promoción y admisión ante la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, en los tiempos establecidos en el calendario anual de los procesos de selección para la admisión, la promoción y el reconocimiento, y en su caso, garantizar a los educandos docente frente a grupo que contribuya al logro de su aprendizaje y desarrollo integral.

CUARTA. Colabore ampliamente en la investigación que inicie el Órgano Interno de Control sobre el presente caso a partir de la vista que del mismo realice este Organismo Autónomo, para la debida integración y pronta resolución del Procedimiento Administrativo, para que se determine la responsabilidad administrativa en que pudieron incurrir las y los servidores públicos señalados en el presente Pronunciamiento, y se extienda la investigación a demás servidores públicos que pudieran resultar involucrados. Debiéndose aportar la información que al respecto le sea solicitada y tenga a su alcance, y se remitan a esta Comisión Estatal las constancias que acrediten su cumplimiento.

QUINTA. Gire sus apreciables instrucciones a efecto de que se impartan cursos de capacitación dirigidos al personal directivo del Nivel de Educación Secundarias Técnicas, referentes a los temas: derechos de la niñez y derecho a la educación. Se informe a esta Comisión sobre su cumplimiento.

**Estatus al  
31 de diciembre de 2021**

Aceptada con elementos de cumplimiento parcial

## RECOMENDACIÓN 08/2021

|                          |                                                |
|--------------------------|------------------------------------------------|
| Recomendación N°         | 08/2021                                        |
| Autoridades Responsables | Secretaría de Educación de Gobierno del Estado |
| Expediente               | Expediente de Queja 1VQU-0131/2020             |
| Fecha de emisión/        | 8 de Julio de 2021                             |

## HECHOS

VI 1 se presentó en este Organismo Estatal el 10 de marzo de 2020, para denunciar violaciones a derechos humanos en agravio de su hija V1, atribuibles a AR1, profesor encargado del taller de electricidad en la Escuela Secundaria 1, que el 6 de marzo del mismo año, VI 1 junto con otros padres de familia, fueron citados a una reunión organizada por AR1, profesor encargado del taller de electricidad. En la reunión se encontraban además diez estudiantes inscritos en esa actividad extracurricular, entre ellos V1. AR1 explicó inicialmente que el motivo de esa junta era para dialogar con los alumnos y padres respecto a que los jóvenes no trabajaban o no llevaban el material que se les solicitaba. Sin embargo, otra madre de familia que no acudió a esta Comisión Estatal, reclamó al docente del porqué nalgueaba a su hija, a lo que AR1 reconoció que no era a la única alumna a la que en ocasiones le pegaba con un metro u otra regla, pero que era parte de la disciplina, aunque después de contradijo y señaló que todo se trataba de un juego que él tenía con los alumnos.

VI 1 indicó que AR1 señaló a V1, como una de las pocas alumnas que sí cumplía, sin embargo la víctima comenzó a llorar y le mencionó a su madre que AR1 también la había golpeado en los glúteos, además de tocarla en el cuello como dándole un masaje y acariciarla en otras partes del cuerpo como la espalda, por lo que se sentía incómoda cada vez que acudía al taller de electricidad. Debido a esta situación, VI 1 se presentó con la Subdirectora de la Escuela Secundaria 1 para informar sobre las inconformidades respecto de AR1, y la servidora pública señaló que ya se había iniciado una investigación interna y que la Directora tenía en su poder diversas cartas de las alumnas en las que expresaban el acoso que recibían por parte de AR1.

No obstante lo anterior, VI 1 señaló que se ofreció como alternativa a ella y las otras madres de familia, que sus hijos fueran cambiados de taller. Es el caso que VI 1 y V1 presentaron la denuncia penal correspondiente en contra de AR1, por lo que se inició la Carpeta de Investigación 1, en la Fiscalía Especializada en la Atención para la Mujer, la Familia y Delitos Sexuales. Una vez que este Organismo Público Autónomo tuvo conocimiento de lo anterior, solicitó a esa Secretaría de Educación la implementación de medidas precautorias con la finalidad de salvaguardar la integridad y seguridad personal tanto de V1 como del resto de los estudiantes, así como el derecho al acceso a la educación en un ambiente libre de violencia a todo el alumnado de la Escuela Secundaria 1, en donde además puedan desarrollar sus actividades con pleno respeto a sus derechos humanos.

Posteriormente se recabó la comparecencia de V1, quien señaló haberse inscrito en el taller de electricidad en la Escuela Secundaria 1 y que AR1 era el profesor encargado; que en el mes de diciembre de 2019 comenzó a notar un comportamiento extraño por parte de AR1, ya que le agarraba la cintura y la apretaba o bien, le tocaba el cuello y la acariciaba, en otra ocasión llegó el docente hasta el lugar en que ella se encontraba y le dio una nalgada con la mano.

## Derechos Vulnerados

Derecho a la educación

## RECOMENDACIONES

PRIMERA. Con la finalidad de que a V1, en su calidad de víctima directa, y de que a VI 1, en calidad de víctima indirecta, les sea reparado de manera integral el daño ocasionado, colabore con este Organismo en la inscripción de cada una de ellas y él en el Registro Estatal de Víctimas previsto en la Ley de Víctimas para el Estado de San Luis Potosí, a efecto de que se les brinde atención psicológica, como medida de rehabilitación prevista en el artículo 62 del mismo ordenamiento legal, y de ser el caso previo agoten los procedimientos, puedan tener acceso al Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral que establece la Ley Estatal de Víctimas, con motivo de la responsabilidad institucional atribuida a servidores públicos de esa Secretaría de Educación, y se remitan a esta Comisión Estatal las constancias que acrediten su cumplimiento.

SEGUNDA. Colabore ampliamente con el Titular del Órgano Interno de Control, a fin de que en ejercicio de sus atribuciones, integre y resuelva en definitiva la investigación de los hechos iniciada con motivo de la vista que realizó este Organismo Público Autónomo, para que se determine la responsabilidad administrativa en que pudo incurrir AR1, y se extienda la investigación a demás servidores públicos que pudieran resultar involucrados, debiéndose aportar la información que al respecto le sea solicitada y tenga a su alcance.

TERCERA. Gire sus apreciables instrucciones a efecto de que se impartan cursos de capacitación dirigidos al personal directivo, docente y administrativo de la Zona Escolar 15 de Educación Secundaria, referentes a los temas: derechos de la niñez a una vida libre de violencia, derecho al trato digno, así como a la seguridad escolar, además se privilegie la enseñanza sobre la aplicación de protocolos de actuación inmediata en tratándose de denuncias en contra de personal docente, sobre posibles violaciones a derechos humanos. Se informe a esta Comisión sobre su cumplimiento.

**Estatus al  
31 de diciembre de 2021**

Sin elementos de cumplimiento

## RECOMENDACIÓN 09/2021

|                          |                             |
|--------------------------|-----------------------------|
| Recomendación N°         | 09/2021                     |
| Autoridades Responsables | Fiscalía General del Estado |
| Expediente               | 2VQU-0213/2017              |
| Fecha de emisión/        | 23 de agosto de 2021        |

## HECHOS

El 4 de julio de 2017, este Organismo Estatal inició la investigación por posibles violaciones a los derechos humanos de V1, V2 y V3, atribuibles al Agente del Ministerio Público adscrito a la entonces Subprocuraduría Especializada para la Atención de Pueblos y Comunidades Indígenas, ahora Fiscalía Especializada para la Atención de Personas, Pueblos y Comunidades Indígenas, así como de elementos de la policía ministerial ahora elementos adscritos a la Dirección de Métodos de Investigación, en relación al derecho de las víctimas al acceso a la debida procuración de justicia.

V2 y V3 manifestaron que su hija adolescente V1, desapareció el 21 de enero de 2016, por lo que la Policía Ministerial del Estado, inició la investigación correspondiente, localizando al día siguiente a su hija sin vida, en un predio del Municipio de Tampamolón Corona.

Agregaron, que sobre estos hechos, la Subprocuraduría Especializada para la Atención de los Pueblos Indígenas, inició la Carpeta de Investigación 1, por lo que detuvieron a P1, P2 y P3, como presuntos responsables, sin embargo, P1 y P2 recobraron su libertad, en razón a que las diligencias desahogadas por parte de los elementos de la Policía Ministerial del Estado, ahora Dirección General de Métodos de Investigación, no fueron tomadas en cuenta al determinar el Tribunal de Enjuiciamiento en la Causa Penal 1, puesto que las pruebas se recabaron de manera ilícita por parte del elemento ministerial. Lo que al final generó impunidad por la falta de castigo a los responsables.

## Derechos Vulnerados

Derecho a las víctimas al acceso a la justicia por la práctica negligente de actuaciones de investigación penal que vulneran la procuración de justicia

## RECOMENDACIONES

PRIMERA. Como forma de Reparación del Daño a favor de V1 víctima directa (adolescente occisa), así como de V2 y V3, víctimas indirectas, instruya a quien corresponda para que sean inscritas en el Registro Estatal de Víctimas, para que en los términos en que resulte procedente de acuerdo a la Ley de Atención a Víctimas del Estado de San Luis Potosí, con motivo de la violación a derechos humanos precisados en la presente Recomendación, se les otorgue a V2 y V3, víctimas indirectas atención psicológica especializada y, previo agote de los procedimientos que establece la Ley de Atención a Víctimas tengan acceso al Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral, así como a todas aquellas medidas que le benefician en su condición de víctimas del delito, así como de violaciones a derechos humanos. Se envíen a esta Comisión Estatal las constancias con que se acredite su cumplimiento.

SEGUNDA. Gire instrucciones precisas a efecto de que la Dirección General de Métodos de Investigación, realice las acciones necesarias a efecto de dar cumplimiento al mandamiento judicial para la ejecución de orden de aprehensión que se emitió en la Causa Penal 1, y que a la fecha está pendiente su ejecución, debiéndose desahogar sin demora, las diligencias efectivas para la debida y pronta ejecución. Envíe constancias documentales que acrediten el cumplimiento de este punto.

TERCERA. Gire las instrucciones al Visitador General, a fin de que en ejercicio de sus atribuciones inicie una investigación de los hechos y en su oportunidad turne el asunto ante el Órgano de Control Interno y colabore con éste para que se determine la responsabilidad administrativa en que pudo haber incurrido AR3 Agente del Ministerio Público a cargo de la Carpeta de Investigación 1.

CUARTA. Gire instrucciones a la Unidad de Asuntos Internos de la Dirección General de Métodos de investigación a efecto de que investigue el actuar de AR1 y AR2, adscritos a la Dirección General de Métodos de Investigación, de esa Fiscalía, tomando en consideración lo asentado en la presente Recomendación, y se remitan a esta Comisión Estatal las evidencias sobre su cumplimiento. QUINTA. Como Garantía de No Repetición, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efecto de que se incluya en el programa de capacitación a elementos de la Dirección General de Métodos de Investigación así como Agentes del Ministerio Público adscritos a la Fiscalía Especializada para la Atención de Personas, Pueblos y Comunidades Indígenas, el tema en particular sobre el correcto ejercicio del servicio y el respeto de los derechos humanos, en particular el derecho de las víctimas al acceso a una debida procuración de justicia. También sobre la práctica de diligencias apegadas a derecho. Se envíen constancias que acrediten su dicho.

**Estatus al  
31 de diciembre de 2021**

Aceptada con elementos de cumplimiento parcial

## RECOMENDACIÓN 10/2021

|                          |                             |
|--------------------------|-----------------------------|
| Recomendación N°         | 010/2021                    |
| Autoridades Responsables | Fiscalía General del Estado |
| Expediente               | 1VQU-0515/2018              |
| Fecha de emisión/        | 23 de agosto de 2021        |

## HECHOS

El 11 de septiembre de 2018, V3 presentó formal queja en este Organismo Estatal de Protección a derechos humanos, en razón a que la Averiguación Previa 1, que se inició el 9 de noviembre de 1998, en la Agencia del Ministerio Público Fuero Común Mesa II, de la entonces Procuraduría General de Justicia del Estado ahora Fiscalía General del Estado, por la desaparición de su esposo V1, así como de su hijo V2, se había extraviado.

V3, precisó que al tener conocimiento que el expediente de Investigación se había extraviado, en el año 2018, acudió a la Asociación de Fe y Esperanza para Víctimas del Delito, Christian, A.C., en donde le brindaron la asesoría y representación jurídica y en ese momento le ayudaron a formular un escrito, por el cual solicitó se remitiera la Averiguación Previa 1 a la Unidad para la Atención de Personas Desaparecidas o Extraviadas, sin embargo, no fue remitida porque se encontraba extraviada.

El 8 de mayo de 2019, esta Comisión Estatal de Derechos Humanos recibió informe de la autoridad en el que señaló que la Averiguación Previa 1, iniciada con motivo de la desaparición de V2 y V3, estaban realizando las acciones para su localización, no obstante señaló que, en la Averiguación Previa Penal 2, iniciada con motivo de la querella formulada por T1, Representante legal de persona moral, se realizan diligencias relacionados con los hechos de la desaparición de V2 y V3, y en esta indagatoria obran copias certificadas de la Averiguación Previa 1.

Cabe señalar que en las copias certificadas de la Averiguación Previa Penal 2, en la que se hizo constar que el 6 de marzo de 2002, fueron certificadas diversas diligencias que obran en la Averiguación Previa Penal 1. El 6 de diciembre de 2018, la Unidad para la Atención de Personas Desaparecidas o extraviadas acordó que la Averiguación Previa Penal 2, fuera remitida a esa Unidad para su integración. Esto derivado de la solicitud realizada por V3, en la que señaló que la Averiguación Previa 1, se encontraba extraviada.

## Derechos Vulnerados

- A) Derecho a la seguridad jurídica. Por el extravió de Averiguación Previa.
- B) Derecho a la Procuración de Justicia.
- C) Derecho a la verdad.
- D) Derecho a la investigación eficaz.

## RECOMENDACIONES

PRIMERA. En virtud de que V1, V2, (víctimas directas en calidad de desaparecidas y/o no localizadas) así como de V3, V4 y V5 (Víctimas indirectas), ya se encuentran inscritos en el Registro Estatal de Víctimas, con estricto apego a los estándares internacionales en la materia, la Ley de Víctimas para el Estado de San Luis Potosí y su Reglamento, se realicen las gestiones necesarias y pertinentes a efecto de que V3, V4 y V5, tengan acceso al Fondo de Ayuda y Asistencia como lo establece la Ley Estatal de Víctimas, para que sean reparadas por el daño que han sufrido como consecuencia del delito o hecho victimizante que les ha afectado en relación las consideraciones vertidas en la presente Recomendación, así como se incluya tratamiento médico y psicológico, en su caso requieran, y envíe a esta Comisión Estatal las constancias que acrediten su cumplimiento.

SEGUNDA. Gire instrucciones precisas a efecto de que, la Titular de la Unidad para la Atención de Personas Desaparecidas o Extraviadas a su digno cargo, continúe con la integración de la Averiguación Previa 2, debiéndose desahogar sin demora las diligencias efectivas para su debida integración. Se remita a la brevedad a esta Comisión Estatal las constancias con que acredite el cumplimiento.

TERCERA. Gire las instrucciones al Visitador General de la Fiscalía General del Estado, a fin de que en ejercicio de sus atribuciones inicie una investigación de los hechos y en su oportunidad turne el asunto ante el Órgano de Control Interno y colabore con éste para que se determine la responsabilidad administrativa en que pudieron haber incurrido los servidores públicos a cargo de la Integración de la Averiguación Previa 1 que se encuentra aún extraviada, tomando en consideración lo asentado en la presente recomendación, y se remitan a esta Comisión Estatal las evidencias sobre su cumplimiento.

CUARTA. Realice programas de capacitación dirigidos a Titulares de las Subprocuradurías Generales, Regionales y Especializadas, Directores, Agentes del Ministerio Público, Personal de las Unidades de Atención Temprana, Agentes de Policía Ministerial, Peritos y Visitadores, en particular sobre el derecho a la seguridad jurídica y a la procuración de justicia, así como el plazo razonable, investigación efectiva y derecho a la verdad. Igualmente se envíen a esta Comisión Estatal las constancias con que se acredite su cumplimiento.

QUINTA. Se giren las instrucciones correspondientes a fin de que se realicen las acciones necesarias a efecto de la localización y/o ubicación de la Averiguación Previa 1 que se encuentra extraviada, o en su caso las diligencias que sean necesarias para su reposición, así mismo se implementen mecanismos de control efectivos para prevenir la pérdida de expedientes de investigación penal. Se remitan a este Organismo las constancias que acrediten su cumplimiento.

**Estatus al  
31 de diciembre de 2021**

Aceptada con elementos de cumplimiento parcial

## RECOMENDACIÓN 11/2021

|                          |                                                  |
|--------------------------|--------------------------------------------------|
| Recomendación N°         | 011/2021                                         |
| Autoridades Responsables | Presidente Municipal Constitucional de Tanlaajás |
| Expediente               | 2VQU-0278/2018                                   |
| Fecha de emisión/        | 13 de septiembre de 2021                         |

## HECHOS

El 19 de octubre de 2018, V1, V2, V3 y V4 en representación del pueblo indígena Tének en el municipio de Tanlaajás presentaron escrito de queja ante este Organismo Estatal de Protección de Derechos Humanos solicitando la investigación de posibles violaciones a sus derechos humanos, en relación con el proceso de designación del encargado del Departamento de Asuntos Indígenas del H. Ayuntamiento de Tanlaajás.

Los representantes de las víctimas manifestaron que el 14 de octubre de 2018, se presentó un trabajador del H. Ayuntamiento de Tanlaajás, quien les entregó un oficio del Presidente Municipal en el que señaló que requería designar al titular del Departamento de Asuntos Indígenas, por lo que le hizo una invitación como autoridad comunitaria para convocar a una asamblea general en conjunto con los barrios y anexos que conforman su pueblo y proponer a una persona para ocupar el cargo de Titular del Departamento de Asuntos Indígenas lo cual notificarían a la autoridad municipal el 26 de octubre de 2018.

Las víctimas precisaron que con la intervención de la autoridad municipal se violentaron los derechos humanos como pueblos indígenas a la libre autodeterminación y a la autonomía en virtud de que las comunidades indígenas son quienes deberán designar a la persona que los represente ante el H. Ayuntamiento así mismo deberá ser bajo sus propios procedimientos no deberá ser bajo el procedimiento del ayuntamiento.

Los representantes de las víctimas señalaron que los actos realizados por la autoridad municipal trasgredieron los artículos 4 de la Ley Reglamentaria del artículo 9 Constitucional sobre Derechos y Cultura de los Pueblos y Comunidades Indígenas de San Luis Potosí, se violentó su derecho humano a la libre determinación y autonomía de las comunidades indígenas.

## Derechos Vulnerados

Derechos humanos de los pueblos y comunidades indígenas en el Proceso de consulta

## RECOMENDACIONES

PRIMERA. Gire las instrucciones a quien corresponda, a efecto de que, a manera de reparación integral del daño, se realicen las acciones necesarias para que en los subsiguientes procesos de consulta indígena se lleve a cabo la invitación pública para participar a los pueblos y comunidades indígenas establecidas en ese municipio, apegándose a la libre determinación, autonomía y ejercicio de los derechos políticos electorales para ocupar el cargo de Director o Directora de la Unidad de Atención a los Pueblos Indígenas del H. Ayuntamiento de Tanlaajás, en el que se incluya a las comunidades indígenas integrantes de la Asociación de Comunidades Indígenas de Tanlaajás A.C., en términos del artículo 2, Apartado A, fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en concordancia con los instrumentos en el derecho internacional de los derechos humanos, específicamente los artículos 1, 2.1 y 6 del Convenio 169, «Sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes» de la Organización Internacional del Trabajo.

SEGUNDA. Colabore ampliamente con el Órgano Interno de Control a efecto que substancie y concluya Procedimiento Administrativo de responsabilidad con motivo de la vista que realice este Organismo Estatal para que se investigue la posible responsabilidad administrativa en que hubieren incurrido, en razón de las consideraciones vertidas en la presente Recomendación.

TERCERA. Se diseñe e implemente con todo el personal que sea designado para el seguimiento del proceso de invitación y ratificación de la persona candidata propuesta por las Comunidades Indígenas para ocupar el cargo de Director o Directora de la Unidad de Atención a los Pueblos Indígenas, un curso de capacitación en materia de derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas con especial énfasis al derecho a la consulta previa, libre determinación y autonomía contemplado en el derecho internacional de los derechos humanos, sobre todo hacer énfasis en el alcance del derecho a la consulta.

**Estatus al  
31 de diciembre de 2021**

Sin elementos de cumplimiento

## RECOMENDACIÓN 12/2021

|                          |                                                         |
|--------------------------|---------------------------------------------------------|
| Recomendación N°         | 012/2021                                                |
| Autoridades Responsables | Presidente Municipal Constitucional de Axtla de Terraza |
| Expediente               | 2VQU-0273/2018                                          |
| Fecha de emisión/        | 13 de septiembre de 2021                                |

## HECHOS

El 18 de octubre de 2018, V1 y V2, presentaron escrito de queja ante este Organismo Estatal de Protección de Derechos Humanos solicitando la investigación de posibles violaciones a sus derechos humanos, en relación con el proceso de designación del encargado del Departamento de Asuntos Indígenas del H. Ayuntamiento de Axtla de Terrazas.

Los representantes de las víctimas manifestaron que el 23 de septiembre de 2018, en el ejercicio del derecho de asociación y de reunión de conformidad a sus usos y costumbres, se asociaron y emitieron la convocatoria para llevar a cabo la elección de V2 y V3 que representarían a las comunidades indígenas ante la autoridad municipal como Director de Asuntos Indígenas en el H. Ayuntamiento Municipal, trienio 2018-2021.

El 8 de octubre de 2018, presentaron ante el Secretario General del H. Ayuntamiento de Axtla de Terrazas un escrito de solicitud donde adjuntaron los documentos de convocatoria y acta de elección de representantes. El 9 de octubre de 2018, fueron atendidos por el Presidente Municipal a quien le hicieron de su conocimiento la elección de dos candidatos, y en respuesta le indicó que la Asociación de Comunidades Indígenas de Axtla no era válida al no estar reconocida legalmente, por lo que los documentos presentados no tenían validez.

Los representantes de las víctimas señalaron que los actos realizados por la autoridad municipal trasgredieron los artículos 4, 15, 16 y 19 de la Ley Reglamentaria del artículo 9 Constitucional sobre Derechos y Cultura de los Pueblos y Comunidades Indígenas de San Luis Potosí, se violentó su derecho humano a la libre determinación y autonomía de las comunidades indígenas.

## Derechos Vulnerados

Derechos humanos de los pueblos y comunidades indígenas en el Proceso de consulta

## RECOMENDACIONES

PRIMERA. Gire las instrucciones a quien corresponda, a efecto de que, a manera de reparación integral del daño, se realicen las acciones necesarias para que en los subsiguientes procesos de consulta indígena se lleve a cabo la invitación pública para participar a los pueblos y comunidades indígenas establecidas en ese municipio, apegándose a la libre determinación, autonomía y ejercicio de los derechos políticos electorales para ocupar el cargo de Director o Directora de la Unidad de Atención a los Pueblos Indígenas del H. Ayuntamiento de Axtla de Terrazas, en el que se incluya a las comunidades indígenas integrantes de la Asociación de Comunidades Indígenas de Axtla, en términos del artículo 2, Apartado A, fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en concordancia con los instrumentos en el derecho internacional de los derechos humanos, específicamente los artículos 1, 2.1 y 6 del Convenio 169, «Sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes» de la Organización Internacional del Trabajo.

SEGUNDA. Colabore ampliamente con el Órgano Interno de Control a efecto que substancie y concluya Procedimiento Administrativo de responsabilidad con motivo de la vista que realice este Organismo Estatal para que se investigue la posible responsabilidad administrativa en que hubieren incurrido, en razón de las consideraciones vertidas en la presente Recomendación, proporcionando para tal efecto las constancias que le sean requeridas y tenga a su alcance.

TERCERA. Se diseñe e implemente con todo el personal que sea designado para el seguimiento del proceso de invitación y ratificación de la persona candidata por las Comunidades Indígenas para ocupar el cargo de Director o Directora de la Unidad de Atención a los Pueblos Indígenas, un curso de capacitación en materia de derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas con especial énfasis al derecho a la consulta previa, libre determinación y autonomía contemplado en el derecho internacional de los derechos humanos, sobre todo hacer énfasis en el alcance del derecho a la consulta.

**Estatus al  
31 de diciembre de 2021**

Sin elementos de cumplimiento

## RECOMENDACIÓN 13/2021

|                          |                                                 |
|--------------------------|-------------------------------------------------|
| Recomendación N°         | 013/2021                                        |
| Autoridades Responsables | Presidente Municipal Constitucional de Tamasopo |
| Expediente               | 2VQU-0045/2019                                  |
| Fecha de emisión/        | 13 de septiembre de 2021                        |

## HECHOS

El 31 de enero de 2019, esta Comisión Estatal de Derechos Humanos recibió escrito de queja presentado por V1 y V2, el primero de ellos quien además funge como apoderado legal de E1, este último ejidatario reconocido en el Ejido «El Sabino I, perteneciente al municipio de Alaquines, San Luis Potosí, quienes denunciaron presuntas violaciones a sus derechos humanos.

V1 y V2 manifestaron que aproximadamente a las 13:00 horas del día 12 de enero del 2019, se encontraban en compañía de T1 de 14 años de edad y T2, en el predio y local comercial ubicado en el área denominada como «Campo Zacatosa» adyacente al lindero con el Ejido Agua Buena, del Municipio de Tamasopo, cuando llegó un grupo de aproximadamente setenta personas, entre los que se encontraba el Asesor Jurídico del Ayuntamiento Municipal de Tamasopo, quien se hacía acompañar de un grupo aproximado de 10 elementos de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Tamasopo.

En el escrito de queja, se señaló que tenían conocimiento extraoficial que a esa fecha existía un conflicto o disputa agraria precisamente en el paraje llamado «Puente de Dios» por la supuesta indefinición de los límites entre los Ejidos La Palma del municipio de Tamasopo, San José del Corito y El Sabino 1 del municipio de Alaquines en contra de diversos de Tamasopo y Agua Buena del citado municipio de Tamasopo, no obstante que todos ellos quedaron definidos de manera voluntaria y precisa mediante la respectiva certificación de los derechos ejidales que la fecha se encuentra inscrita y firme ante el Registro Agrario Nacional, dicho conflicto se encuentra ventilando ante el Tribunal Agrario de Distrito número 25 con residencia en la Ciudad de San Luis Potosí.

Además, las víctimas señalaron que en ningún momento les mostraron o notificaron alguna orden verbal o escrita de autoridad competente que ordenara su presencia y participación en el desalojo, que P1, les pidió que desalojaran el lugar porque la «Asamblea» lo había ordenado, mientras que el asesor jurídico del municipio de Tamasopo, quien también se desempeña como asesor particular del ejido La Palma del municipio de Tamasopo, y de los ejidos de San José del Corito y el Sabino Primero del municipio de Alaquines, le señaló que: «la Asamblea es la máxima autoridad ejidal y que la autoridad municipal estaba para apoyarlos sin que les mostraran ningún mandamiento de ninguna índole».

Las víctimas señalaron que la multitud les gritó que desalojara el lugar porque la asamblea ejidal así lo había ordenado, por lo que manera violenta, los sacaron ante la presencia colaborativa de los «guardianes del orden» los desalojaron del local con aventones y amenazas, destruyendo una hielera y el refrigerador, además de tomarse los refrescos, cervezas y demás bebidas, consumiendo los alimentos y, robándose la mayoría de los artículos que tenían en venta.

Por todo lo anterior, una vez que se obtuvo el consentimiento de la víctima, este Organismo Público Autónomo elaboró la Propuesta de Conciliación 2VPC-0004/2020, dirigida a la Presidenta Municipal de Tamasopo, misma que fue notifica el 1 de julio de 2020; sin embargo, mediante oficio PMT/SG/553/2020 recibido el 15 de Julio de 2020, la Autoridad Municipal manifestó su no aceptación al pronunciamiento

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                             |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|
| <b>Derechos Vulnerados</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Derecho a la legalidad, seguridad jurídica y debido proceso |
| <b>RECOMENDACIONES</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                             |
| <p>PRIMERA. Gire instrucciones a la Dirección que corresponda para que se realicen acciones efectivas tendientes a garantizar la Reparación Integral del Daño en beneficio de V1 y V2, debiendo colaborar ampliamente con este Organismo Constitucional Autónomo en seguimiento a la inscripción de víctimas en el Registro Estatal de Víctimas previsto en la Ley de Atención a Víctimas para el Estado de San Luis Potosí, a efecto de que, en el sólo caso que el Ayuntamiento de Tamasopo, no cubra a satisfacción la reparación integral del daño a la que tienen derecho las víctimas, tenga acceso al Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral así como a todas aquellas medidas que le beneficie en su condición de víctima.</p> <p>SEGUNDA. Colabore ampliamente en la integración de la Carpeta de Investigación 1, que se inició en la Fiscalía General de Justicia del Estado, con el propósito de que se integre en debida forma la indagatoria penal, por tratarse de servidores públicos de la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Tamasopo, cuya conducta motivó el presente pronunciamiento.</p> <p>TERCERA. Colabore ampliamente con el Órgano de Control Interno del Ayuntamiento Municipal Constitucional de Tamasopo, a fin de que, en ejercicio de sus facultades, se integre y resuelva la investigación de los hechos, y en su caso, se determine la responsabilidad administrativa en que pudieron haber incurrido los servidores públicos señalados como responsables, cuyas conductas motivaran el presente pronunciamiento.</p> <p>CUARTA. Como Garantía de No Repetición gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda para que se imparta a todos los elementos de Seguridad Pública Municipal, un Curso de Alta Formación y Capacitación en materia de Derechos Humanos, en particular a la seguridad jurídica y debido proceso, sobre los principios y normas de protección de los derechos.</p> |                                                             |
| <b>Estatus al 31 de diciembre de 2021</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | No aceptada                                                 |

## RECOMENDACIÓN 14/2021

|                                 |                                                                         |
|---------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|
| <b>Recomendación N°</b>         | 014/2021                                                                |
| <b>Autoridades Responsables</b> | Ayuntamiento de Soledad de Graciano Sánchez Fiscalía General del Estado |
| <b>Expediente</b>               | 1VQU-0340/2019                                                          |
| <b>Fecha de emisión/</b>        | 10 de septiembre de 2021                                                |

## HECHOS

Este Organismo Estatal inició de oficio la investigación por posibles violaciones a los derechos humanos de V1, atribuibles a elementos de la Dirección General de Seguridad Pública Municipal de Soledad de Graciano Sánchez, por el uso excesivo de la fuerza que derivó en la privación de la vida de V1.

El 29 de mayo de 2019, se publicó una nota periodística en el sitio de internet en pulsoslp.com.mx con el encabezado: «Policía mata a un hombre tras agresión e intento de linchamiento en Las Flores». En la cual se dio a conocer que la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Soledad, informó que en la madrugada en atención a un reporte de auxilio en la colonia Las Flores, en donde se registró un ataque a balazos en contra de oficiales municipales, uno de los cuales repelió la agresión y mató a uno de los atacantes.

Por el fallecimiento de V1, la Fiscalía General del Estado, inició la Carpeta de Investigación 1, en la Agencia del Ministerio Público Especializado en la Investigación de Feminicidios y Homicidios, en la cual se desahogaron diversas diligencias para su debida integración, no obstante, de acuerdo a las constancias que obran en la misma se pudo documentar la dilación o retraso injustificado en la integración del expediente de investigación penal

## Derechos Vulnerados

- A) Derecho a la vida, por uso excesivo de la fuerza, por parte de elementos de la Dirección General de Seguridad Pública Municipal de Soledad de Graciano Sánchez.
- B) Derecho de las víctimas al acceso a la justicia, por dilación o retraso injustificado de la integración del expediente de investigación penal, por actos atribuibles a servidores públicos de la Unidad Especializada en Feminicidios y Homicidios de la Fiscalía General de Justicia del Estado.

## RECOMENDACIONES

A) A Usted Presidente Interino del Municipio de Soledad de Graciano Sánchez.

PRIMERA.- Gire sus instrucciones a la Dirección y/o Coordinación Municipal que corresponda, para que se realicen acciones efectivas tendientes a garantizar la Reparación Integral del Daño en beneficio de V2 y V3, víctimas indirectas señaladas en esta Recomendación; debiendo colaborar ampliamente además con este Organismo Constitucional Autónomo, en el seguimiento e inscripción de las víctimas indirectas en el Registro Estatal de Víctimas, previsto en la Ley de Víctimas para el Estado de San Luis Potosí, a efecto de que, en el sólo caso que el Ayuntamiento de Soledad de Graciano Sánchez, no cubra a satisfacción la reparación del daño a la que tienen derecho las víctimas referidas, las mismas tengan acceso al Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral que establece la Ley Estatal de Víctimas, sin que el acceso a este beneficio exima al Ayuntamiento de Soledad de Graciano Sánchez, de responder por la Reparación Integral del Daño. Envíe a esta Comisión Estatal las constancias documentales que acrediten el cumplimiento de este punto.

SEGUNDA. Colabore ampliamente en la integración de la Carpeta de Investigación 1, que se tramita en Unidad Especializada en la Investigación de Feminicidios y Homicidios, brindándole todas las facilidades y proporcionándole el acceso a toda la información documental y de cualquier otra índole que pueda considerarse evidencia, en la integración de la investigación penal y que se encuentre en poder del Ayuntamiento de Soledad de Graciano Sánchez; con el propósito de que se integre en debida forma la Carpeta de Investigación 1, debiendo considerar que se trata de la investigación de delitos que constituyen violación al derecho a la vida, en el que se advierte la participación de elementos de la Dirección General de Seguridad Pública Municipal de Soledad de Graciano Sánchez, cuya conducta motivó el presente pronunciamiento. Envíe a esta Comisión Estatal las constancias documentales que acrediten el cumplimiento de este punto.

TERCERA. Gire instrucciones precisas al Titular del Órgano Interno de Control y a la Comisión de Honor y Justicia, para que en el ámbito de sus respectivas competencias inicien Expediente de Investigación Administrativa, con motivo de los hechos que originaron el presente pronunciamiento, para que se logre el esclarecimiento de los hechos, se determine el grado de participación y la responsabilidad administrativa en que pudieren incurrir cada uno de elementos AR1, AR2, AR3, AR4, AR5 y AR6, de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Soledad de Graciano Sánchez. Envíe a esta Comisión Estatal las constancias documentales que acrediten el cumplimiento de este punto.

CUARTA. Como Garantía de No Repetición, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efecto de que se incluya en el programa de capacitación a elementos de la Dirección General de Seguridad Pública Municipal de Soledad de Graciano Sánchez, sobre el tema en particular del derecho a la protección a la vida, sobre el uso de la fuerza pública y el empleo de armas de fuego, con especial atención a la ética profesional y respeto a los derechos humanos, así como a los medios que puedan sustituir el empleo de la fuerza y de armas de fuego como la solución pacífica de los conflictos, así como las técnicas de persuasión, negociación y mediación. Se envíen constancias que acrediten su dicho.

QUINTA. Gire instrucciones para que se diseñen y apliquen protocolos de actuación de la función policial, particularmente que se expidan manuales de procedimientos en lo que se refiere al uso de la fuerza pública y al racional manejo de las armas de fuego, debiendo remitir a este Organismo Público Autónomo las constancias de cumplimiento.

B) A Usted Fiscal General del Estado.

PRIMERA. Gire instrucciones precisas a efecto de que, la Titular de la Unidad Especializada en la Investigación de Feminicidios y Homicidios, continúe con la integración de la Carpeta de Investigación 1, que se inició con motivo de la privación de la vida de V1, debiéndose desahogar sin demora las diligencias efectivas para su debida integración. Se remita a la brevedad a esta Comisión Estatal las constancias con que acredite el cumplimiento.

SEGUNDA. Gire instrucciones al Visitador General, a efecto de que inicie Expediente de Investigación Administrativo, con motivo de los hechos que originaron el presente pronunciamiento, para que se logre el esclarecimiento de los hechos, se determine el grado de participación y la responsabilidad administrativa en que pudieron incurrir servidores públicos señalados con las claves AR7 a AR9 quienes han estado a cargo de la integración de la Carpeta de Investigación 1, tomando en consideración lo asentado en la presente recomendación, y se remitan a esta Comisión Estatal las evidencias sobre su cumplimiento.

TERCERA. Como Garantía de No Repetición instruya a quien corresponda, a efecto de que se incluya en el Programa de Capacitación a Agentes del Ministerio Público adscritos a la Unidad Especializada en la Investigación de Feminicidios y Homicidios, el tema de derechos humanos, en

particular sobre el derecho de las víctimas, a la verdad, investigación efectiva, de acceso a la justicia, legalidad y seguridad jurídica. Se informe a esta Comisión sobre su cumplimiento.

**Estatus al  
31 de diciembre de 2021**

Aceptada con elementos de cumplimiento parcial

## RECOMENDACIÓN 15/2021

|                          |                                                        |
|--------------------------|--------------------------------------------------------|
| Recomendación N°         | 015/2021                                               |
| Autoridades Responsables | Presidente Municipal Constitucional de San Luis Potosí |
| Expediente               | 1VQU-0199/2019                                         |
| Fecha de emisión/        | 13 de septiembre de 2021                               |

## HECHOS

El 25 de marzo de 2019, Q1 vocera del Colectivo Antitauromaquia San Luis Potosí, integrante del Colectivo Muuk Wakax, Fuerza Toro, Representante de la Asociación Potosina por la Dignidad Animal A.C. y miembro de la Red Internacional Antitauromaquia, (RIA), presentó escrito de queja en el que señaló que las autoridades municipales del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, permiten la realización de espectáculos taurinos, siendo que no se adoptan medidas para que se prohíba el ingreso de menores de edad.

Los hechos indican que el 11 de febrero de 2019, Q1 solicitó a este Organismo Autónomo que se emitieran medidas precautorias para que el Ayuntamiento de San Luis Potosí y la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes de San Luis Potosí, prohibieran el ingreso de menores de edad a la corrida de toros efectuada el 16 de febrero de 2019, y no obstante que esta Comisión Estatal de Derechos Humanos emitió Medidas Precautorias, las cuales fueron aceptadas, pudo constatar que se les permitió el ingreso a menores de edad a ese espectáculo taurino.

Q1 precisó que la autoridad municipal se limitó a colocar una manta dirigida a la población en general donde previene sobre la exposición de violencia física y mental asociada con las corridas de toros y sus efectos, medida que considero no idónea ni eficaz para salvaguardar el derecho de los menores a una vida libre de cualquier forma de violencia ya que, aun y cuando con ese mensaje se reconoce la violencia que ocurre en esos eventos, el hecho de que sólo se exhorta a los adultos hacer consciencia no garantiza que los menores no presenten esa violencia expresa, puesto que lo cierto es que si ingresaron menores de edad al evento taurino del 16 de febrero de 2019, por lo que se considera que el H. Ayuntamiento debió de prohibir la entrada a menores de edad.

## Derechos Vulnerados

Derecho humano de niñas, niños y adolescentes por la omisión de protección a una vida libre de violencia en espacios que promueven espectáculos taurinos en el municipio de San Luis Potosí.

## RECOMENDACIONES

PRIMERA. A efecto de garantizar los derechos de niñas, niños y adolescentes y con sustento en el interés superior de la niñez, derecho a la integridad y seguridad personal y a la no violencia, gire las instrucciones a quienes corresponda para que realice una propuesta de reforma y/o adición al Reglamento Taurino para el Municipio de San Luis Potosí y al Reglamento de Espectáculos Públicos del Municipio de San Luis Potosí, con el objetivo de la regulación a la protección a derechos humanos de niñas, niños y adolescentes como se señala en el Comité de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas, tomando en consideración las constancias que obran en la presente recomendación, a efecto de que estén homologados con los estándares internacionales y nacionales de reconocimiento y protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

SEGUNDA. Gire instrucciones a quien corresponda a efecto de que el Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de San Luis Potosí, coordine trabajos de propuesta de reforma y/o adición a la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de San Luis Potosí como se señala en el contenido de la Presente Recomendación acorde a los instrumentos internacionales en materia de derechos humanos y las disposiciones de la

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para lograr el pleno respeto a los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes, en el que se invite a participar al Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de San Luis Potosí, a expertos en el tema como especialistas en derechos de niñas, niños y adolescentes o en derechos humanos, sociedad civil y academia para fortalecer los trabajos referentes a la propuesta de reforma.

TERCERA. Gire instrucciones precisas a efecto de que, el Órgano Interno de Control investigue los actos u omisiones en que pudieron haber incurrido funcionariado público, para lo cual se tome en consideración las evidencias señaladas en la presente Recomendación.

**Estatus al  
31 de diciembre de 2021**

Aceptada con elementos de cumplimiento parcial

## RECOMENDACIÓN 16/2021

|                          |                                                |
|--------------------------|------------------------------------------------|
| Recomendación N°         | 016/2021                                       |
| Autoridades Responsables | Presidente Municipal Constitucional de Xilitla |
| Expediente               | 2VQU-0224/2019                                 |
| Fecha de emisión/        | 13 de septiembre de 2021                       |

## HECHOS

El 9 de septiembre de 2019, este Organismo Autónomo recibió escrito de queja suscrito por el Coordinador Municipal de Derechos Humanos en el H. Ayuntamiento de Xilitla, quien denunció presuntas violaciones a derechos humanos en agravio de V1, V2 y V3, hablantes de lengua náhuatl de la comunidad de Rancho Nuevo Ejido José Coronel Castillo, perteneciente al municipio de Xilitla.

V1 denunció que el 7 de septiembre de 2019 a las 17:00 diecisiete horas, las autoridades internas y policías auxiliares de su comunidad le suspendieron la toma de agua y hasta el momento no cuentan con el vital líquido en su domicilio, que todo esto lo está haciendo la autoridad de su comunidad para perjudicarlos con motivo del acta que levantaron en fechas anteriores para que no continúen viviendo en la comunidad.

Por estos hechos, la Comisión Estatal solicitó al Ayuntamiento de Xilitla, la implementación de medidas precautorias tendientes a garantizar el suministro de agua potable a V1; sin embargo, a pesar de la aceptación de tales medidas, se informó a este Organismo Autónomo, que se remitirá el oficio correspondiente al Departamento de Agua Potable y Alcantarillado del H. Ayuntamiento de Xilitla, a efecto de que se entreviste con las autoridades de la comunidad Rancho Nuevo, Ejido Coronel Castillo de ese municipio y supervise lo relativo a la queja de la suspensión de la toma de agua de los quejosos.

## Derechos Vulnerados

Derecho humano al agua potable Por omisiones en la regulación municipal sobre el acceso al agua potable que garantizan que no se limite su acceso físico, y sea proporcionada en condiciones de igualdad y accesibilidad para todos los habitantes.

## RECOMENDACIONES

PRIMERA. A efecto de garantizar a las víctimas consideradas en el presente pronunciamiento el derecho de acceso al agua, se dé vista de esta Recomendación a todos los integrantes del Cabildo del Municipio de Xilitla de la Administración Pública 2021-2024 a efecto de que, en sesión plenaria se les informe los antecedentes del caso y conozcan detalladamente el contenido de la presente Recomendación, proponiendo acciones efectivas que se deberán realizar, a efecto de que se garantice el ejercicio del derecho humano de acceso al agua, en favor no sólo de las víctimas señaladas en este documento, sino de todos los habitantes de la comunidad Rancho Nuevo, Ejido José Coronel Castillo, bajo los criterios de disponibilidad, accesibilidad física y económica, equidad y no discriminación, verificando las condiciones de acceso a la población de bajos ingresos, en términos de lo previsto en el artículo 70 fracción IX de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí en correlación con lo previsto en el artículo 73 y 88 de la Ley de Aguas del Estado. Se remitan a esta Comisión Estatal las constancias que acrediten el cumplimiento de este punto.

SEGUNDA. De conformidad con los artículos 21 y 28 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, presente ante el Cabildo Municipal iniciativa de proyecto de Reglamento de los Comités de Agua apegado a la observancia y respeto de los derechos humanos

que además tenga por objeto regular los servicios de agua potable en comunidades, debiendo especificar con claridad los derechos y obligaciones de los usuarios.

TERCERA. Gire las instrucciones precisas al Director de Agua Potable, a efecto de que de manera inmediata se lleven a cabo las acciones efectivas que resulten necesarias tendientes a garantizar el suministro de agua potable, en favor de las víctimas señaladas en esta Recomendación, bajo los criterios de disponibilidad, accesibilidad física y económica, equidad y no discriminación; enviando a esta Comisión la información que acredite su cumplimiento.

CUARTA. Instruya a quien corresponda para que las y los servidores públicos de ese Ayuntamiento incluidos las y los integrantes del Cabildo, reciban capacitación respecto al tema del derecho humano al agua y a la no discriminación. Se informe a esta Comisión sobre su cumplimiento

**Estatus al  
31 de diciembre de 2021**

No aceptada

## RECOMENDACIÓN 17/2021

|                          |                                                                    |
|--------------------------|--------------------------------------------------------------------|
| Recomendación N°         | 017/2021                                                           |
| Autoridades Responsables | Presidente Municipal Constitucional de Soledad de Graciano Sánchez |
| Expediente               | 1VQU-0488/20                                                       |
| Fecha de emisión/        | 21 de diciembre de 2021                                            |

## HECHOS

Este Organismo Estatal inició de oficio la investigación por posibles violaciones a los derechos humanos de V1, atribuibles a elementos de la Dirección General de Seguridad Pública Municipal de Soledad de Graciano Sánchez, por el uso excesivo de la fuerza que derivó en la privación de la vida de V1.

El 3 de diciembre de 2020, se publicó una nota periodística en el sitio de internet pulsoslp.com.mx con el encabezado «Por supuesta sobredosis, muere detenido en celdas, había sido arrestado por violencia familiar y estaba en comandancia municipal de Soledad». En la cual se narra que la persona fue detenida a petición de sus familiares en razón de que había adoptado una actitud agresiva y porque presentaba un grado de intoxicación, ya en las celdas se determinó solicitar la intervención de paramédicos, quienes, al haber brindado la atención, el hombre fue declarado sin signos vitales y se dio vista a las autoridades ministeriales.

Para la investigación de la queja, este Organismo Estatal radicó el expediente 1VQU-488/2020, dentro del cual se recopilaron datos y documentos relacionados con los hechos, se autentificaron de la Carpeta de Investigación 1, evidencias que en su conjunto serán valoradas en el capítulo de Observaciones de la presente.

El 23 de noviembre de 2021, el Director de Seguridad Pública Municipal, informó que se inició el Procedimiento Administrativo de Investigación 1, agregó con respecto a la reparación de daño que el 5 de enero de 2021, se había realizado el depósito ante la Comisión Estatal de Víctimas por concepto de indemnización con respecto al deceso de V1.

## Derechos Vulnerados

Derecho a la vida.

## RECOMENDACIONES

PRIMERA.- Realice las acciones efectivas tendientes a garantizar la Reparación Integral del Daño en beneficio de V1, V2, V3, V4, V5 y V6 víctimas indirectas señaladas en esta Recomendación, así como de aquellas que acrediten su calidad de víctimas indirectas, con motivo de las violaciones a derechos humanos acreditados en agravio de V1; debiendo colaborar ampliamente además con este Organismo Constitucional Autónomo, en el seguimiento e inscripción de las víctimas indirectas en el Registro Estatal de Víctimas, previsto en la Ley de Atención a Víctimas para el Estado de San Luis Potosí, a efecto de que, en el sólo caso que el Ayuntamiento de Soledad de Graciano Sánchez, no cubra a satisfacción la reparación del daño a la que tienen derecho las víctimas referidas, las mismas tengan acceso al Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral que establece la Ley Estatal de Víctimas, sin que el acceso a este beneficio exima al Ayuntamiento de Soledad de Graciano Sánchez, de responder por la Reparación Integral del Daño. Envíe a esta Comisión Estatal las constancias documentales que acrediten el cumplimiento de este punto.

SEGUNDA. Colabore ampliamente en la integración de la Carpeta de Investigación 1, que se tramita en Unidad Especializada en la Investigación de Feminicidios y Homicidios de la Fiscalía General del Estado, 17/20215 proporcionándole el acceso a toda la información documental y de cualquier otra índole que pueda considerarse evidencia en la investigación penal y que se encuentre en poder del Ayuntamiento de Soledad de Graciano Sánchez; con el propósito de que se integre en debida forma la Carpeta de Investigación 1, debiendo considerar que se trata de la investigación

de delitos que constituyen violación al derecho a la vida, en el que se advierte la participación de elementos de la Dirección General de Seguridad Pública Municipal de Soledad de Graciano Sánchez, cuya conducta motivó el presente pronunciamiento. Envíe a esta Comisión Estatal las constancias documentales que acrediten el cumplimiento de este punto.

TERCERA. Realice las acciones necesarias para que el Órgano Competente en el procedimiento disciplinario para que se garantice la integración y resolución del Expediente Administrativo de Investigación 1, con motivo de los hechos que originaron el presente pronunciamiento, se determine el grado de participación y la responsabilidad administrativa en que pudieren incurrir cada uno de elementos AR1 a AR8 de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Soledad de Graciano Sánchez. Envíe a esta Comisión Estatal las constancias documentales que acrediten el cumplimiento de este punto.

CUARTA. Como Garantía de No Repetición elabore, publique y difunda un Protocolo de actuación del uso de la fuerza dirigido a elementos de policía municipal. Se envíen constancias que acrediten el cumplimiento de este punto

**Estatus al  
31 de diciembre de 2021**

En tiempo de ser contestada

## RECOMENDACIÓN 18/2021

|                          |                                                      |
|--------------------------|------------------------------------------------------|
| Recomendación N°         | 018/2021                                             |
| Autoridades Responsables | Presidencia Municipal de Soledad de Graciano Sánchez |
| Expediente               | Expediente de Queja 1VQU-0176/2020                   |
| Fecha de emisión/        | 21 de Diciembre de 2021                              |

## HECHOS

Esta Comisión Estatal de Derechos Humanos, inició de oficio el expediente de queja, con motivo de la publicación en la versión electrónica del medio de comunicación «omarnino.mx», con el encabezado «Policías de Soledad asesinan a hombre por violencia familiar; Villafuerte ordena ocultar el caso», en la que se relata que la madrugada del 26 de abril de 2020, VI 1 y VI 2 solicitaron el auxilio de las fuerzas municipales, toda vez que VI 1 al encontrarse bajo los efectos de la droga denominada 'cristal', se comportaba agresivo hacia ellos; sin embargo, cuando acudieron al llamado de auxilio diversas patrullas y diversos elementos policiacos entre ellos se señala a AR1, AR2 y otro más, el primero como quien accionó el arma de fuego que tenía a su cargo disparando en contra de VI 1, quien fue llevado al Hospital Central a bordo de una ambulancia de la Cruz Roja, sin embargo, al arribar al nosocomio no presentaba signos vitales, por lo que se dio aviso a las autoridades ministeriales correspondientes.

Por lo anterior, una vez que este Organismo Público Autónomo tuvo conocimiento de los hechos, solicitó de inmediato a la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Soledad de Graciano Sánchez, la implementación de medidas precautorias, tendientes a realizar las acciones y/o medidas necesarias para garantizar el acceso a la justicia en el esclarecimiento del hecho, y colabore ampliamente con la Fiscalía General del Estado en la investigación del mismo.

Por su parte el entonces Director General de Seguridad Pública Municipal de Soledad de Graciano Sánchez, informó que se giraron instrucciones precisas al Director de Fuerzas Municipales y a la Subdirección de Inspección General de la misma corporación, a efecto de que llevaran a cabo las acciones solicitadas en la medida precautoria emitida por este Organismo Público Autónomo. De igual forma, el único informe pormenorizado que se remitió por parte de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, se desprende que el 26 de abril de 2020 se atendió un auxilio en el que resultó el deceso de un masculino y que tal situación ya estaba siendo investigada por la Fiscalía General del Estado. Por otra parte, el Fiscal Adscrito a la Unidad de Investigación y Litigación Especializada en Homicidios y Feminicidios tuvo a bien remitir copia certificada de la Carpeta de Investigación 1, misma que corresponde a su vez a la Causa Penal 1; de las constancias que obran en la indagatoria se advierten los testimonios rendidos por VI 1, VI 2, VI 3, T1, T2 y T3, quienes fueron coincidentes en señalar que el día de los hechos observaron a diversos elementos policiacos y que escucharon disparos.

## Derechos Vulnerados

Derecho a la vida.

## RECOMENDACIONES

PRIMERA. Realice las acciones efectivas tendientes a garantizar la Reparación Integral del Daño en beneficio de VI 1, VI 2, VI 3 y VI 4, víctimas indirectas señaladas en esta Recomendación así como de aquellas que acrediten su calidad de víctimas indirectas, con motivo de las violaciones a derechos humanos acreditados en agravio de VI; debiendo colaborar ampliamente además con este Organismo Constitucional Autónomo, en el seguimiento e inscripción de las víctimas indirectas en el Registro Estatal de Víctimas, previsto en la Ley de Atención a Víctimas para el Estado de San Luis Potosí, a efecto de que, en el sólo caso que el Ayuntamiento de Soledad de Graciano Sánchez, no cubra a satisfacción la reparación del daño a la que tienen derecho las víctimas referidas, las mismas tengan acceso al Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral

que establece la Ley Estatal de Víctimas, sin que el acceso a este beneficio exima al Ayuntamiento de Soledad de Graciano Sánchez, de responder por la Reparación Integral del Daño. Envíe a esta Comisión Estatal las constancias documentales que acrediten el cumplimiento de este punto.

SEGUNDA. Colabore ampliamente en la integración de la Causa Penal 1, brindándole todas las facilidades y proporcionándole el acceso a toda la información documental y de cualquier otra índole que pueda considerarse evidencia, en la integración de la Causa Penal y que se encuentre en poder del Ayuntamiento de Soledad de Graciano Sánchez; debiendo considerar que se trata de la investigación de delitos que constituyen violación al derecho a la vida, en el que se advierte la participación de elementos de la Dirección General de Seguridad Pública Municipal de Soledad de Graciano Sánchez, cuya conducta motivó el presente pronunciamiento. Envíe a esta Comisión Estatal las constancias documentales que acrediten el cumplimiento de este punto.

TERCERA. Realice las acciones necesarias para que el órgano competente en el procedimiento disciplinario para que se garantice el inicio, integración y resolución del mismo, con motivo de los hechos que originaron el presente pronunciamiento, para que se logre el esclarecimiento de los hechos, se determine el grado de participación y la responsabilidad administrativa en que pudieren incurrir cada uno de elementos AR1, AR2, AR3, AR4 y AR5, de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Soledad de Graciano Sánchez. Envíe a esta Comisión Estatal las constancias documentales que acrediten el cumplimiento de este punto.

CUARTA. Como Garantía de No Repetición elabore, publique y difunda un Protocolo de actuación del uso de la fuerza dirigido a elementos de policía municipal. Se envíen constancias que acrediten el cumplimiento de este punto.

**Estatus al  
31 de diciembre de 2021**

En tiempo de ser contestada

## RECOMENDACIÓN 19/2021

|                          |                                          |
|--------------------------|------------------------------------------|
| Recomendación N°         | 019/2021                                 |
| Autoridades Responsables | Presidencia Municipal de San Luis Potosí |
| Expediente               | Expediente de Queja 1VQU-0373/2018       |
| Fecha de emisión/        | 21 de Diciembre de 2021                  |

## HECHOS

Este Organismo Estatal inició de oficio la investigación por posibles violaciones a los derechos humanos de V1, atribuibles a elementos de la Dirección General de Seguridad Pública Municipal de San Luis Potosí, por el uso excesivo de la fuerza que derivó en la privación de la vida de V1.

El 29 de junio de 2018, se publicó una nota periodística en el sitio de internet en pulsoslp.com.mx con el encabezado: «Policía abate a hombre que le disparó en Bocas». En la cual se dio a conocer que la Dirección de Seguridad Pública Municipal de San Luis Potosí, informó que el jueves en la noche un oficial de esa corporación fue atacado a balazos por un individuo en la comunidad de Loma Prieta perteneciente a la Delegación de Bocas, por lo que el policía reaccionó accionando su arma de cargo de acuerdo como lo marcan los protocolos de reacción policial, en caso de alguna eventualidad de riesgo o peligrosidad. Que el personal de Protección Civil, brindó los primeros auxilios al lesionado, sin embargo, en el trayecto al hospital falleció.

Por el fallecimiento de V1, la Fiscalía General del Estado, inicio la Carpeta de Investigación 1, en la Agencia del Ministerio Público Especializado en la Investigación de Feminicidios y Homicidios.

## Derechos Vulnerados

Derecho a la vida.

## RECOMENDACIONES

PRIMERA. Realice las acciones efectivas tendientes a garantizar la Reparación Integral del Daño en beneficio de VI 1, VI 2, VI 3, VI 4 y VI 5, víctimas indirectas señaladas en esta Recomendación por los hechos violatorios en agravio de V1; debiendo colaborar ampliamente además con este Organismo Constitucional Autónomo, en el seguimiento e inscripción de las víctimas indirectas en el Registro Estatal de Víctimas, previsto en la Ley de Atención a Víctimas para el Estado de San Luis Potosí, a efecto de que, en el sólo caso que el Ayuntamiento de San Luis Potosí, no cubra a satisfacción la reparación del daño a la que tienen derecho las víctimas referidas, las mismas tengan acceso al Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral que establece la Ley Estatal de Víctimas, sin que el acceso a este beneficio exima al Ayuntamiento de San Luis Potosí, de responder por la Reparación Integral del Daño. Envíe a esta Comisión Estatal las constancias documentales que acrediten el cumplimiento de este punto.

SEGUNDA. Colabore ampliamente en la integración de la Carpeta de Investigación 1, que se tramita en Unidad Especializada en la Investigación de Feminicidios y Homicidios, brindándole todas las facilidades y proporcionándole el acceso a toda la información documental y de cualquier otra índole que pueda considerarse evidencia, en la integración de la investigación penal y que se encuentre en poder del Ayuntamiento de San Luis Potosí; con el propósito de que se integre en debida forma la Carpeta de Investigación 1, debiendo considerar que se trata de la investigación de delitos que constituyen violación al derecho a la vida, en el que se advierte la participación de elementos de la Dirección General de Seguridad Pública Municipal de San Luis Potosí, cuya conducta motivó el presente pronunciamiento. Envíe a esta Comisión Estatal las constancias documentales que acrediten el cumplimiento de este punto.

TERCERA. Realice las acciones necesarias para que el Órgano competente en el procedimiento disciplinario garantice el inicio, integración y resolución del mismo, con motivo de los hechos que originaron el presente pronunciamiento, a efecto de que se logre el esclarecimiento de los

hechos, se determine el grado de participación y la responsabilidad administrativa en que pudieron incurrir cada uno de elementos AR1, AR2, AR3 y AR4, de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de San Luis Potosí. Envíe a esta Comisión Estatal las constancias documentales que acrediten el cumplimiento de este punto.

CUARTA. Como Garantía de No Repetición elabore, publique y difunda un Protocolo de actuación del uso de la fuerza. Envíe a esta Comisión Estatal las constancias documentales que acrediten el cumplimiento de este punto.

**Estatus al  
31 de diciembre de 2021**

En tiempo de ser contestada

## RECOMENDACIÓN 20/2021

|                          |                                                                                                                                                      |
|--------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Recomendación N°         | 20/2021                                                                                                                                              |
| Autoridades Responsables | Fiscalía General del Estado de San Luis Potosí<br>Dirección General de Métodos de Investigación<br>Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas |
| Expediente               | 1VQU-0083/18                                                                                                                                         |
| Fecha de emisión/        | 21 de diciembre de 2021                                                                                                                              |

## HECHOS

El 14 de febrero de 2018, este Organismo Estatal inició la investigación por posibles violaciones a los derechos humanos de V1 V2, V3 y V4, con relación a la inejecución de orden de aprehensión, girada por la Juez del Sistema Penal Acusatorio y Oral en funciones de Juez de Control y Tribunal de Juicio Oral adscrita al Centro de Justicia Penal, con sede en Rioverde, S.L.P.

V1 manifestó que el 28 de noviembre de 2017, se libró orden de aprehensión, dentro de la Carpeta de Investigación 1, por el delito de violación y abuso sexual. Que ha proporcionado datos de localización de PR1, a los Agentes de la Policía Ministerial del Estado, adscritos a la entonces Subprocuraduría Zona Media, sin que a la fecha se hubiese cumplimentado dicha orden de aprehensión.

V1, señaló que AR1, Agente del Ministerio Público le refirió que no contaba con vehículos en que moverse, que no tenía viáticos y que tampoco había personal, para llevar a cabo la ejecución de la orden de aprehensión. La víctima indicó que AR3, Agente del Ministerio Público, adscrito a la Unidad de Investigación y Litigación, de la entonces Subprocuraduría General de Justicia del Estado, con sede en Rioverde, S.L.P., tiene pleno conocimiento de esta situación que, incluso le dijo que él ya realizó su trabajo y que la orden de aprehensión está a cargo de los Agentes de la Policía Ministerial del Estado.

Por su parte, V5, refirió que presentó denuncia ante AR1, Agente del Ministerio Público, por las lesiones que le provocó PR2, familiar de PR1 el 6 de febrero de 2018, a las 18:00 horas, afuera de su domicilio en la Ciudad de Rioverde, indicó que estos hechos se derivaron posterior a que PR2, le «echara» (sic), la camioneta a V1, quien circulaba a bordo de una motocicleta, quien estaba llorando por el susto que le provocó.

Posterior a estos hechos el 6 de junio de 2018, a las 10:35 horas, V1, fue lesionada por PR1, con un arma de fuego, en Rioverde, siendo trasladada al Hospital Central «Dr. Ignacio Morones Prieto», donde falleció el 13 de junio de 2018.

## Derechos Vulnerados

- A) Derecho de las mujeres a una vida libre de violencia y de acceso a la justicia
- B) Derecho al interés superior de la Niñez

## RECOMENDACIONES

Fiscal General del Estado:

PRIMERA. Como forma de Reparación del Daño a favor de V1 víctima directa (víctima privada de la vida), V2, V3, V4 y V5, así como de VI 1 víctimas indirectas, instruya a quien corresponda para que sean inscritas en el Registro Estatal de Víctimas, para que en los términos en que resulte procedente de acuerdo a la Ley de Atención a Víctimas del Estado de San Luis Potosí, con motivo de la violación a derechos humanos precisados en la presente Recomendación, se les otorgue atención psicológica especializada y, previo agote de los procedimientos que establece la Ley de Atención a Víctimas tengan acceso al Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral, así como a todas aquellas medidas que le beneficien en su condición de víctimas del delito, así como de violaciones a derechos humanos. Se envíen a esta Comisión Estatal las constancias con que se acredite su cumplimiento.

SEGUNDA. Realice las acciones necesarias para que los Procedimientos Administrativos de Responsabilidad iniciados con motivo de los hechos de la Presente Recomendación con respecto a AR1 y AR3, se integren y resuelvan en el marco de la normatividad aplicable. Se envíen a esta Comisión Estatal las constancias con que se acredite su cumplimiento

TERCERA. Como Garantía de No Repetición, instruya a quien corresponda, a efecto de que se incluya en el programa de capacitación permanente a los Agentes del Ministerio Público adscritos a la Delegación IV de la Fiscalía General del Estado, en el marco de la Alerta de Violencia de Género encargados de la investigación de delitos relacionados con la violencia en contra de niñas y mujeres, derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, los derechos de las personas víctimas, investigación sobre feminicidios y los criterios para emitir medidas de protección a favor de víctimas de violencia de género. Envíe a esta Comisión las constancias que permitan acreditar su cumplimiento, así como en su oportunidad los resultados de una evaluación de impacto que se practique a mediano y largo plazo.

CUARTA. De igual forma, instruya a quien corresponda a efecto de que, en tratándose de personal encargado de atender denuncias por violencia de género, se revisen debidamente los perfiles de las y los profesionistas encargados de la investigación de delitos de violencia de género así como a las personas aspirantes a ocupar vacantes, privilegiando en todo momento el Principio de Interés Superior de las Víctimas del Delito, ya que ese personal debe tener conciencia de género y de la subordinación de la construcción social.

Director General de Métodos de Investigación

PRIMERA. Gire instrucciones precisas a efecto de que esa Dirección General de Métodos de Investigación, realice las acciones necesarias a efecto de dar cumplimiento al mandamiento judicial para la ejecución de las ordenes de aprehensión con motivo de la integración de las Carpetas de Investigación 1, 2 y 3, y/o Causas Penales que a la fecha está pendiente su ejecución, debiéndose desahogar sin demora, las diligencias efectivas para la debida y pronta ejecución. Envíe constancias documentales que acrediten el cumplimiento de este punto.

SEGUNDA. Realice las acciones necesarias para que los Procedimientos Administrativos de Responsabilidad iniciados con motivo de los hechos de la Presente Recomendación en los que se señala a AR4, AR5, AR6, AR7 y AR8, se integren y resuelvan en el marco de la normatividad aplicable. Se envíen a esta Comisión Estatal las constancias con que se acredite su cumplimiento

Director General de la Unidad de Primer Contacto y Encargado del Despacho de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas

PRIMERA. Realice las acciones necesarias para que se inicie, integre y resuelva Procedimiento Administrativo de Responsabilidad con motivo de los hechos de la Presente Recomendación en los que se señala a AR2 y AR9. Se envíen a esta Comisión Estatal las constancias con que se acredite su cumplimiento.

SEGUNDA. Colabore con la Fiscalía General del Estado en el proceso de capacitación para incluir personal de la Comisión Ejecutiva Estatal de Víctimas asignado a los municipios de la Zona Media del Estado, como se señala el punto recomendatorio Tercero dirigido al Fiscal General del Estado. Se envíen a esta Comisión Estatal las constancias con que se acredite su cumplimiento.

**Estatus al  
31 de diciembre de 2021**

En tiempo de ser contestada

## RECOMENDACIÓN 21/2021

|                          |                                            |
|--------------------------|--------------------------------------------|
| Recomendación N°         | 21/2021                                    |
| Autoridades Responsables | Director General de los Servicios de Salud |
| Expediente               | 1VQU-0385/2019                             |
| Fecha de emisión/        | 21 de diciembre de 2021                    |

## HECHOS

Este Organismo Estatal inició la investigación por posibles violaciones a los derechos humanos de V1 y V2 padres de VRN recién nacida, atribuibles a personal médico del Hospital del Niño y la Mujer «Dr. Alberto López Hermosa», en relación a la atención médica que recibió con motivo de su tercer embarazo del que se obtuvo recién nacido en trabajo de parto fortuito en medio séptico (taza de baño) con onfalotomía (Corte del cordón umbilical después del parto) en el mismo sitio; sin embargo, al complicarse su estado de salud, perdió la vida al día siguiente de su nacimiento.

V1 manifestó que a las 13:30 horas del 15 de junio de 2019, llegó al Hospital del Niño y la Mujer en compañía de su esposo V2, al presentar 39 semanas de gestación, y aun su fecha probable de parto era el 17 de junio de ese año, acudió porque comenzó con dolores inherentes al parto además de sangrado vaginal, por lo que fue ingresada al área de urgencias, posteriormente al verificar que su presión arterial estaba estable la enviaron a la sala de espera hasta que posteriormente fuera atendida.

La víctima detalló que en al encontrarse en la sala de espera continuo con contracciones y sangrado, que pasaron como diez minutos cuando le dieron ganas de ir al baño, al encontrarse en los sanitarios se le rompió la fuente, que ingresaron por ella tres enfermeras y la llevan al área de urgencias, que al sentarse en la taza del baño para quitarse la ropa, sintió que salió su bebé, por lo que lo tomó y gritó a las enfermeras, quienes no acudieron de manera inmediata- Que llegaron dos enfermeras, una cortó el cordón umbilical, mientras el doctor observaba desde la puerta del baño.

V1 señaló que la enfermera tardó en cortar el cordón umbilical porque las tijeras no servían, posterior a ello, se llevan a VRN (recién nacida) y luego pasa un quirófano para extraerle los residuos de placenta, después de amamantar a su hija le indicaron que le realizarían estudios. Al día siguiente la dieron de alta, y le informaron que VRN se quedara en área neonatal en observación donde se encontraba entubada, y le informaron a V2 que la niña sería trasladada a terapia intensiva porque no recibía el suficiente oxígeno.

A las 17:50 horas del 16 de junio de 2019, se les permitió ingresar a pasar a ver a VRN, momento en el que le informan que había fallecido. V1 precisó que en ningún momento le informaron de la gravedad de su hija, ni le informaron a V2, su esposo. En el acta de defunción se asentó que VRN falleció el 16 de junio de 2019 a causa de choque séptico, sepsis temprana, como tipo de defunción natural.

## Derechos Vulnerados

- A). Derecho a la protección de la salud y a la vida
- B) Derecho a la información en los servicios de salud

## RECOMENDACIONES

PRIMERA. Para garantizar a V1 y V2 el acceso a la Reparación del Daño, instruya a quien corresponda para que colabore con este Organismo en la inscripción como víctima en el Registro Estatal de Víctimas previsto en la Ley de Atención a Víctimas para el Estado de San Luis Potosí, para que en los términos en que resulte procedente de acuerdo al mismo ordenamiento legal, con motivo de la violación a derechos humanos precisados en la presente Recomendación, se le otorgue atención psicológica especializada, y en su caso, previo agote de los procedimientos que establece la Ley de Atención a Víctimas tenga acceso al Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral, así como a todas aquellas medidas que les beneficie en su condición de víctimas. Se envíen a esta Comisión Estatal las constancias con que se acredite su cumplimiento.

SEGUNDA. Realice las acciones necesarias a efecto de que en el Hospital del Niño y la Mujer «Dr. Alberto López Hermosa» se cuente con personal en ginecología especializado y capacitado para la atención y seguimiento oportuno de atención del embarazo, parto y puerperio en el área de TRIAGE. Y se remitan a esta Comisión Estatal las constancias que acrediten su cumplimiento.

TERCERA. Realice las acciones necesarias para que el Titular de la Contraloría Interna de Servicios de Salud a su digno cargo, inicie, integre y resuelva la investigación Administrativa que inicie con motivo de la vista que realice este Organismo con motivo de los hechos que originaron el presente pronunciamiento, para que en su caso se determine la responsabilidad administrativa en que pudieron incurrir servidores públicos. Debiéndose aportar la información que al respecto le sea solicitada y tenga a su alcance.

CUARTA. Realice las acciones necesarias para que se imparta a los servidores públicos capacitación en materia de Derechos Humanos y sus implicaciones en la protección a la salud, enfatizando el conocimiento, manejo y observancia de las Normas Oficiales Mexicanas NOM-007-SSA2-2016, Para la atención de la mujer durante el embarazo, parto y puerperio, y de la persona recién nacida, NOM-004-SSA3-2012 del expediente clínico, NOM027-SSA3-2013 Regulación de los Servicios de Salud, en el que se enfoque en la necesidad de una valoración adecuada en el área de TRIAGE así como en la revisión médica inicial. Debiéndose aportar la información que al respecto le sea solicitada y tenga a su alcance

**Estatus al  
31 de diciembre de 2021**

En tiempo de ser contestada

## RECOMENDACIÓN 22/2021

|                          |                                                                |
|--------------------------|----------------------------------------------------------------|
| Recomendación N°         | 22/2021                                                        |
| Autoridades Responsables | Dirección General de Seguridad Pública Municipal de Matehuala. |
| Expediente               | 4VQU-0074/2020                                                 |
| Fecha de emisión/        | 21 de diciembre de 2021                                        |

## HECHOS

Esta Comisión Estatal de Derechos Humanos inició expediente de queja derivada de la comparecencia de V, recibida el 15 de mayo de 2020, en el que señaló presuntas violaciones a derechos humanos atribuibles a elementos de la Dirección General de Seguridad Pública Municipal de Matehuala, S. L. P.

Del análisis de la queja presentada por V, se advierte que aproximadamente a las 13:00 horas del 14 de mayo de 2020, fue detenido en la calle Reforma, Colonia Rivas Guillen, del municipio de Matehuala, S. L. P., por tres policías de la Dirección General de Seguridad Pública Municipal del mencionado municipio, lo revisaron sin encontrarle ningún objeto prohibido, sin embargo le colocaron las esposas en las muñecas hacia la espalda, luego lo llevaron a las instalaciones de esa corporación, sin presentarlo ante Juez Calificador lo ingresaron a las celdas, ahí permaneció ocho horas aproximadamente.

Luego llegó AR1 abrió la celda para excarcelarlo y le indicó que caminara a la parte poniente del lado derecho del edificio, esto en compañía de otro oficial que se encontraba en la barandilla, en el lugar observó una caja de cartón con ropa de color azul, lo colocaron de frente a la pared y ahí AR1 comenzó a golpearlo con una madera en los glúteos, diciéndole que se pusiera de espaldas y no volteara ni se moviera, que le solicitó le regresara unos celulares a su esposo (Agente de la Dirección General de Seguridad Pública Municipal), sin que V supiera de que le hablaba, en el lugar se encontraban 10 policías más, quienes le decían a AR1 que le pegara más fuerte a V, y debido al dolor de los golpes con el palo de madera se caía al suelo, pero AR1 lo levantaba del cuello de la playera para seguir golpeándolo, mientras le decía que ya no llorara, lo anterior por aproximadamente 15 minutos. Luego otro Agente de la Dirección General de Seguridad Pública Municipal le dijo a V que corriera, por lo que como pudo salió corriendo del edificio de la Dirección General de Seguridad Pública Municipal.

## Derechos Vulnerados

A) Derecho a la libertad, a la integridad y seguridad personal.  
Trato cruel e inhumano o degradante, tortura; omisión para evitar casos de tortura, trato cruel inhumano o degradante y detención arbitraria.  
B) Derecho al debido proceso.  
Omisión de informar a las personas detenidas del motivo o de su detención.

## RECOMENDACIONES

PRIMERA. Realice las acciones necesarias y efectivas a fin del que el Órgano de Control Interno de ese Ayuntamiento y la Unidad de Asuntos Internos de la Dirección General de Seguridad Pública Municipal, inicien, investiguen y resuelvan los procedimientos administrativo y de responsabilidad disciplinaria, respectivamente, con motivo de los hechos que originaron el presente pronunciamiento, para que se logre el esclarecimiento de los hechos, se determine el grado de participación y la responsabilidad administrativa en que pudieren incurrir cada uno de elementos AR1, AR2, AR3, AR4 de la Dirección de Seguridad Pública Municipal y Transito de Matehuala y AR5 quien fuera Juez Calificador en Turno. Envíe a esta Comisión Estatal las constancias documentales que acrediten el cumplimiento de este punto.

SEGUNDA. Como Garantía de No Repetición, realice las gestiones necesarias a efecto de que se incluya un programa de profesionalización a elementos de la Dirección General de Seguridad Pública Municipal de Matehuala, incluyendo a mandos superiores, mandos medios y Jueces Calificadores, sobre los temas de: «Observancia del debido proceso en materia penal» y «Erradicación de tratos crueles, inhumanos, degradantes y tortura», ésta última conducta considerada una violación grave a derechos humanos. Remita a esta Comisión Estatal las constancias documentales que acrediten el cumplimiento de este punto.

TERCERA. Realice las acciones efectivas tendientes a garantizar la Reparación Integral del Daño en beneficio de V, víctima directa señalada en esta Recomendación; debiendo colaborar ampliamente además con este Organismo Constitucional Autónomo, en el seguimiento e inscripción de la víctima en el Registro Estatal de Víctimas, previsto en la Ley de Víctimas para el Estado de San Luis Potosí, a efecto de que, en el sólo caso que el Ayuntamiento de Matehuala, no cubra a satisfacción la reparación del daño a la que tiene derecho la víctima referida, las mismas tengan acceso al Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral que establece la Ley Estatal de Víctimas, sin que el acceso a este beneficio exima al Ayuntamiento de Matehuala, de responder por la Reparación Integral del Daño. Envíe a esta Comisión Estatal las constancias documentales que acrediten el cumplimiento de este punto.

CUARTA. Realice las acciones efectivas y precisas a fin de que los Jueces Calificadores en Turno y/o Asesor Designado por ese Ayuntamiento que conozcan de conductas que presuntamente constituyan faltas o infracciones a las disposiciones de carácter municipal, realicen las audiencias garantizando el debido proceso, siguiendo los principios adoptados por el Sistema Penal Acusatorio: Oralidad, Publicidad, Continuidad, Imparcialidad, Inmediación y Concentración. Envíe a esta Comisión Estatal las constancias documentales que acrediten el cumplimiento de este punto.

QUINTA. Se coloque información impresa, visible y con los lenguajes indígenas que predominan en esta entidad Federativa, en las instalaciones de la Dirección General de Seguridad Pública Municipal de Matehuala, sobre los derechos que tienen las personas detenidas y al debido proceso. Remita a esta Comisión Estatal las constancias documentales que acrediten el cumplimiento de este punto.

SEXTA. Colabore ampliamente en la integración de la Carpeta de Investigación 1, que se inició en la Fiscalía General de Justicia del Estado, con el propósito de que se integre en debida forma la indagatoria penal, por tratarse de servidores públicos de la Dirección General de Seguridad Pública Municipal de Matehuala, cuya conducta motivó el presente pronunciamiento, y se aporte la información que al respecto le sea solicitada y tenga a su alcance. Remita a esta Comisión Estatal las constancias documentales que acrediten el cumplimiento de este punto.

**Estatus al  
31 de diciembre de 2021**

En tiempo de ser contestada

## RECOMENDACIÓN 23/2021

|                          |                                                           |
|--------------------------|-----------------------------------------------------------|
| Recomendación N°         | 23/2021                                                   |
| Autoridades Responsables | Presidente Municipal Constitucional De Salinas De Hidalgo |
| Expediente               | 3VQU-183/2019                                             |
| Fecha de emisión/        | 21 de diciembre de 2021                                   |

## HECHOS

El 28 de noviembre de 2019, este Organismo Estatal inició queja de oficio por posibles violaciones a los derechos humanos derivado del contenido de la publicación en el portal de internet <https://www.codigosanluis.com/suicidan-a-adolescente-en-la-barandilla-de-salinas/>, cuyo contenido refiere lo siguiente: En celdas de la Dirección General de Seguridad Pública Municipal de Salinas, supuestamente un adolescente que estaba detenido se quitó la vida.

El contenido de la publicación señalaba lo siguiente: «...en celdas de la Dirección General de Seguridad Pública Municipal de Salinas de Hidalgo, supuestamente, un adolescente que estaba detenido se quitó la vida. Agentes de la Policía de Investigación se trasladaron al lugar, junto con personal del Laboratorio de Servicios Periciales y Criminalística para llevar a cabo el protocolo correspondiente. «...fue por la tarde, aproximadamente a las 16:15 horas cuando se dio aviso a la Policía de Investigación, comisionada en Salinas de Hidalgo que Juanito, como lo conocían, había sido encontrado sin vida en las celdas de la Policía Preventiva en el municipio antes mencionado. Al parecer había sido detenido poco antes, supuestamente por una falta administrativa. Fueron los mismos agentes de la corporación quienes descubrieron el cuerpo del detenido, estaba colgado en el interior de la celda que se le había asignado. Tras descubrirlo, de inmediato llamaron a los paramédicos quienes trataron de reanimarlo pero ya nada se podía hacer; había dejado de existir y se dio aviso a los representantes de la Fiscalía General. Policías investigadores llegaron al lugar donde ocurrieron los hechos, junto con los periciales e iniciaron el procesamiento del sitio, se recogieron los indicios de probable evidencia y se ordenó fuera llevado el cadáver al Servicio de Medicina Legal, para la necropsia de ley y dejar en claro qué le ocasionó la muerte, luego entregarlo a sus familiares para brindarle sepultura...».

Para la investigación de la queja, se radicó el expediente 3VQU-183/2019, dentro del cual se recopilaban datos y documentos relacionados con los hechos, se solicitó información a la autoridad señalada como responsable, evidencias que en su conjunto serán valoradas en el capítulo de Observaciones de la presente Recomendación.

## Derechos Vulnerados

- A) Derecho a la vida por falta de adopción de medidas para garantizar o salvaguardar la vida.
- B) Derechos de las Personas Privadas de su Libertad, por abstención u omisión en el deber de custodia.
- Derecho a la Integridad Personal, por la omisión en la certificación inmediata de las personas detenidas.
- C) Derecho al Trato Digno, por no proporcionar estancia digna a las personas detenidas

## RECOMENDACIONES

PRIMERA. Se realicen acciones efectivas tendientes a garantizar la Reparación Integral del Daño en beneficio de V1, víctima indirecta señalada en esta Recomendación, con motivo de las violaciones a derechos humanos acreditados en agravio de V1; debiendo colaborar ampliamente además con este Organismo Constitucional Autónomo, en el seguimiento e inscripción de la víctima indirecta en el Registro Estatal de Víctimas, previsto en la Ley de Víctimas para el Estado de San Luis Potosí, a efecto de que, en el sólo caso que el Ayuntamiento de Salinas, no cubra a satisfacción la reparación del daño a la que tienen derecho la víctima referida, la misma tengan acceso al Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral que establece la Ley Estatal de Víctimas, sin que el acceso a este beneficio exima al Ayuntamiento de Salinas, de responder por la

Reparación Integral del Daño. Envíe a esta Comisión Estatal las constancias documentales que acrediten el cumplimiento de este punto.

SEGUNDA. Se realicen las acciones necesarias para que se inicie, integre y resuelva procedimiento disciplinario que corresponda, por los actos u omisiones en que pudieron haber incurrido funcionariado público AR1, AR2 y AR3, Custodio, Alcaide y Juez Calificador respectivamente, con motivo de los hechos que originaron el presente pronunciamiento, se determine el grado de participación y la responsabilidad que pudieron incurrir. Envíe a esta Comisión Estatal las constancias documentales que acrediten el cumplimiento de este punto.

TERCERA.-Colabore ampliamente en la integración de la Carpeta de Investigación 1, con el propósito de que se integre en debida forma la indagatoria penal, por tratarse de servidores públicos de la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Salinas, cuya conducta motivó el presente pronunciamiento, y se aporte la información que al respecto le sea solicitada y tenga a su alcance.

CUARTA. Realice las gestiones necesarias a efecto de que las celdas preventivas de la Dirección General de Policía y Tránsito Municipal de Salinas, cuenten con instalaciones y servicios, en las condiciones de operación y mantenimiento idóneos, que prevé la normatividad para la estancia de las personas sujetas a la medida administrativa del aseguramiento, como se establece en las propuestas del punto 70.1 de la presente Recomendación, para que se dé cabal cumplimiento a lo contemplado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los instrumentos internacionales, en específico las disposiciones relativas del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, de la Convención Americana Sobre los Derechos Humanos y del Conjunto de Principios para la Protección de Todas las Personas Sometidas a Cualquier Forma de Detención o Prisión, envíen constancias de su cumplimiento.

QUINTA. A efecto de garantizar el derecho a la Integridad Personal de todas las personas sometidas a prisión preventiva en los separos de ese municipio, es necesario que la Dirección General de Policía y Tránsito Municipal, cuente con los servicios de personal médico disponible las 24 horas del día, así como de un protocolo de actuación para el tratamiento de personas sometidas a detención. Asimismo, se informe a esta Comisión sobre su cumplimiento.

SEXTA. Como Garantía de No Repetición, realice las gestiones necesarias a efecto de incluir dentro de su política pública de seguridad, la continua profesionalización de los elementos de Seguridad Pública Municipal, incluyendo temas en materia de Derechos Humanos, en particular derecho a la vida, derechos de las personas privadas de su libertad y derecho a la integridad personal. Envíe a esta Comisión Estatal las constancias documentales que acrediten el cumplimiento de este punto.

